



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12433 Resolución de 2 de octubre que autoriza el desarrollo de la prueba convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas Cenafe. 36332

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

12434 Instrucción 5/2014 de 1 de octubre del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud. 36335

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

12435 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2014. 36382

12436 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 56/2014. 36383

12437 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 57/2014. 36384

12438 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 30/2014. 36385

12439 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2014. 36386

12440 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2013. 36387

12441 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2014. 36388

12442 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 107/2013. 36389

12443 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 137/2013. 36390

12444 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 154/2013. 36391

12445 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 157/2013. 36392

BORM

Consejería de Presidencia y Empleo

- 12446 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 158/2013. 36393
- 12447 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2013. 36394
- 12448 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 163/2013. 36395
- 12449 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 167/2013. 36396
- 12450 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2013. 36397
- 12451 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2013. 36398
- 12452 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 174/2013. 36399
- 12453 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando Orden recurso de alzada Consejero y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 239/2013. 36400

Consejería de Agricultura y Agua

- 12454 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Bullas (Murcia). Expte. I-30-14. 36401

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 12455 Notificación de citación a vista oral. Exptes. RM- 199/2014, 276/2014 y 277/2014. 36403
- 12456 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36404
- 12457 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36409
- 12458 Edicto por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de ayuda para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012. 36418
- 12459 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36419

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento
Autoridad Portuaria de Motril (Granada)**

- 12460 Notificación de Resolución dictada por la Autoridad Portuaria de Motril por infracción del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los Puertos. 36425

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia		
Sala de lo Social		
12461	Recurso de suplicación 1.041/2013.	36426
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca		
12462	Divorcio contencioso 61/2012.	36427
De lo Social número Tres de Murcia		
12463	Despido/ceses en general 485/2013.	36429
12464	Despido objetivo individual 805/2013.	36431
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Uno de Murcia		
12465	Ejecución de títulos judiciales 63/2011.	36433
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
12466	Ejecución de títulos judiciales 134/2014.	36434
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Seis de Murcia		
12467	Ejecución de títulos judiciales 131/2014.	36439
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana		
12468	Juicio verbal 49/2012.	36442
12469	Juicio verbal 323/2013.	36443

IV. Administración Local

Albudeite		
12470	Aprobación inicial del Presupuesto General 2014.	36444
Aledo		
12471	Anuncio de convocatoria pública para elección de Juez de Paz titular de Aledo.	36445
12472	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.	36446
Caravaca de la Cruz		
12473	Aprobación definitiva de la modificación de la distancia a linderos, de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz.	36447
Cartagena		
12474	Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36451
12475	Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36454
12476	Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36456
12477	Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36458
12478	Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36461
12479	Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36463
12480	Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.	36465
12481	Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	36467

Cehegín

12482 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales. 36469

Cieza

12483 Anuncio de licitación para autorización de ocupación del dominio público, mediante máquinas expendedoras de café, bebidas frías y productos sólidos en las instalaciones de la Piscina Municipal Climatizada. 36470

Jumilla

12484 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria. Transferencia de crédito núm. 12/2014. 36472

Lorca

12485 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de los Distritos del Municipio de Lorca. 36473

Moratalla

12486 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal 2013. 36487

Murcia

12487 Formalización de contrato de servicios. "Actividades socio-sanitarias en los centros municipales de estancias diurnas de Barriomar, Beniaján y Cabezo de Torres, por lotes". Expte. 130/2014. 36488

Puerto Lumbreras

12488 Rectificación de error en anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de Octubre 2014. 36490

12489 Delegación de funciones de la Alcaldesa para celebración de boda civil. 36491

San Pedro del Pinatar

12490 Adjudicación del contrato de Centro de Atención a la Infancia el Palmeral en San Pedro del Pinatar. 36492

Santomera

12491 Notificación a interesados de inicio de expedientes. 36494

12492 Notificación a interesado de resolución de expediente. 36495

12493 Notificación a interesado. 36496

Totana

12494 Requerimiento de personación a interesados. 36497

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Murcia**

12495 Convocatoria de elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno. 36498

Comunidad de Regantes de Águilas

12496 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 36499

Comunidad de Regantes Campo de Ulea

12497 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 36500

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12433 Resolución de 2 de octubre que autoriza el desarrollo de la prueba convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas Cenafe.

La Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, convocó las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol, y autorizó su desarrollo en un centro privado autorizado de enseñanzas deportivas, dictando instrucciones para ello.

En fecha 7 de mayo del presente año tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, solicitud del Centro Autorizado Cenafe de pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol. Posteriormente la Dirección General de Formación Profesional tuvo conocimiento de dicha solicitud en fecha posterior a la publicación de la Resolución que convocó las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol, y autorizó su desarrollo en un centro privado autorizado de enseñanzas deportivas.

Procede que esta convocatoria tenga validez para el centro autorizado Cenafe, siendo para ello preciso realizar ampliación de las fechas de la convocatoria.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo

Primero. Autorizar el desarrollo de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol en el "Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas Cenafe" en un nuevo turno que se realizará el 3 de noviembre.

Segundo. Ampliar los plazos que figuran en la convocatoria para este segundo turno de la prueba como figura en el anexo a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez



ANEXO

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL A REALIZAR EL 3 DE NOVIEMBRE

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	Hasta el- 15 octubre
Publicación de las listas provisionales de admitidos, excluidos y exentos.	20 octubre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	30 octubre
Publicación del tribunal	15 octubre
Instrucciones: Horario de las pruebas, lugar de celebración y equipación deportiva, orden de actuación de los aspirantes admitidos criterios de calificación y evaluación.	20 octubre
Celebración de las pruebas de carácter específico	3 noviembre
Publicación de las calificaciones	4 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	4 al 6 de noviembre



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL A CELEBRAR EL 3 DE NOVIEMBRE

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
<p>EXPONE: Que cumple con el requisito académico para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial/primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas. Indicar el requisito académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos. • Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. • Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica. • Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Otro (indicar): 		
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)		
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007. • Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. • Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica. • Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Certificado médico. • Otros (indicar): _____ 		
<p>SOLICITA: Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial/primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a estos documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa derecho a exención o bonificación:</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 2014</p> <p style="text-align: center;">Solicitante (firma)</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</p>		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12434 Instrucción 5/2014 de 1 de octubre del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud.

El 1 de enero de 2009 el Servicio Murciano de Salud (S.M.S.) comenzó la implantación de un nuevo sistema de información económica y contable, cuyos principios y asignación de competencias se han ido desarrollando con la práctica. Es objetivo de esta Instrucción formalizar tal desarrollo partiendo de los principios establecidos en la fase de implantación y que implican:

* La aplicación en el S.M.S. del nuevo Plan de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104.4 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (en adelante, LHRM).

* La simplificación de los procedimientos económico-administrativos y contables a través del tratamiento de los datos y el archivo y conservación de la información por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

*La seguridad de funcionamiento del sistema que garantice la coherencia de la información obtenida así como el control de las personas autorizadas para la utilización y el acceso a los datos.

El nuevo sistema de información económica y contable gestiona las dotaciones anuales del Presupuesto de Explotación y de Capital del S.M.S. de acuerdo con su carácter indicativo, previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, permitiendo el seguimiento, liquidación y rendición de cuentas de los mismos.

Por tanto, siendo necesario establecer el procedimiento y la operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8, apartado x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera. Normas Generales

1.1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento y la operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud y será aplicable a todos los Centros dependientes del S.M.S.

1.2.- Principios inspiradores.

La actuación en materia contable del S.M.S. está sometida a los siguientes principios:

a) De sistema contable único y de periodicidad anual, el cual se elaborará considerando los objetivos y prioridades establecidos por la ordenación y planificación de la actividad económica del ente.

b) De unidad de caja, para lo cual se integrarán y custodiarán en la Tesorería del Servicio Murciano de Salud todos sus fondos y valores.

c) De control de todas las operaciones de contenido económico, tal como establece el artículo 33.1 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: "El control de carácter económico, financiero y contable del Servicio Murciano de Salud, se realizará mediante comprobaciones periódicas o procedimientos de auditoría, así como mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero en aquellas áreas en las que se establezca, bajo la dirección de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los que pueda establecer el propio ente público y de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas".

d) De contabilidad pública, en los términos del artículo 31.5 de la Ley 4/1994 de Salud y por la LHRM.

e) Principio de no afectación de los recursos. Los recursos del S.M.S se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos gastos cuya financiación tenga carácter finalista.

1.3.- Estructura contable

La Estructura contable del S.M.S tendrá en cuenta la propia estructura organizativa del ente, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir, basándose para ello en la estructura del Nuevo Plan General de Contabilidad en su adaptación específica para Servicios Sanitarios.

1.3.1. Estructura del sistema de información de los gastos

Los Estados de Gastos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- La clasificación orgánica del S.M.S. está integrada por Divisiones (según ANEXO I) que tendrán en cuenta la estructura territorial de las Áreas de Salud tal y como dispone el Artículo 12 de la Ley 4/1994, de Salud. No obstante, también podrá atender a los servicios y órganos en los que se estructure funcionalmente el S.M.S.

b.- La clasificación funcional, según la finalidad u objetivos que se pretendan alcanzar, en consonancia con lo establecido en el Plan de Salud.

c.- La clasificación económica, según la naturaleza de los diferentes gastos.

1.4.- Gestión de los gastos

1.4.1.- Los Planes de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) anuales tienen carácter indicativo y de apoyo a la gestión.

1.4.2.- El S.M.S., sometido al régimen de Contabilidad Pública en los términos que recoge la LHRM en sus artículos 104 y siguientes, así como el artículo 31.5 de la Ley 4/1994, de Salud, ha de ajustar sus Sistemas Contables a las normas del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas. En consecuencia el sistema de

información contable del S.M.S., que se ajusta a esta normativa, es de adopción obligatoria para todos sus Centros Gestores.

1.4.3.- Las facturas, albaranes y obligaciones se enlazarán a documentos contables propios del sistema de información (ANEXO 3).

Las operaciones financieras del S.M.S. se diferencian entre operaciones comerciales y operaciones no comerciales, según se indica en el punto 5.4 siguiente, y como tales serán registradas directamente en la contabilidad financiera, siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad y el Código de Comercio.

1.4.4.- Conforme a lo que determina el artículo 8 letra t) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, en relación con el artículo 10 de la LHRM, corresponde al Gerente del Servicio Murciano de Salud la autorización y ordenación de gastos hasta la misma cuantía que la Ley de Presupuestos fije a los Consejeros, la ordenación de pagos así como la administración y gestión de los ingresos y demás recursos económicos. El ejercicio de esta competencia se podrá delegar, para hacer más efectiva la gestión, en los responsables de otros órganos o unidades administrativas.

1.4.5.- La Tesorería del S.M.S. procederá al pago de todas las obligaciones reconocidas de acuerdo con el plan de pagos que se establezca. Para ello expedirá los señalamientos que incluirán las órdenes de transferencia por los importes que procedan con cargo a las cuentas del S.M.S.

2.- Seguridad y garantía de la información y sus sistemas

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del S.M.S. se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar:

2.1.- La restricción de la utilización de los programas y del acceso a los datos de información exclusivamente a personas autorizadas.

2.2.- La prevención de alteraciones o pérdida de datos.

2.3.- La protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas

2.4.- La actualización y mejora de la infraestructura física de soporte del sistema de información contable.

3.- Contabilidad financiera

La contabilidad financiera del S.M.S. debe reflejar todos los derechos y obligaciones efectuados por las oficinas de contabilidad de los centros y por el Departamento de Contabilidad de los Servicios Centrales, siendo responsabilidad de este último:

a)-La regularización de las cuentas

b)-El cálculo y la aplicación de las amortizaciones

c)-La aplicación de provisiones

d)-Todas aquellas actuaciones dirigidas a la obtención de los registros contables, balances, cuentas, y libros oficiales exigidos por el Código de Comercio y demás normas aplicables encaminadas a la elaboración de las cuentas anuales, que se someterán a auditoría antes de su aprobación por el Consejo de Administración, y a su rendición ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

4.- Gastos de personal

Los conceptos retributivos del personal al servicio del Servicio Murciano de Salud son los establecidos por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se publican anualmente en el Boletín Oficial de la Región.

La confección de la nómina se realiza por el Servicio correspondiente en cada Centro Gestor a través de la aplicación SAINT - M3. El ciclo contable de contabilización del gasto de personal se explica en el ANEXO IV, donde se especifican los ámbitos informáticos existentes y su interacción, así como los asientos contables que se deben producir.

Para la autorización del gasto será de aplicación la delegación de competencias establecida por el Director Gerente del S.M.S. que se indica en el punto 1.4.4 anterior.

Sin perjuicio de la autorización del gasto citada en el párrafo anterior, es de aplicación la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 29 de Marzo de 2012 del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se dictan las instrucciones a las que se ajustará la elaboración de las nóminas en el Servicio Murciano de Salud, publicada en el B.O.R.M. de 23 de Abril de 2012.

5.- Ciclos de gastos de bienes y servicios

De forma previa pero complementaria a lo que se indica en el Anexo IV sobre los ciclos contables, se reflejan en los cuadros siguientes los ciclos que componen la gestión del gasto del S.M.S., desde la determinación de la necesidad hasta la tramitación de la factura, con indicación de las fases en las que es necesaria la validación y / o autorización por parte de los distintos responsables de las unidades gestoras que intervienen.

5.1.- INICIO Y ACTUACIONES PREVIAS

La decisión de adquirir los bienes y servicios está determinada por la actividad que realiza cada centro gestor. Desde un punto de vista de buena práctica gestora, se deberá establecer una planificación de compras que permita determinar para qué bienes y servicios es necesaria la realización de un expediente de contratación y para qué bienes y servicios se precisa la realización de pedidos directos (compra menor). Esta planificación deberá tener en cuenta el inicio y fin del ejercicio contable a los efectos de cómputo de plazos para sincronizar las tareas administrativas de ejecución de las compras con la entrada de mercancía y prestación de los servicios en el momento en que son necesarios para la realización de la actividad objeto del centro gestor.

La formalización de la generación de la necesidad puede ser:

- A través de petitorio, vía aplicación WEB - SAP.
- A demanda, en papel o de forma proactiva por los responsables de compra o los usuarios del bien o servicio. En cualquier caso, es decisión de cada centro gestor la forma en que se debe manifestar la necesidad y el trámite a seguir para su autorización, incluida la determinación de la existencia o no de una comisión de compras.
 - Sistema MRP de SAP.
 - A través de la planificación centralizada de compras en Servicios Centrales.

En todos los casos de adquisición de bienes, sean los que sean y sin excepción, estos deberán estar incluidos en el Catálogo de bienes del Servicio Murciano de Salud o, en su defecto, contar con la autorización establecida para gestionar el funcionamiento del sistema de Plataforma Logística.

En general, y para todos los casos, se deberá tener en cuenta la Instrucción 1/2014, de 20 de Febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en materia de incorporación de tecnologías sanitarias.

5.2.- GESTION DEL SUMINISTRO, LICITACION, ADJUDICACION Y EJECUCION

La determinación de las necesidades de compra, una vez validadas, se concreta en una propuesta de inicio de expediente. En este punto, se derivan dos caminos:

5.2.1.- Compras que requieren expediente de contratación. En este caso se debe confeccionar la documentación precisa para la tramitación del expediente y llevar a cabo el proceso de licitación que finalizará con una adjudicación, lo que generará un pedido abierto en SAP. Para la autorización del gasto conforme a este mecanismo será de aplicación lo establecido en el punto 1.4.4 anterior, es decir la delegación de competencias firmada por el Director Gerente del S.M.S.

5.2.1.1.- Compras de bienes mediante expediente de contratación.

Los pedidos a que haya lugar una vez producida la adjudicación serán formalizados por el responsable de la Unidad de Suministros en el caso de las Áreas de Salud o por el responsable designado en cada centro gestor que no sea Área de Salud, y validados siempre por el Director de Gestión del Área de Salud o por el responsable de la Unidad correspondiente que tenga atribuida esta función en el caso de los Servicios Centrales o de otros centros gestores que no sean Áreas de Salud.

5.2.1.2.- Ejecución de contratos de obras y servicios mediante expediente de contratación.

La adjudicación de un contrato de obras o servicios por medio del correspondiente expediente conllevará la designación por parte del órgano de contratación de un responsable para el seguimiento de la buena ejecución del mismo. En estos casos, no es necesaria la realización de un pedido, puesto que la adjudicación del expediente ya implica la orden de inicio o comienzo de las actuaciones. En todo caso, el responsable del seguimiento deberá emitir un informe de cumplimiento o incumplimiento, tanto en términos de procedimiento como contractuales, que debe ser previo a la validación de la factura correspondiente sin perjuicio de las especialidades en los contratos de obra sobre presentación de certificaciones. En caso de incumplimiento, la factura debe ser rechazada y notificados al adjudicatario los motivos del rechazo para su subsanación.

5.2.1.3. Supuestos sin procedimiento de licitación SPL.

En aquellos supuestos excepcionales, en los que aun siendo preceptiva la concurrencia de un expediente de contratación éste no existiera, podrán formalizarse pedidos y tramitarse el pago de facturas conforme a las reglas generales por el tiempo indispensable hasta la tramitación del correspondiente expediente. A estos efectos, la persona autorizada por delegación en los términos establecidos en el apartado 1.4.4 deberá redactar una memoria justificativa de las razones por las que se tramita el pedido o se autoriza el pago sin que

contenga la oportuna cobertura de un expediente de contratación y que deberá anexarse al pedido en SAP.

Este supuesto se contempla específicamente para los siguientes casos, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales y previa justificación en los términos indicados en el apartado anterior pueda aplicarse a otros supuestos diferentes:

—Resolución de un contrato que obligue a tramitar otro expediente y por el tiempo que transcurra hasta nueva adjudicación.

—Devenir infructuosa una prórroga de un contrato estando prevista la misma, de modo que obligue a tramitar un nuevo expediente.

En ningún caso este supuesto excepcional podrá ser motivo de justificación para dilatar o retrasar la tramitación del expediente de contratación que corresponda.

5.2.2.- Compras que no requieren expediente de contratación.

En este caso, la determinación y validación de las necesidades de compra de bienes y servicios faculta tanto al responsable de la Unidad de Suministros como al responsable de la Unidad de Mantenimiento o de Servicios Generales que esté autorizado en SAP en cada centro gestor a realizar un pedido de adquisición directa. Todos los pedidos a que haya lugar deberán ser validados tal y como se expresa en el punto 5.2.1.1 anterior para los pedidos derivados de expediente de contratación.

5.2.3.- Ejecución.

Todos los pedidos se materializan en la recepción, bien de mercancías, bien de obras, bien de servicios.

En el caso de recepción de mercancías, existirá un responsable que deberá comprobar que la mercancía comprada se corresponde con la mercancía pedida. Serán funciones de este puesto la firma del albarán de agencia, si existe, y la firma del albarán de recepción de mercancía, que deberá estar validado electrónicamente, en todo caso, por el responsable que se designe.

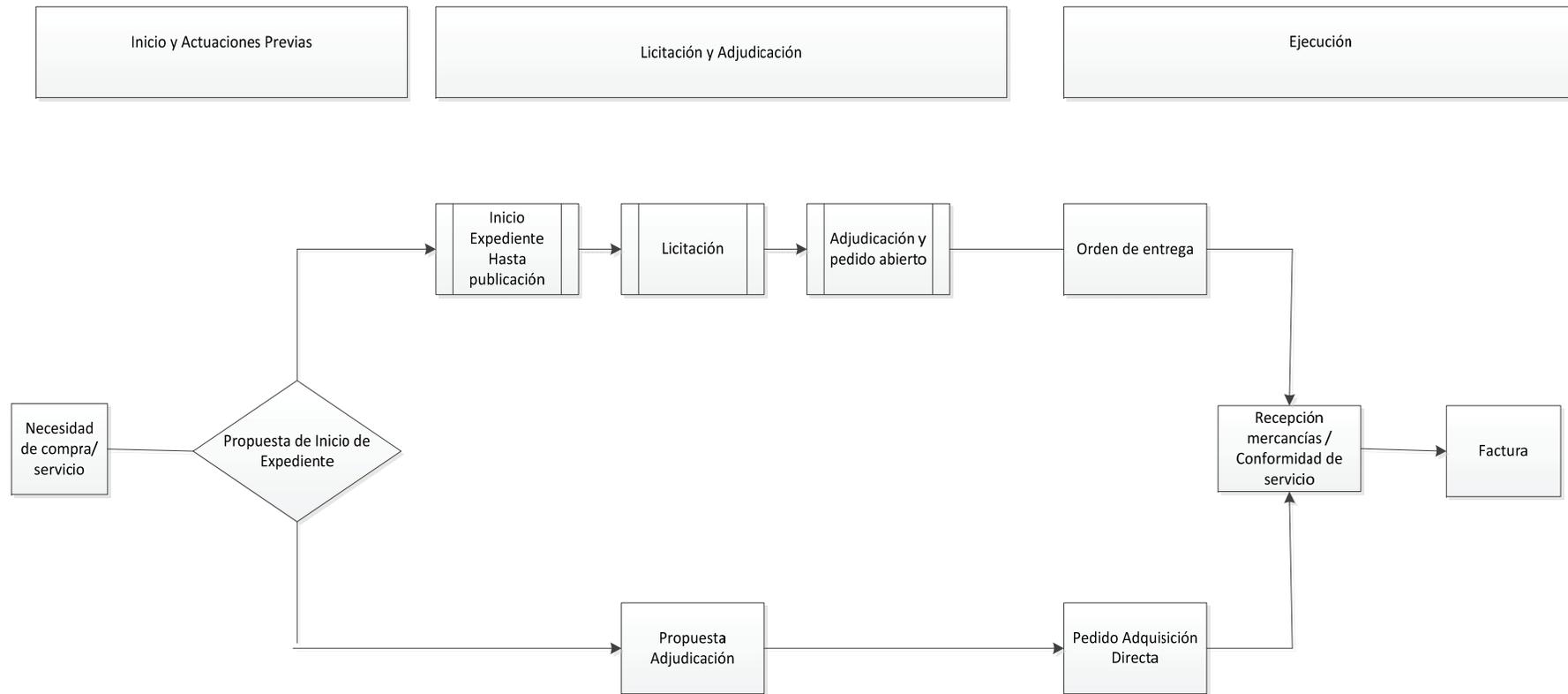
En el caso de recepción de obras se levantará la correspondiente acta en los términos establecidos en el artículo 235 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; esta acta favorable será previa a la tramitación de la factura correspondiente.

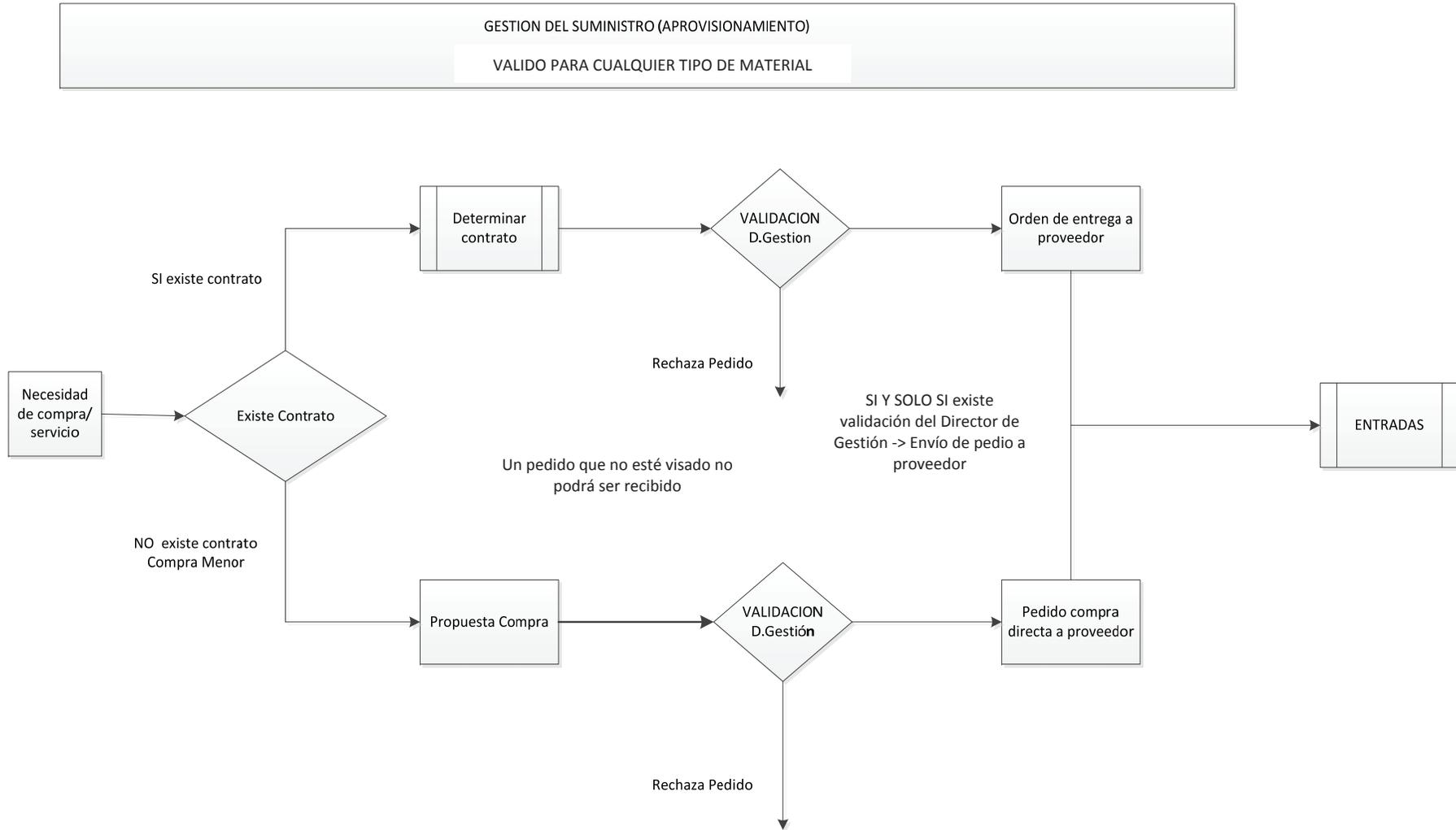
En el caso de recepción de servicios y otros suministros (energía eléctrica, agua, gas, etc.) será el responsable de los servicios generales del centro gestor, o la persona designada al efecto, quien emita el informe de conformidad previo a la tramitación de la factura.

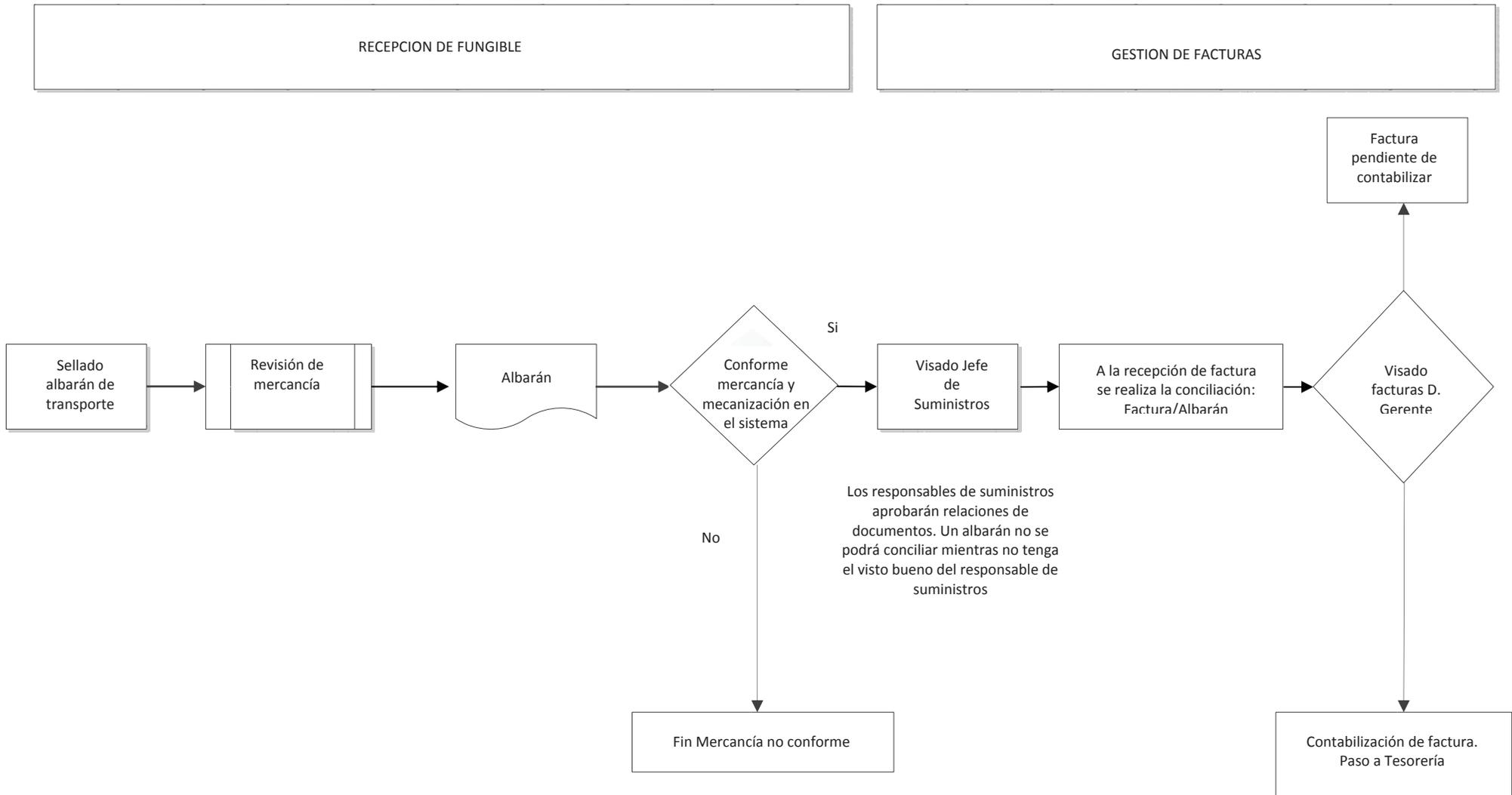
5.2.4 Contabilización de la factura y propuesta de pago

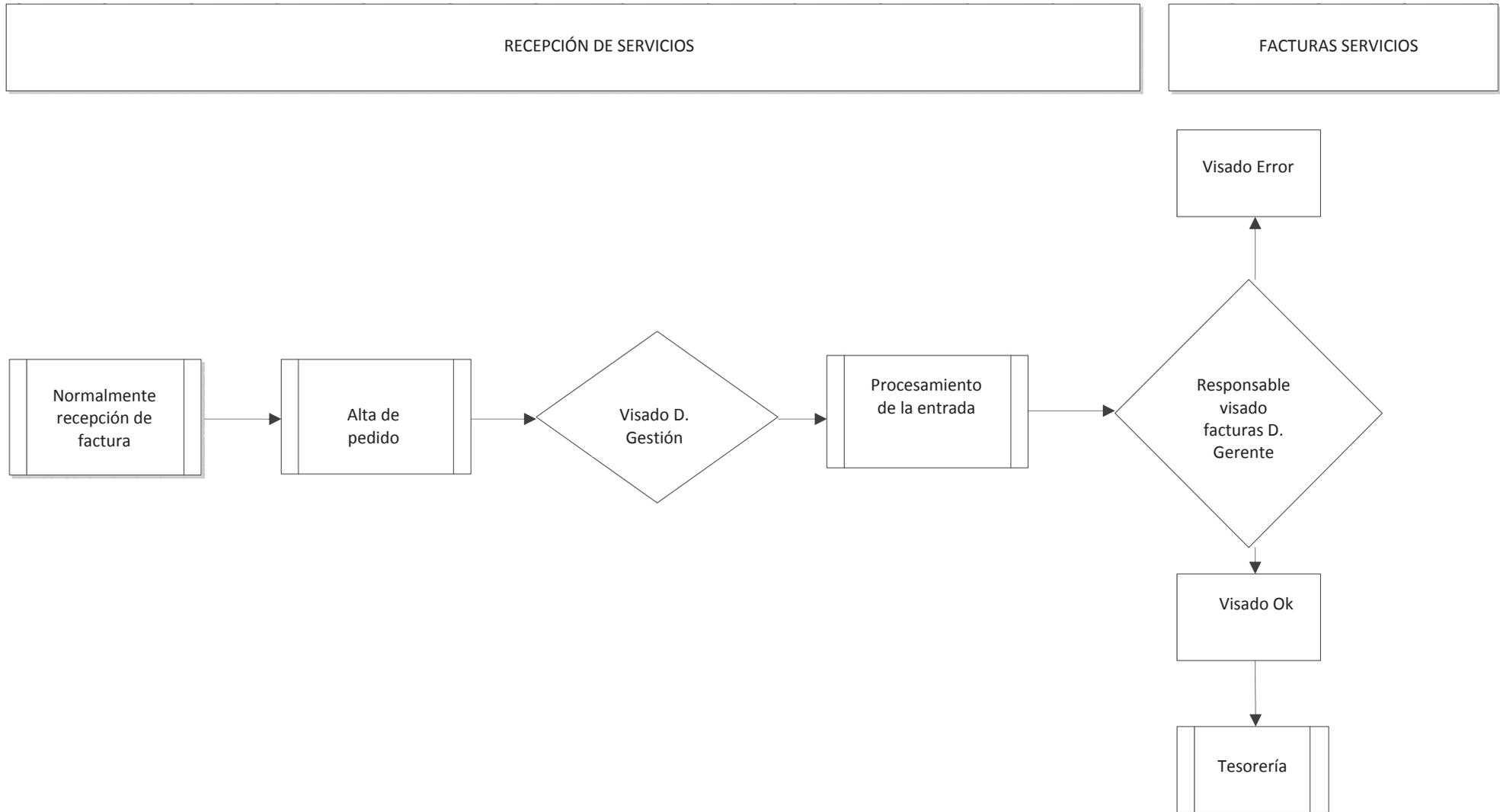
Una vez realizado el suministro, ejecutada la obra o prestado el servicio, recibida la factura correspondiente y validada la documentación oportuna, corresponderá a las unidades de contabilidad realizar los trámites precisos en SAP para la contabilización de la factura y la propuesta de pago. La autorización y, en su caso validación electrónica, de todas las actuaciones realizadas corresponderá en este punto al responsable que ostente la delegación de competencias expresada en el punto 1.4.4 anterior. La autorización y, en su caso validación electrónica, podrá ser individual o colectiva.

En los esquemas siguientes se especifican los ciclos descritos.









5.2.5.- Compra de productos farmacéuticos.

5.2.5.1.- Cuando se planteen contratos para las compras de medicamentos, será de aplicación lo indicado en el punto 5.2.1 anterior, con la salvedad de que corresponde al responsable del Servicio de Farmacia la realización de los pedidos que se deduzcan de la adjudicación y al responsable del almacén o suministros de Farmacia la recepción y validación de los albaranes correspondientes.

5.2.5.2.- Contratos menores. En este caso, para la aplicación del gasto, será de aplicación la delegación de competencias establecida por el Director Gerente del S.M.S., siendo de aplicación para los pedidos y recepción de productos lo especificado en el punto 5.2.5.1 anterior.

5.2.5.3.- El ciclo de gastos de la compra de productos farmacéuticos se replicará en el sistema SAP conforme a lo descrito anteriormente para el resto de suministros.

5.2.6.- Autorización del gasto en Concertos de Asistencia Sanitaria

La actividad asistencial que no puede ser atendida con los medios propios del Servicio Murciano de Salud puede ser derivada a centros sanitarios privados. Esta derivación está formalizada en los contratos adjudicados como Concertos de Asistencia Sanitaria. La adjudicación de todos los contratos supone obligatoriamente el nombramiento de un responsable de su seguimiento.

La derivación de la actividad a realizar por los centros concertados es decisión de las Áreas de Salud y se debe formalizar en los respectivos Servicios de Admisión a través de los sistemas de información asistencial SELENE y OMI principalmente, o a través de sistemas de información departamentales específicos, mediante los procedimientos de petitorio establecidos. Desde ellos se cargará la información necesaria en los sistemas informáticos precisos para el control de la actividad concertada que debe desarrollar el Servicio Murciano de Salud.

Dichos sistemas informáticos permitirán a los centros concertados el acceso a la información de derivación para que la actividad pueda ser realizada.

Una vez realizada, los centros concertados deberán notificar en los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud tal hecho, adjuntando escaneados los documentos justificativos. De esta forma, el responsable del seguimiento de cada contrato deberá validar en los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud la actividad realizada, comprobando que se corresponde con la actividad derivada. En el caso de que no coincidiera la actividad realizada con la derivada, el responsable del contrato deberá comprobar si la actividad realizada es procedente, por lo que su validación significará que esa actividad se autoriza.

El responsable del contrato podrá rechazar la actividad realizada mediante escrito razonado que deberá notificar al centro concertado, procediendo a anotar dicho rechazo en los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud.

La validación de la actividad realizada hará posible que los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud emitan una prefactura con la periodicidad que se estime oportuna (preferiblemente mensual) que servirá de base para que el centro concertado emita la factura definitiva. La prefactura solo contendrá la actividad realizada que haya sido validada por el responsable del seguimiento del contrato.

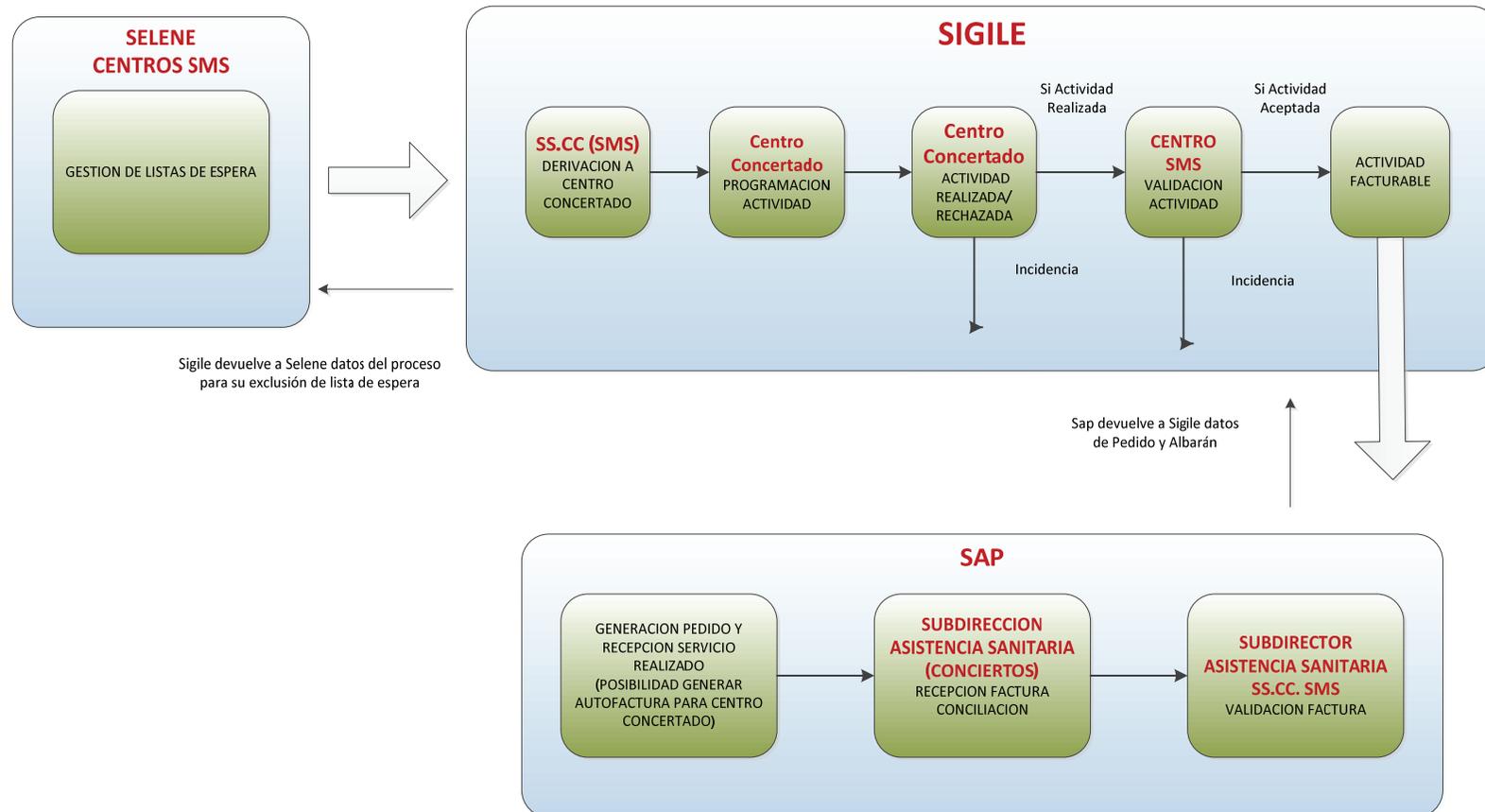
Una vez recibida la factura definitiva, corresponderá a la Subdirección General de Prestaciones la comprobación de que los precios e importes de cada actividad facturada son conformes con los que están legalmente en vigor y que el

importe total de la factura es correcto y se corresponde con la prefactura emitida por los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud. En caso de que existieran discrepancias, se procederá a rechazar la factura definitiva notificando al centro concertado el motivo del rechazo para que se subsane el error o los errores observados.

Los sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud de control de la actividad concertada deberán transferir automáticamente al entorno SAP de contabilidad y gestión económica la información precisa que permita realizar el seguimiento del gasto y el control presupuestario. De igual forma, transferirá la información necesaria al sistema de contabilidad de costes.

La validación de la factura se realizará en el entorno SAP de contabilidad y gestión económica conforme a la delegación de competencias prevista en el apartado 1.4.4.

El esquema básico de funcionamiento es el siguiente:



5.2.7.- Contabilización de previsiones de gasto

Constituyen una particularidad en todo el procedimiento contable. La necesidad de proceder al cierre de cada período mensual contable hace inviable la contabilización de los gastos de facturas no recibidas, caso que es habitual en los suministros de agua, energía eléctrica, combustible y otros y que también puede darse en algún servicio contratado. Con la finalidad de periodificar de forma correcta el gasto de cada centro gestor, se deberá introducir en SAP una estimación del importe de los gastos que, correspondiendo al período contable que se va a cerrar, no se conocieran por no haber sido recibida la factura correspondiente. Una vez recibida la factura definitiva y realizados los procesos para su validación y aprobación, las unidades de contabilidad procederán a realizar los ajustes contables para que el importe contabilizado de forma definitiva corresponda con el de la factura.

La estimación será calculada y validada por el responsable del seguimiento del contrato objeto del gasto. Una vez recibida la factura correspondiente, la estimación hecha en su momento debe ser enlazada a dicha factura o anulada, quedando contabilizada la factura por el importe correcto.

5.3.- REGISTRO OFICIAL DE TERCEROS

5.3.1.- El Registro Único de Terceros es aquel en el que deben figurar todos los proveedores, contratistas y trabajadores por cuenta ajena que efectúen prestaciones de bienes y servicios a todas las Gerencias y Centros del Servicio Murciano de Salud.

5.3.2.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que en él se consignen serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado.

5.3.3.- Para poder efectuar el pago de cualquier documento contable a un tercero será requisito imprescindible estar inscrito en dicho registro.

5.3.4.- La competencia de la gestión del Registro Único de Terceros corresponde a los Servicios Centrales. Los centros de gasto deberán comunicar a sus proveedores la existencia del mismo y la necesidad de su inscripción desde el primer momento en que realicen cualquier operación de contenido económico.

5.4.- OPERACIONES COMERCIALES Y NO COMERCIALES

Son operaciones comerciales las que se realizan con empresas comerciales y que tienen como justificante del pago la emisión de una factura.

Las operaciones no comerciales se realizan con instituciones, personas físicas y, en general, empresas no comerciales. El justificante del pago es una resolución o un documento administrativo o cualquier otro tipo de justificante expedido por la administración correspondiente que acredita el gasto. Son operaciones no comerciales los pagos de subvenciones, los pagos de impuestos, pagos por trabajos realizados por personas físicas por la realización de tareas docentes o de investigación, pagos a otras instituciones, etc.

Las autorizaciones de gasto para las operaciones comerciales están sujetas a la delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se cita en el punto 1.4.4 anterior.

La autorización del gasto en las operaciones no comerciales está condicionada por su naturaleza. Los pagos de impuestos y tasas no requieren autorización previa, siendo suficiente el documento de pago emitido por la administración

acreedora. Los pagos de subvenciones y otros gastos de similar naturaleza requieren de una resolución emitida por el máximo responsable del Centro que gestione el gasto y en la que se especifique la necesidad del mismo, su origen e importe. El documento que justifique el gasto deberá ser incorporado al sistema contable SAP como anexo.

Los gastos financieros en que incurra el Servicio Murciano de Salud deben ser comprobados por la Subdirección General de Asuntos Económicos, proponiendo resolución al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Con dicha resolución se procederá a contabilizar el gasto correspondiente.

Las operaciones de endeudamiento formalizadas por el Servicio Murciano de Salud darán lugar a su amortización de acuerdo con las condiciones del contrato firmado. La Subdirección General de Asuntos Económicos será responsable de contabilizar los pagos a que haya lugar según la normativa del Plan General de Contabilidad para este tipo de operaciones.

5.5.- REGISTRO DE FACTURAS

El Servicio Murciano de Salud tiene implementado en el sistema SAP un Registro contable de facturas que se adapta a los requisitos y exigencias de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 arriba citada, y al Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de estas normas, todas las facturas registradas deberán ser contabilizadas en un plazo no superior a quince días desde la fecha de registro.

5.6.- CAJAS PAGADORAS SECUNDARIAS

A solicitud de sus titulares, se podrán establecer cajas pagadoras secundarias en las Gerencias Únicas de Área, en la Gerencia del 061, en la Gerencia del Hospital Psiquiátrico Román Alberca, en la Subdirección General de Salud Mental, en el Centro Regional de Hemodonación, y en los Servicios Centrales, con objeto de realizar pagos relativos a gastos de funcionamiento cuyo importe individualizado no sea superior a 2.500 euros.

Estos gastos pueden no estar sujetos al circuito logístico descrito para el resto de gastos. Por esta circunstancia, es imprescindible que se justifique en cada caso la necesidad de ejecutar tal gasto mediante escrito razonado que deberá ser firmado por quien ostente la delegación de competencias descrita en el punto 1.4.4 anterior. Una vez producido el gasto, se deberá aportar la documentación acreditativa de la compra del bien o prestación del servicio, que se escaneará para su incorporación al sistema contable SAP.

El funcionamiento de las cajas pagadoras secundarias está regulado en la Instrucción 6/2013 de 17 de Abril de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM de 11 de mayo de 2013) y en la Instrucción 3/2014 de 5 de junio por la que se regula el procedimiento para la autorización y justificación de las indemnizaciones por razón de servicio así como de otros gastos a efectuar por las cajas pagadoras secundarias (BORM de 18 de junio de 2014).

5.7.- DE LA CORRECTA CONTABILIZACION E IMPUTACIÓN DEL GASTO

El sistema SAP es un conjunto de aplicaciones que no se limita solamente a los aspectos puramente contables de la ejecución del gasto. También constituye un

sistema de información para la gestión económica en sentido amplio que permite la imputación del gasto a las Divisiones que componen el Servicio Murciano de Salud y, dentro de ellas, a los distintos centros de coste en que se estructuran.

Por este motivo, es imperativo proceder a imputar cada operación contable al centro de coste correspondiente, cuidando en todo momento que la identificación del centro sea correcta y evitando de manera sistemática la imputación a centros de coste genéricos que no permitan conocer con exactitud el destino del gasto producido.

De esta forma, el sistema SAP debe convertirse en la plataforma de carga de información para el sistema de contabilidad analítica, que tiene como finalidad el cálculo del coste real, tanto de los centros como de la actividad que realiza el Servicio Murciano de Salud.

Esta manera de proceder, junto con la correcta periodificación de los gastos, permite calcular los costes de la organización.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la existencia de almacenes de productos en los centros afecta al importe del gasto producido, es imprescindible establecer un sistema de inventario permanente y la realización de inventario de existencias a final de año con la finalidad de cuantificar el valor de los productos almacenados y obtener el gasto real producido en cada centro.

6.- Otras contabilizaciones

6.1.- AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO

El Servicio Murciano de Salud cuenta con un patrimonio debidamente valorado y registrado en el sistema contable. Este patrimonio está sujeto a los planes de amortización que la normativa contable exige y, por ello, se deben practicar los asientos que se deducen de tales planes en el sistema contable. Estos asientos no requieren de autorización previa, siendo responsabilidad de la Subdirección General de Asuntos Económicos su contabilización en el momento y plazos legalmente establecidos.

6.2.- AJUSTES DE INTERVENCIÓN Y AUDITORIA

El Servicio Murciano de Salud, en tanto que Ente Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está sujeto al régimen de auditoría de su contabilidad. Igualmente, está sometido al régimen establecido por la Comunidad Autónoma respecto a las actuaciones de control que ejerce la Intervención General.

De ambas situaciones se derivan incidencias que tienen su origen en los informes que emite tanto la Intervención General como la empresa auditora y que deben ser trasladadas al sistema contable. Es responsabilidad de la Subdirección General de Asuntos Económicos la contabilización correcta de tales incidencias para la obtención del cierre contable del ejercicio económico.

Segunda. Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente y, en especial, la Instrucción 7/2008 de 30 de Diciembre de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se regula el procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el 1 de enero de 2015 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I**Estructura del Servicio Murciano de Salud en el sistema SAP**

CODIGO	DENOMIMACION	HOSPITAL DE CABECERA
1100	Área I. Murcia – Oeste	Hospital Virgen de la Arrixaca. Murcia
1200	Área II. Cartagena	Hospital Santa Lucía. Cartagena
1300	Área III. Lorca	Hospital Rafael Méndez. Lorca
1400	Área IV. Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste. Caravaca
1500	Área V. Altiplano	Hospital Virgen del Castillo. Yecla
1600	Área VI. Vega Media del Segura	Hospital Morales Meseguer. Murcia
1700	Área VII. Murcia – Este	Hospital Reina Sofía. Murcia
1800	Área VIII. Mar Menor	Hospital Los Arcos del Mar Menor. San Javier
1900	Área IX. Vega Alta del Segura	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Cieza
8300	Gerencia de Urgencias y Emergencias 061	
8400	Centro Regional de Hemodonación	
8500	Hospital Psiquiátrico Román Alberca	
8600	Subdirección General de Salud Mental	
8800	Centro de Bioquímica y Genética Clínica	
9900	Servicios Centrales	

ANEXO II

CUENTAS DE GASTOS

Cuenta de mayor	Texto explicativo
60000000	COMPRAS DE PDTOS. FARMACEÚTICOS USO HOSPITALARIO
60000001	COMPRAS DE PDTOS. FARMACEÚT. USO HOSPIT. IMPUT
60000080	COMP.P.FARM.
60000089	COMP.P.FARM.USO HOSP.-VARIOS2
60000091	COMPRAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS USO HOSPITALARIO
60000092	COMP.P.FARM.USO HOSP.-VARIOS3
60000093	COMPRAS AMBULATORIO
60000099	COMP.P.FARM.USO HOSP.-VARIOS
60010000	COMPRAS PROD.FARMACEÚTICOS SUMINISTRO DIRECTO
60010001	COMPRAS PROD.FARMACEÚT.SUMINIST.DIRECTO.IMPUT
60020000	COMPRAS PTOS.FARMACEÚTICOS DISPENS.AMBULATORIA
60020001	COMPRAS PTOS.FARMAC.DISPENS.AMBULAT.IMPUT
60100000	COMPRAS MATERIAL DE RADIODIAGNÓSTICO
60100001	COMPRAS MATERIAL DE RADIODIAG.IMPUT
60101000	COMPRAS CATET.SONDAS,DREN.COLECT.M.DIALISIS
60101001	COMP.CATET.SONDAS,DREN.COLECT.M.DIALISIS IMPUT
60102000	COMPRAS MAT.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS
60102001	COMPRAS MAT.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS IMPUT
60103000	COMPRAS OTRO MATERIAL DESECHABLE
60103001	COMPRAS OTRO MATERIAL DESECHABLE IMPUT
60104000	COMPRAS REACTIVOS Y ANÁLOGOS
60104001	COMPRAS REACTIVOS Y ANÁLOGOS IMPUT
60105000	COMPRAS ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES
60105001	COMPRAS ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES IMPUT
60106000	COMPRAS GASES MEDICINALES
60106001	COMPRAS GASES MEDICINALES IMPUT
60107000	COMPRAS MATERIAL RADIOACTIVO
60107001	COMPRAS MATERIAL RADIOACTIVO IMPUT
60108000	COMPRAS PRÓTESIS E IMPLANTES
60108001	COMPRAS PRÓTESIS E IMPLANTES IMPUT
60109000	COMPRAS LAPAROSCOPIA
60109001	COMPRAS LAPAROSCOPIA IMPUT
60110000	COMPRAS MATERIAL DE PUNCION, INCISION Y OTROS
60110001	COMPRAS MAT. PUNCION, INCISION Y OTROS IMPUT

Cuenta de mayor	Texto explicativo
60111000	COMPRAS MATERIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FLUIDOS
60111001	COMPRAS MATERIAL PARA LA ADMÓN DE FLUIDOS IMPUT
60112000	COMPRAS MATERIAL HIGIENE Y PROTECCIÓN
60112001	COMPRAS MATERIAL HIGIENE Y PROTECCIÓN IMPUT
60113000	COMPRAS MAT. VENTILOTERAPIA, OXIGENOT.AEROSOLTERAP
60113001	COMPRAS MAT. VENTILOT, OXIGENOT.AEROSOLT. IMPUT
60114000	COMPRAS MATERIAL PARA REGISTRO DE DATOS
60114001	COMPRAS MATERIAL PARA REGISTRO DE DATOS IMPUT
60115000	COMPRAS MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN
60115001	COMPRAS MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN IMPUT
60170000	COMPRAS MATERIAL RADIATIVO
60170001	COMPRAS MATERIAL RADIATIVO IMPUT
60190000	COMPRAS OTRO MATERIAL SANITARIO
60190001	COMPRAS OTRO MATERIAL SANITARIO IMPUT
60200000	COMPRAS INSTRUMENTAL Y PEQ.UTILLAJE SANITARIO
60200001	COMPRAS INSTRUMEN. Y PEQ.UTILLAJE SANIT. IMPUT
60200099	COMPRAS OTROS APROV.PARA AU
60210000	COMPRAS INSTRUMENTAL Y PEQ.UTILLAJE NO SANITARIO
60210001	COMPRAS INSTRUM.Y PEQ.UTILLAJE NO SANIT. IMPUT
60210009	COMPRAS INSTRUM.Y PEQ.UTILLAJE NO SANIT. IMPUT
60300000	COMPRAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
60300001	COMPRAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPUT
60400000	COMPRAS DE VESTUARIO Y LENCERÍA
60400001	COMPRAS DE VESTUARIO Y LENCERÍA IMPUT
60510000	COMPRAS MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
60510001	COMPRAS MATERIAL ORDINARIO NO INVENT. IMPUT
60511000	COMPRAS PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.
60511001	COMPRAS PRENSA,REVIST,LIBROS,OT PUBLIC.IMPOT
60512000	COMPRAS MATERIAL OFICINA E INFORMATICO
60512001	COMPRAS MATERIAL OFICINA E INFORMATICO
60520000	COMPRAS COMBUSTIBLES
60520001	COMPRAS COMBUSTIBLES IMPUT
60520010	COMPRAS COMBUSTIBLES, NUEVA
60530000	COMPRAS MATERIAL REPARACIÓN Y CONSERVACION
60530001	COMPRAS MATERIAL REPARACIÓN Y CONSERVACION
60530010	COMPRAS MATERIAL REPARACIÓN Y CONSERVACION
60531000	COMPRAS MAT. NO SANITARIO CONSUMO Y REPOSICIÓN
60531001	COMPRAS MAT. NO SANITARIO CONSUMO Y REPOSICIÓN
60540000	COMPRAS MAT. NO SANITARIO CONSUMIBLE NO ALMACÉN



Cuenta de mayor	Texto explicativo
60540001	COMPRAS MAT.NO SANIT.CONSUM.NO ALMACÉN IMPUT
60550000	COMPRAS MATERIAL LIMPIEZA
60550001	COMPRAS MATERIAL LIMPIEZA IMPUT.
60560000	COMPRAS MATERIAL DESINFECCIÓN
60560001	COMPRAS MATERIAL DESINFECCIÓN IMPUT.
60580000	OTROS SUMINISTROS
60580001	COMPRAS OTROS SUMINISTROS IMPUT.
60580009	OTROS SUMINISTROS carga inicial
60610000	COMPRAS PRODUCTOS HEMODERIVADOS
60610001	COMPRAS PRODUCTOS HEMODERIVADOS IMPUT.
60610006	COMPRAS PRODUCTOS HEMODERIVADOS DESGUACE
60711000	CONCIERTO CON INSTITUCIONES DEL ESTADO AT.PRIMARIA
60712000	CONCIERTO CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS AT.PRIMARIA
60713000	CONCIERTO CON ENTES TERRITORIALES AT.PRIMARIA
60714000	CONCIERTO CON ENTES U ORGAN. INTERNAC. AT.PRIMARIA
60715000	CONCIERTO CON ENTIDADES PRIVADAS AT.PRIMARIA
60717000	CONC. MUTUAS ACCID.TRABAJO Y ENF.PROF. AT.PRIMARIA
60718000	CONCIERTO OTRAS ENTID.DEL SISTEMA AT.PRIMARIA
60721000	CONC. CON INSTIT. DEL ESTADO AT.ESPECIALIZADA
60722000	CONC. COMUNIDADES AUTONOMAS AT.ESPECIALIZADA
60723000	CONCIERTO ENTES TERRITORIALES AT.ESPECIALIZADA
60724000	CONC. CON ENTES U ORGAN. INTERNAC.AT.ESPECIALIZADA
60725000	CONCIERTO CON ENTIDADES PRIVADAS AT.ESPECIALIZADA
60725001	CONCIERTO CON ENTIDADES PRIVADAS AT.ESPECIALIZADA
60727000	CONC.MUTUAS ACCID.TRAB.Y ENF.PROF.AT.ESPECIALIZADA
60728000	CONCIERTO OTRAS ENTID.DEL SISTEMA AT.ESPECIALIZADA
60729000	CON ENTIDADES CREADAS POR LEY 15/1997
60731000	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
60731001	HEMODIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
60732000	CLUB DIALISIS
60732001	CLUB DIALISIS INPUT
60733000	OTRAS HEMODIÁLISIS CENTROS NO HOSPITAL
60733001	OTRAS HEMODIÁLISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS
60741000	CONCIERTOS LITOTRICIAS RENALES EXTRACORP.
60741001	CONCIERTOS LITOTRICIAS RENALES EXTRACORP. -IMPUTAD
60742001	ACTIVIDAD CONCERTADA TERAPIAS RESPIRATORIAS
60742100	OXIGENOTERAPIA
60742101	OXIGENOTERAPIA – IMPUTADO
60742200	AEROSOLTERAPIA

Cuenta de mayor	Texto explicativo
60742201	AEROSOLTERAPIA – IMPUTADO
60742300	OTRAS TERAPIAS
60742301	OTRAS TERAPIAS – IMPUTADO
60743100	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA
60743200	CONCIERTOS TAC
60743900	OTRAS TÉCNICAS DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
60743901	OTRAS TÉCNICAS DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
60745000	CONCIERTOS REHABILITACIÓN FISIOTERAPIA
60745001	CONCIERTOS REHABILITACIÓN FISIOTERAPIA
60746000	CONCIERTOS ALERGIAS
60746001	CONCIERTOS ALERGIAS
60747000	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
60747001	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
60751000	SERVICIOS CONCERTADOS AMBULANCIAS
60751001	SERVICIOS CONCERTADOS AMBULANCIAS
60751100	AMB.ASISTIDAS Y NO ASISTIDAS-CANON FIJO
60751101	AMB.ASISTIDAS Y NO ASISTIDAS-CANON FIJO
60751200	AMB.TRASP.COLECTIVO
60751201	AMB.TRASP.COLECTIVO – IMPUTADO
60751300	OTRAS(CONVENIO,CONTRATO O SIMILAR)
60751301	OTRAS(CONVENIO,CONTRATO O SIMILAR) - IMPUTADO
60752000	TRASLADOS ENFERMOS OTROS MEDIOS TRANSPORTE
60752001	TRASLADOS ENFERMOS OTROS MEDIOS TRANSPORTE - IMPUT
60770000	SERVICIOS CONCERTADOS PARA COLABORACIÓN
60770001	SERVICIOS CONCERTADOS PARA COLABORACIÓN - IMPUTADO
60781000	REINTEGRO DE GASTOS ASISTENCIA SANITARIA
60781001	REINTEGRO DE GASTOS ASISTENCIA SANITARIA - IMPUTA
60782000	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
60782001	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA-IMPUTA
60791000	SERVICIOS DESTINADOS A OBRAS
60791001	SERVICIOS DESTINADOS A OBRAS IMPUTADAS
60800000	DEVOLUCIONES DE COMPRAS Y OPER.SIMILARES
61000000	VARIAC.EXIST.PDTOS.FARMACEÚTICOS USO HOSPITALARIO
61000001	VARIAC.EXIST.PDTOS.FARMAC USO HOSPIT.CONSUMO
61000006	VARIAC.EXIST.PDTOS.FARMACEÚTICOS USO HOS.DESGUACE
61000007	VAR.EXIST.PDTOS.FARMAC.USO HOSPITALARIO CONSIGNA
61000008	VAR.EXIST.PDTOS.FARMAC USO HOSPIT.C.INI.ALMC.
61000009	VARIAC.EXIST.PDTOS.FARMAC. USO HOSP. CARGA INICIAL
61000099	COMPRAS OTROS AJUSTES PARA AU



Cuenta de mayor	Texto explicativo
61010000	VARIAC.EXIST.HEMODERIVADOS
61010001	VARIAC.EXIST.HEMODERIVADOS CONSUMO
61010007	VARIAC.EXIST.HEMODERIVADOS CONSIGNA
61010008	VARIAC.EXIST.HEMODERIVADOS CONSUMO
61020000	VARIAC.EXIST.PR.FARMAC.DISP.AMBULATORIA
61020001	VARIAC.EXIST.PR.FARMAC.DISP.AMBULATORIA CONSUMO
61030000	VARIAC.EXIST.VACUNAS
61030001	VARIAC.EXIST.VACUNAS CONSUMO
61031000	VARIAC.EXIST.TIRAS RADIOACTIVAS
61031001	VARIAC.EXIST.TIRAS RADIOACTIVAS CONSUMO
61100000	VARIAC.EXIST.MAT.RADIODIAGNOSTICO
61100001	VARIAC.EXIST.MAT.RADIODIAGNOSTICO CONSUMO
61100007	VARIAC.EXIST.MAT.RADIODIAGNOSTICO CONSIGNA
61100008	VARIAC.EXIST.MAT.RADIODIAGNOSTICO C.INI.ALMC.
61100009	VARIAC.EXIST.MAT.RADIODIAGNOSTICO CARGA INICIAL
61100099	VARIAC.EXISTEN. MATERIAS PRIMAS PARA AU
61101000	VAR.EXIST.CAT,SONDAS,DREN.COLEC.M.DIALIS
61101001	VAR.EXIST.CAT,SONDAS,DREN.COLEC.M.DIALIS CONSUMO
61101007	VAR.EX.CAT,SONDAS,DREN.COLEC.M.DIALIS CONSIGNA
61101008	VAR.EX.CAT,SONDAS,DREN.COLEC.M.DIALIS C.INI.ALMC.
61101009	VAR.EX.CAT,SONDAS,DREN.COLEC.M.DIALIS C.INICIAL
61102000	VARIAC.EXIST.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS
61102001	VARIAC.EXIST.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS CONSUMO
61102007	VARIAC.EXIST.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS CONSIGNA
61102008	VAR.EXIST.CURAS, SUTURAS Y APÓSITOS C.INI.ALMC.
61102009	VAR.EXIST.CURAS,SUTURAS Y APÓSITOS CARGA INICIAL
61103000	VARIAC.EXISTENCIAS OTRO MATERIAL DESECHABLE
61103001	VARIAC.EXIST. OTRO MAT. DESECHABLE CONSUMO
61103007	VAR.EXIST.OTRO MATERIAL DESECHABLE CONSIGNA
61103008	VARIAC.EXIST. OTRO MAT. DESECHABLE C.INI.ALMC.
61103009	VARIAC.EXIST. OTRO MAT. DESECHABLE CARGA INICIAL
61104000	VARIAC.EXIST.REACTIVOS Y ANÁLOGOS
61104001	VARIAC.EXIST.REACTIVOS Y ANÁLOGOS CONSUMO
61104007	VARIAC.EXIST.REACTIVOS Y ANÁLOGOS CONSIGNA
61104008	VARIAC.EXIST.REACTIVOS Y ANÁLOGOS C.INI.ALMC.
61104009	VARIAC.EXIST.REACTIVOS Y ANÁLOGOS CARGA INICIAL
61105000	VARIACION EXISTENCIAS ANTISÉPTICOS Y DESINF.
61105001	VARIACION EXIST ANTISÉPTICOS Y DESINF.CONSUMO
61106000	VARIAC.EXIST.GASES MEDICINALES

Cuenta de mayor	Texto explicativo
61106001	VARIAC.EXIST.GASES MEDICINALES CONSUMO
61106007	VARIAC.EXIST.GASES MEDICINALES CONSIGNA
61106008	VARIAC.EXIST.GASES MEDICINALES C.INI.ALMC.
61106009	VARIAC.EXIST.GASES MEDICINALES CARGA INICIAL
61107000	VARIAC.EXIST.MATERIAL RADIOACTIVO
61107001	VARIAC.EXIST.MATERIAL RADIOACTIVO CONSUMO
61107002	VARIAC.EXIST. GLUCOSA RADIOACTIVA
61107008	VARIAC.EXIST.MATERIAL RADIOACTIVO C.INI.ALMC.
61107009	VARIAC.EXIST.MATERIAL RADIOACTIVO CARGA INICIAL
61108000	VARIAC.EXIST.PROTESIS E IMPLANTES
61108001	VARIAC.EXIST.PROTESIS E IMPLANTES CONSUMO
61108007	VARIAC.EXIST.PROTESIS E IMPLANTES CONSIGNA
61108008	VARIAC.EXIST.PROTESIS E IMPLANTES C.INI.ALMC.
61108009	VARIAC.EXIST.PROTESIS E IMPLANTES CARGA INICIAL
61109000	VARIAC.EXIST.LAPAROSCOPIA
61109001	VARIAC.EXIST.LAPAROSCOPIA CONSUMO
61109007	VARIAC.EXIST.LAPAROSCOPIA CONSIGNA
61109008	VARIAC.EXIST.LAPAROSCOPIA C.INI.ALMAC
61109009	VARIAC.EXIST.LAPAROSCOPIA CARGA INICIAL
61110000	VARIAC.EXIST.MATERIAL PUNCION, INCISION Y OTROS
61110001	VARIAC.EXIST.MAT.PUNCION,INCISION,OTROS CONSUMO
61110007	VAR.EXIST.MAT. PUNCION, INCISION Y OTROS CONSIGNA
61110008	VARIAC.EXIST.MAT.PUNCION,INCISION, C.INI.ALMAC
61110009	VAR.EXIST.MAT.PUNCION,INCISION/OTROS CARGA INICIAL
61111000	VARIAC.EXIST.MATERIAL PARA ADMON. DE FLUIDOS
61111001	VARIAC.EXIST.MATERIAL ADMON. DE FLUIDOS CONSUMO
61111007	VARIAC.EXIST.MATERIAL ADMON. DE FLUIDOS CONSIGNA
61111008	VARIAC.EXIST.MAT. ADMON. DE FLUIDOS C.INI.ALMAC
61111009	VARIAC.EXIST.MATERIAL ADMON. DE FLUIDOS C. INICIAL
61112000	VARIAC.EXIST.MAT.HIGIENE Y PROTECCION
61112001	VARIAC.EXIST.MAT.HIGIENE Y PROTECCION CONSUMO
61112007	VARIAC.EXIST.MAT.HIGIENE Y PROTECCION CONSIGNA
61112008	VARIAC.EXIST.MAT.HIGIENE Y PROTECCION C.INI.ALMAC
61112009	VAR.EXIST.MAT.HIGIENE Y PROTECCION CARGA INICIAL
61113000	VARIAC.EXIST.MAT.VENTILOT.OXIGENOT.AEROSOLT, Y RES
61113001	VARIAC.EXIST.MAT.VENT.OXIG.AEROSOLT,RES CONSUMO
61113007	VAR.EX.MA.VENTILOT.OXIGENO,AEROSOL, Y RES CONSIGNA
61113008	VAR.EXIST.MAT.VENT.OXIG.AEROSOLT,RES C.INI.ALMAC
61113009	VAR.EXIST.MAT.VENT.OXIG.AEROSOLT, Y RES C. INICIAL

Cuenta de mayor	Texto explicativo
61114000	VARIAC.EXIST.PARA REGISTRO DE DATOS
61114001	VARIAC.EXIST.PARA REGISTRO DE DATOS CONSUMO
61114007	VARIAC.EXIST.PARA REGISTRO DE DATOS CONSIGNA
61114008	VAR.EXIST.PARA REGISTRO DE DATOS C.INI.ALMAC
61114009	VARIAC.EXIST.PARA REGISTRO DE DATOS CARGA INICIAL
61115000	VARIAC.EXIST.MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN
61115001	VARIAC.EXIST. MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITAC CONSUMO
61115006	VARIAC.EXIST.MAT.ORTOP Y REHABILIT. DESGUACE
61115007	VAR.EX.MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN CONSIGNA
61115008	VAR.EXIST. MAT. ORTOPEDIA Y REHABILITACC.INI.ALMAC
61115009	VARIAC.EXIST.MAT. ORTOPEDIA Y REHAB. CARGA INICIAL
61190000	VARIAC.EXISTENCIAS OTRO MATERIAL SANITARIO
61190001	VARIAC.EXISTENCIAS OTRO MATERIAL SANITARIO CONSUMO
61190007	VARIAC.EXIST. OTRO MATERIAL SANITARIO CONSIGNA
61190008	VARIAC.EXISTENCIAS OTRO MATERIAL SANIT C.INI.ALMAC
61190009	VARIAC.EXIST.OTRO MATERIAL SANITARIO CARGA INICIAL
61196100	VARIACION EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS
61196101	VAR. EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS CONSUMOS
61196109	VAR. EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS CARGA INICIAL
61200000	VARIAC.EXISTENC.INST.Y PEQ.UTILLAJE SANITARIO
61200001	VARIAC.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE SANIT.CONSUMO
61200007	VAR.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE SANITARIO CONSIGNA
61200008	VARIAC.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE SANIT.C.INI.ALMAC
61200009	VAR.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE SANITARIO C.INICIAL
61200099	VARIAC.EXISTENC.PROD.EN CURSO PARA AU
61210000	VARIAC.EXISTENC.INST.Y PEQ.UTILLAJE NO SANITAR
61210001	VAR.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE NO SANIT.CONSUMO
61210007	VAR.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE NO SANITAR CONSIGNA
61210008	VAR.EXIST.INST.Y PEQ.UTILLAJE NO SANIT.C.INI.ALMAC
61210009	VAR.EX.INST.Y PEQ.UTILLAJE NO SANITARCARGA INICIAL
61300000	VARIAC.EXISTENCIAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
61300001	VARIAC.EXIST. PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSUMO
61300007	VAR.EXISTENC PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSIGNA
61300008	VARIAC.EXIST. PROD. ALIMENTICIOS C.INI.ALMAC
61300009	VARIAC.EXIST. PDTOS ALIMENTICIOS CARGA INICIAL
61400000	VARIAC.EXISTENCIAS VESTUARIO Y LENCERIA
61400001	VARIAC.EXIST. VESTUARIO Y LENCERIA CONSUMO
61400007	VARIAC.EXISTENCIAS VESTUARIO Y LENCERIA CONSIGNA
61400008	VARIAC.EXIST. VESTUARIO Y LENCERIA C.INI.ALMAC



Cuenta de mayor	Texto explicativo
61400009	VAR.EXIST. VESTUARIO Y LENCERIA CARGA INICIAL
61510000	VARIACION EXISTENCIAS MAT ORDINARIO NO INVENT
61510001	VAR. EXISTENCIAS MAT ORDINARIO NO INVENT CONSUMO
61510007	VAR.EXIST. MAT ORDINARIO NO INVENT CONSIGNA
61510008	VARIACION EXISTENCIAS MAT ORDINARIO C.INIC.ALMAC
61510009	VAR. EXISTENCIAS MAT ORDINARIO NO INVENT C.INICIAL
61511000	VARIACION EXIS. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OT PUB.
61511001	VAR. EX. PRENSA, REVIST, LIBROS Y OT PUB. CONSUMO
61511008	VAR. EX. PRENSA, REVIST, LIBROS Y OT C.INI.ALMAC
61511009	VAR. EX. PRENSA, REVIST, LIBROS Y OT C.INICIAL
61512000	VARIACION EXISTENCIAS MAT. OFICINA E INFORMATICO
61512001	VARIACION EXISTENCIAS MAT. OFICINA E INFORMATICO
61512007	VAR. EXIST. MAT. OFICINA E INFORMATICO CONSIGNA
61512008	VAR. EXISTENCIAS MAT. OFICINA Y DIVER C.INI.ALMAC
61512009	VAR. EXIST. MAT. OFICINA Y DIVERSOS CARGA INICIAL
61520000	VARIACION EXISTENCIAS COMBUSTIBLE
61520001	VARIACION EXISTENCIAS COMBUSTIBLE CONSUMO
61520007	VARIACION EXISTENCIAS COMBUSTIBLE CONSIGNA
61520008	VARIACION EXISTENCIAS COMBUSTIBLE C.INI.ALMAC
61520009	VARIACION EXISTENCIAS COMBUSTIBLE CARGA INICIAL
61530000	VARIACION EXISTENCIAS MAT. REPARACION Y CONSERVACI
61530001	VARIACION EXISTENCIAS MAT. REPARACION Y CONSERVACI
61530007	VAR.EXIST. MAT. REPARACION Y CONSERVACIÓN CONSIGNA
61530008	VARIACION EXISTENCIAS REPUESTOS C.INI.ALMAC
61530009	VARIACION EXISTENCIAS REPUESTOS CARGA INICIAL
61531000	VARIACION EXIST.MATER.NO SANIT.CONSUM.Y REPOSICION
61531001	VARIACION EXIST.MATER.NO SANIT.CONSUM.Y REPOSICION
61531007	VAR EXIS.MAT.NO SANIT.CONSUM.Y REPOSICION CONSIGNA
61540000	VARIACION EXISTENC MAT.LIMPIEZA Y ASEO
61540001	VARIACION EXIST. MAT.LIMPIEZA Y ASEO CONSUMO
61550000	VARIACION EXISTENCIAS MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO
61550001	VARIACION EXIST. MAT. LIMPIEZA Y ASEO
61550007	VAR. EXIST. MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO CONSIGNA
61550008	VARIACION EXIST. MAT. OFICINA Y DIV.C.INI.ALMAC
61550009	VAR. EXIST. MAT. OFICINA Y DIVERSOS CARGA INICIAL
61560000	VARIAC.EXISTENCIAS MATERIAL DESINFECCIÓN
61560001	VARIAC.EXIST. MATERIAL DESINFECCIÓN CONSUMO
61580000	VARIAC.EXIST.OTROS SUMINISTROS
61580001	VARIAC.EXIST.OTROS SUMINISTROS



Cuenta de mayor	Texto explicativo
61580007	VARIAC.EXIST.OTROS SUMINISTROS CONSIGNA
61580008	VARIAC.EXISTENCIAS MATERIAL OFICINA Y DIVERSOS
61580009	VARIAC.EXISTENCIAS MATERIAL OFICINA Y DIVERSOS
61580099	COMPRAS AJUSTES PARA AU RECLASIFICACION
61800000	VARIACION EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS
61800001	VAR. EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS CONSUMOS
61800008	VAR. EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS C.INI.ALMAC
61800009	VAR. EXISTENCIAS PDTOS HEMODERIVADOS CARGA INICIAL
62100000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
62100001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES IMPUT
62110000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62110001	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62120000	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALAC.T.Y UTILLAJE
62120001	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALAC.T.Y UTILLAJE
62140000	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62140001	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE - IMPUTAD
62150000	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
62150001	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
62170000	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROCESOS INFORM.
62170001	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROCESOS INFORM. - IMPUTADO
62180000	ARRENDAMIENTOS OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62180001	ARRENDAMIENTOS OTRO INMOVILIZADO MATERIAL - IMPUTA
62190000	CANONES
62190001	CANONES – IMPUTADO
62200000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
62200001	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES - IMPUTADO
62210000	REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62210001	REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62220000	REPARACIÓN MAQUIN.INSTALACIONES Y UTILLAJE
62220001	REPARACIÓN MAQUIN.INSTALACIONES Y UTILLAJE
62240000	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62240001	REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62250000	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES
62250001	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES IMPUT
62270000	REPARACION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN
62270001	REPARACION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN
62290000	REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62290001	REPARACIÓN OTRO INMOV. MAT. IMPUTADA
62300000	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES IND.



Cuenta de mayor	Texto explicativo
62300001	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES IND. - IMPUTAD
62310000	VALORACIONES Y PERITAJES
62310001	VALORACIONES Y PERITAJES – IMPUTADO
62320000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
62320001	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
62340000	JURÍDICOS CONTENCIOSOS
62340001	JURÍDICOS CONTENCIOSOS
62390000	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
62390001	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
62400000	TRANSPORTES
62400001	TRANSPORTES
62510000	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y LOCALES
62510001	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y LOCALES – IMPUTADO
62570000	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
62570001	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL - IMPUTADO
62580000	PRIMAS SEGURO ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62580001	PRIMAS SEGURO ELEMENTOS DE TRANSPORTE IMPUT
62600001	SERVICIOS BANCARIOS IMPUT
62700000	INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
62700001	INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN IMPUT
62720000	REUNIONES CONFERENCIAS Y CELEBRACIÓN ACTOS
62720001	REUNIONES CONF. Y CELEBRACIÓN ACTOS IMPUT
62750000	ATENCIÓN PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN
62750001	ATENCIÓN PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN IMPUT
62760000	CURSOS DE FORMACIÓN
62760001	CURSOS DE FORMACIÓN-IMPUTADO
62790000	OTROS GASTOS DIVERSOS
62790001	OTROS GASTOS DIVERSOS
62800000	ENERGÍA ELÉCTRICA
62800001	ENERGÍA ELÉCTRICA IMPUT
62810000	AGUA
62810001	AGUA IMPUT
62820000	GAS
62820001	GAS
62890000	OTROS SUMINISTROS
62890001	OTROS SUMINISTROS – IMPUTADO
62900000	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES
62900001	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES IMPUT
62910000	COMUNICACIONES



Cuenta de mayor	Texto explicativo
62910001	COMUNICACIONES
62921000	LIMPIEZA
62921001	LIMPIEZA
62922000	SEGURIDAD
62922001	SEGURIDAD
62923000	RESTAURACIÓN
62923001	RESTAURACIÓN
62929000	OTROS TRABAJOS Y SERVICIOS
62929001	OTROS TRABAJOS Y SERVICIOS
62931000	DIETAS
62931001	DIETAS – IMPUTADO
62931101	O.Gastos Diversos:asistencia tribunales externos
62932000	LOCOMOCIÓN
62932001	LOCOMOCIÓN – IMPUTADO
62933000	OTROS GASTOS DIVERSOS
62933001	OTROS GASTOS DIVERSOS
62933400	O.Gastos Diversos:asistencia tribunales externos
62933401	O.Gastos Diversos:asistencia tribunales externos
62940000	SERVICIOS INTERNOS
62940001	SERVICIOS INTERNOS – IMPUTADO
62990000	FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR
62990001	FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR – IMPUTADO
63110000	TRIBUTOS DE CARACTER LOCAL
63110001	TRIBUTOS DE CARACTER LOCAL – IMPUTADO
63120000	TRIBUTOS DE CARACTER AUTONÓMICO
63120001	TRIBUTOS DE CARACTER AUTONÓMICO - IMPUTADO
63130000	TRIBUTOS DE CARACTER ESTATAL
63130001	TRIBUTOS DE CARACTER ESTATAL – IMPUTADO
64000000	SUELDOS Y SALARIOS
64000001	SUELDOS Y SALARIOS – IMPUTADO
64000101	SUELDOS Y SALARIOS PLANTILLA
64000201	SUELDOS Y SALARIOS TRIENIOS PERSONAL FIJO
64000301	SUELDOS Y SALARIOS COMPLEM.CARRERA Y PROM.PROFES.
64000401	SUELDOS Y SALARIOS SUSTIT. IT,PERM.REGI,LIB.SINDIC
64000501	SUELDOS Y SALARIOS SUSTIR.VAC.NOMINAT.Y GENERICAS
64000601	SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES,EXTR.,INVEST.Y LABOR
64000701	SUELDOS Y SALARIOS TRIENIOS PERSONAL NO FIJO
64010000	SUELDOS OTRO PERSONAL -M.I.R.
64010001	PERSONAL EN FORMACION RETRIBUCIONES FIJAS



Cuenta de mayor	Texto explicativo
64020000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
64020001	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO – IMPUTADO
64020101	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD VARIABLE
64020201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO AUTOCONC.L.E. CONSULTAS
64020301	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO AUTOCONC.L.E. QUIRURGICA
64020401	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO TRASPL Y EXPLANTES
64020501	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DOBLAJE ATENC.PRIMARIA
64020601	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO ATENCION CONTINUADA
64020801	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO PROLONG.DE JORNADA
64030000	PERIODIFICACION PAGA EXTRA SUELDOS Y SALARIOS
64030001	PERIODIFICACION PAGA EXTRA SUELDOS Y SALARIOS - IM
64060000	REGULARIZACION NÓMINAS
64060001	REGULARIZACION NÓMINAS – IMPUTADO
64201000	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL
64201001	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL – IMPUTADO
64202000	MUFACE
64202001	MUFACE – IMPUTADO
64203000	MUNPAL
64203001	MUNPAL - IMPUTADO
64204000	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA OBRERA
64204001	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA OBRERA – IMPUTADO
64205000	OTROS
64205001	ISFAS - IMPUTADO
64300000	PLAN DE PENSIONES
64300001	PLAN DE PENSIONES – IMPUTADO
64410000	ACCIÓN SOCIAL
64410001	ACCIÓN SOCIAL – IMPUTADO
64420000	CURSOS DE FORMACIÓN
64420001	CURSOS DE FORMACIÓN – IMPUTADO
64430000	APORTACIONES SISTEMAS COMPLEM.PENSIONES
64430001	APORTACIONES SISTEMAS COMPLEM.PENSIONES - IMPUTADO
65000000	PERDIDAS CREDITOS INCOBRABLES
65000001	PERDIDAS CREDITOS INCOBRABLES – IMPUTADO
65310000	SUBV/TRANSF CORRIENTES A OAAA ADMINISTRATIVOS CARM
65310001	SUBV/TRANSF CORRIENTES A UNIVERSIDAD
65320000	SUBV/TRANSF CORRIENTES A CORPORACIONES LOCALES
65320001	SUBV/TRANSF CORRIENTES A CORPORAC. LOCALES - IMPU
65330000	SUBV/TRANSF CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS
65330001	SUBV/TRANSF CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS - IMPUT



Cuenta de mayor	Texto explicativo
65341000	SUBV/TRANSF CORRIENTES A ORGANIZACIONES NO GUBERNA
65341001	SUBV/TRANSF CORRIENTES A ORGAN. NO GUBERNA - IMPUT
65341100	A OTRAS
65341101	A OTRAS – IMPUTADO
65342100	ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTOS
65342101	ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTOS – IMPUTADO
65342110	TRANSP.SOCIO-SANIT.COLECT.DENTRO PROVINCIA
65342111	TRANSP.SOCIO-SANIT.COLECT.DENTRO PROVINCIA - IMPUT
65342120	TRANSP.SOCIO-SANIT.COLECT.FUERA PROVINC
65342121	TRANSP.SOCIO-SANIT.COLECT.FUERA PROVINC - IMPUTADO
65342130	OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
65342131	OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE – IMPUTADO
65342140	DIETAS ESTANCIA LOCALIDAD DIST.HABITUAL
65342141	DIETAS ESTANCIA LOCALIDAD DIST.HABITUAL - IMPUTADO
65342200	PROTESIS
65342201	PROTESIS – IMPUTADO
65342300	VEHICULOS PARA INVALIDOS
65342301	VEHICULOS PARA INVALIDOS – IMPUTADO
65342400	ABSORBENTES PARA DISCAPACITADOS
65342401	ABSORBENTES PARA DISCAPACITADOS – IMPUTADO
65342500	PAÑALES, DIETAS Y EFECTOS
65342501	PAÑALES, DIETAS Y EFECTOS – IMPUTADO
65343000	CONTROL GASTO I.T. POR CONVENIOS
65343001	CONTROL GASTO I.T. POR CONVENIOS – IMPUTADO
65344100	RECETAS MÉDICAS
65344101	RECETAS MÉDICAS – IMPUTADO
65344200	REINTEGRO GASTOS FARMACIA
65344201	REINTEGRO GASTOS FARMACIA – IMPUTADO
65344300	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS SUMINISTRO DIRECTO
65344301	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS SUMINISTRO DIRECTO - IMPUT
65345000	PROGRAMA SALUD BUCODENTAL INFANTIL
65345001	PROGRAMA SALUD BUCODENTAL INFANTIL - IMPUTADO
65350000	SUBV/TRANSF CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA
65350001	SUBV/TRANSF CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA - IMPUT
65360001	SUBV/TRANSF CORRIENTES A FFIS
65510000	TANSF./SUBV.CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES
65510001	TANSF./SUBV.CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES - IMP
65900000	OTRAS PERDIDAS GESTION CORRIENTE
65900001	OTRAS PERDIDAS GESTION CORRIENTE – IMPUTADO

Cuenta de mayor	Texto explicativo
66200000	REUTILIZAR
66400000	REUTILIZAR
66400001	INTERESES PTMOS.RECIBIDOS A L/PL Y C/PL. - IMPUTAD
66800000	REUTILIZAR
66800001	GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DEMORA - IMP
66800002	REUTILIZAR
66800011	GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES FINANCIEROS - IMP
66800021	GASTOS FINANCIEROS RECLAMACIONES PATRIMON - IMPUTA
66800031	GASTOS FINANCIEROS INTERESES CONFIRMING - IMPUTA
66800041	INTERESES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO-IMPUT
66800101	REUTILIZAR
66900000	REUTILIZAR
66900001	REUTILIZAR
67000000	PÉRDIDAS PROCED.INMOVILIZADO INMATERIAL
67000001	PÉRDIDAS PROCED.INMOVILIZADO INMATERIAL - IMPUTADO
67100000	PÉRDIDAS PROCED.INMOVILIZADO MATERIAL
67100001	PÉRDIDAS PROCED.INMOVILIZADO MATERIAL - IMPUTADO
67800000	GASTOS EXCEPCIONALES
67800001	GASTOS EXCEPCIONALES
67900000	PÉRDIDAS DERECHOS EJERCICIOS CERRADOS
67900001	PÉRDIDAS DERECHOS EJERCICIOS CERRADOS - IMPUTADO
68000000	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL
68000001	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL - IMPUTADO
68100000	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL
68100001	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL - IMPUTADO
68100011	AMORTIZACIÓN INMOVIL MATERIAL - IMPUTADO RECLASIF
68200000	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL
68200001	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL - IMPUTADO
69400000	DOTACIÓN PROVISIÓN INSOLVENCIAS
69400001	DOTACIÓN PROVISIÓN INSOLVENCIAS – IMPUTADO
69500001	DOTACIÓN PROVISIÓN OPERACIONES COMERCIALES
69500002	DOTACIÓN ACTUALIZACION DE PROVISIONES FINANCIERAS



ANEXO III DOCUMENTOS SAP

CLAVE	DENOMINACION	AMBITO
AA	Contab.activo fijo	
AB	Documento contable	
AC	Aplicación de cobros	
AD	Anticip Descentraliz	
AF	Contabiliz.Amo	
AI	Aplicación Ingreso	
AJ	Arrendamiento Financi	
AK	Arrend.Fin.Refinanc.	
AM	Anulac.doc migrados	
AN	Contabiliz.AF neto	
AP	Aplicac.Cobros a PyG	
AR	Anticipo Reintegrabl	
AS	Antic no Reintegrado	
AU	Ajuste Auditoría	
AV	Anticip Com. Servic.	
CC	Comp. Parcial FA	
CD	Dudoso Cobro	
CF	Documento cta.mayor	
CH	Liquidac.contract.	
CK	Cancelación Confirmi	
CL	Barrido de cuentas	
CN	Contab. Negativa	
CS	Comisiones Servicio	
DA	Documento de deudor	
DC	Documento cta.mayor	
DG	Abono deudor	
DI	Devoluc. Ingresos	
DK	Descuento.Confirming	
DR	Factura deudor	
DZ	Pago de deudor	
EA	Embargo Aplicado	
EU	Dif.redondeo Euro	



EX	Número externo	
FG	Garantías	
FK	Devolución Pagos	
GA	Garantías Acreedor	
ID	Intereses demora	
KA	Doc.de acreedor	
KF	Factura Farmacia	
KG	Abono acreedor	
KN	Acreedores neto	
KP	Actualiz.cuentas	
KR	Factura acreedor	
KZ	Pago acreedor	
ML	Liquidación ML	
MP	Mandamiento Pago	
ND	Pagos Devuel. nómina	
NJ	Nomina - M3	
NO	Nomina - M3	
OP	OTROS PAGOS	
PD	Dudoso Cobro	
PE	PAGA EXTRA	
PI	Pago impuestos	
PR	Modif.precio	
Q5	Q57 - Ingresos tasas	
QD	Devolución Tasas	
R1	Factura Terceros	
R2	Reint. Pagos Indebid	
R3	Factura Abierta	
R4	Anulación fact.ZFTR	
R5	Anulación fact.ZFTC	
R6	Anulación fact.ZFCN	
R7	Abono Terceros	
R8	Anulación Abono Z1AT	
R9	Enajenación AF	
RA	Abono liquid.post.	
RB	Reserva cred.no rec.	
RC	Reserva cred.no rec.	
RE	Factura bruto	
RI	Factura EDIcom	
RN	Factura neto	
RV	Traspaso de facturas	



SA	Documento cta.mayor	
SB	Contab.cta.mayor	
SK	Aplazamiento confir.	
SP	Subvenciones a pagar	
SU	Doc.cargo posterior	
TR	Trasposos cuentas	
TT	Trasposos caja	
UE	Transferencia datos	
WA	Salida mercancías	
WE	Entrada mercancías	
WI	Documento inventario	
WL	Salida merc./entrega	
WN	Entrada mcías.neto	
X1	Partidas vivas Acrec	
X2	Partidas vivas Deud	
X3	Albaranes pendientes	
X4	Carga saldos mayor	
X5	Alb. pend. 52300000	
X6	IPA Migración	
XR	Extracto Autom - XRT	
YA	Extracto Cob.Aplaz.C	
YB	Extracto Pag.Aplaz.C	
YC	Extracto Cobro	
YD	Extracto Pagos Devue	
YK	Extracto Pago Confir	
YP	Extracto Pago Transf	
YT	Extracto Traspaso	
ZA	Factura Gtos.Descent	
ZI	Ingresos	
ZK	Pagos.confirming	
ZL	Liquidación elem.PEP	
ZP	Pagos transferencia	
ZR	Reconciliación banco	
ZS	Pago mediante cheque	
ZV	Pagos ordenacion	
ZY	TRAPASOS SSCC	
ZZ	TRAPASOS CAJEROS PAG	

ANEXO IV

Descripción de los principales ciclos contables de gastos del Servicio Murciano de Salud

Índice

1. Introducción
2. Procedimiento de contratación
3. Ciclo de gastos
4. Ciclo de compras y consumos de almacén general
5. Ciclo de compras y consumos de farmacia
6. Ciclo de gastos de personal

1. Introducción

El objetivo del presente documento, es describir bajo una óptica **estrictamente contable** los ciclos de gasto de la Entidad

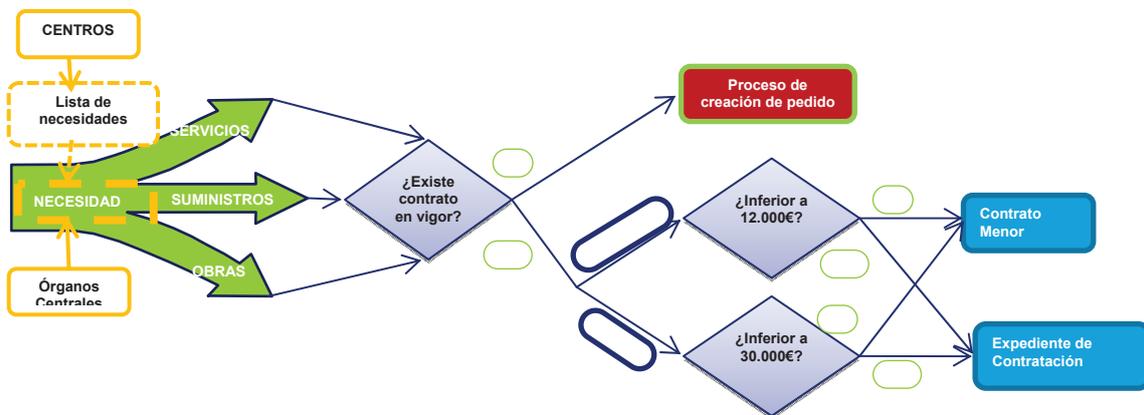
- De forma esquemática, la Entidad destina los fondos líquidos que percibe de C.A.R.M. a compras de fármacos y material sanitario, gastos por prestaciones de servicios, inversiones y gastos de personal. Adicionalmente percibe una serie de ingresos por cargos a terceros.
- La totalidad de gastos (excepto los gastos de personal) en lo que incurre la Entidad, están sujetos al RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Asimismo, la política retributiva del personal está sujeta a diversa normativa tanto interna como externa que fija entre otros aspectos los conceptos salariales y su importe, la Acción Social, criterios de imputación de servicios extraordinarios, etc.
- La gestión de compras, existencias y consumos de material general (excluidos productos farmacéuticos) y la contabilidad financiera de la entidad se realiza en el aplicativo informático SAP, la gestión de compras, existencias y consumos de productos farmacéuticos se realiza en los aplicativos SAVAC y SINFOS y luego se transfiere por interfaces a SAP, y la gestión de nóminas se realiza en el aplicativo SAINT - M3 y posteriormente se contabiliza en SAP, de tal forma que todos los gastos quedan finalmente contabilizados en SAP.
- La Entidad mantiene un almacén general de existencias y un almacén general de farmacia en cada Gerencia de las áreas de salud, además de en la Gerencia del 061 y en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca y almacenes de existencias en todos los centros de salud y consultorios y

en las unidades hospitalarias, y además existe una plataforma logística que almacena y suministra material a diversos centros.

- De manera simplificada cualquier compra o adquisición de inmovilizado está sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público. La primera parte de este documento describe como está estructurado el procedimiento de contratación. Una vez generado el pedido el ciclo derivará a una compra de almacén, una prestación de servicio y una adquisición de inmovilizado.
- Finalmente el documento recoge los procedimientos de registros de gastos estructurado de la siguiente manera:
 - Gastos por adquisiciones de servicios.
 - Compras y consumos de almacén general.
 - Compras y consumos de farmacia.
 - Gastos de personal

2. Procedimiento de contratación

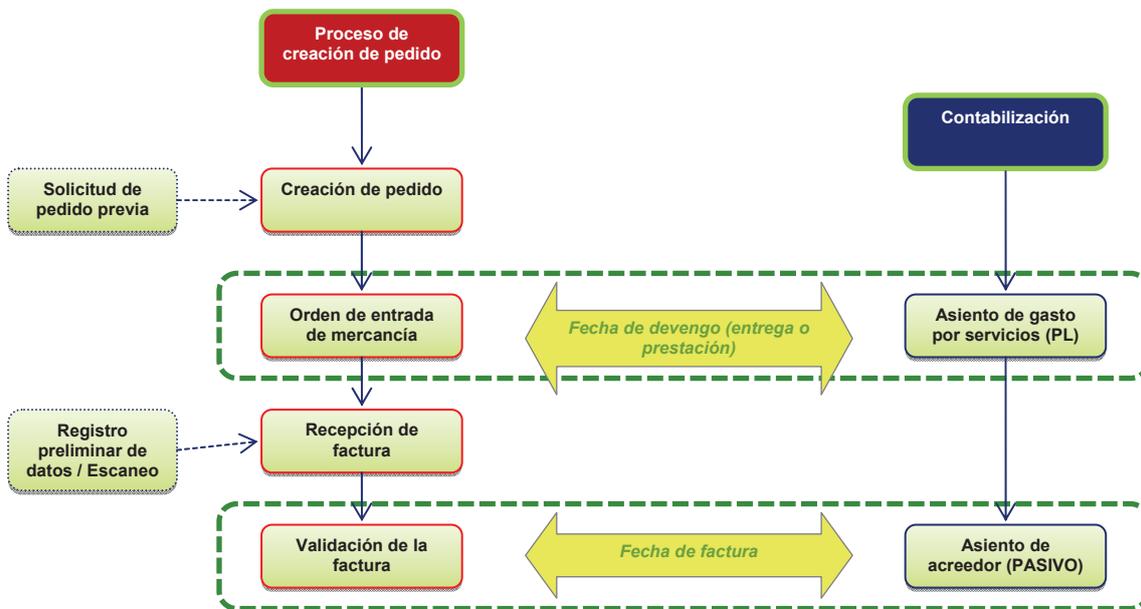
- El procedimiento de contratación en la Entidad se inicia a raíz del nacimiento de una necesidad de adquisición de bienes y/o servicios, para las que no existe un expediente de contratación formalizado o un contrato menor previo.
- Una vez creada la lista de necesidades, el departamento de contratación de los centros integrantes de la Entidad, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, inicia los trámites necesarios para el desarrollo del expediente de contratación, que culminará definitivamente con un contrato administrativo con el proveedor cuya oferta hubiera resultado la más ventajosa económicamente.
- Todos los pedidos de bienes y servicios realizados por el departamento de compras son enlazados a los contratos vigentes en el momento de la creación de la solicitud de pedido, sin que exista posibilidad, sin las autorizaciones pertinentes a nivel adecuado, de la compra a proveedores con los que no exista expediente en vigor.
- Por tanto, el contrato constituye el elemento esencial a partir del cual se desarrolla toda la actividad de aprovisionamiento de los bienes y servicios necesarios para la prestación asistencial.



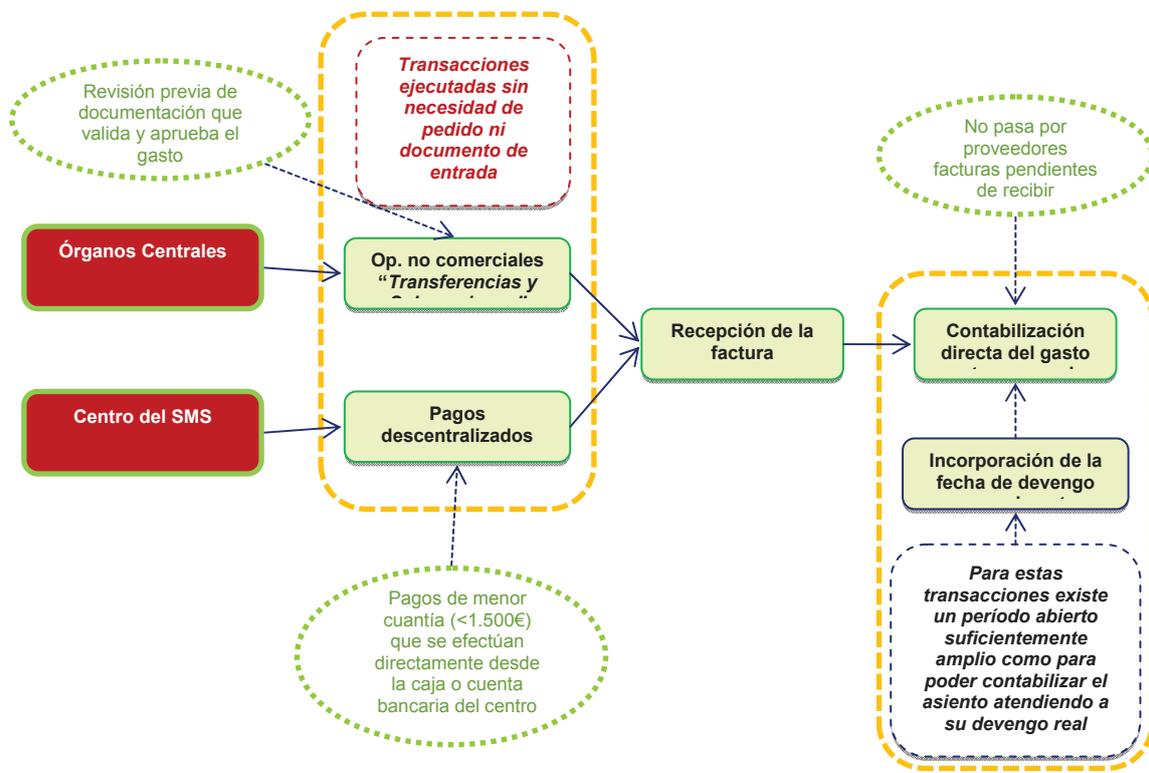
3. Ciclo de gastos

- Este epígrafe recoge todas aquellas partidas de gasto que no llevan asociada la entrega física de ningún bien (servicio, arrendamientos, seguros etc.). Para el registro contable de estas partidas ha de existir un albarán de entrega.
- Adicionalmente se incluye una particularidad, que recoge el ciclo de operaciones no comerciales y pagos descentralizados, que suponen una excepción al procedimiento habitual de funcionamiento.
- Las operaciones no comerciales, si bien significativas en euros (fundamentalmente porque incluyen la denominada factura de farmacia), no suponen un volumen de operaciones significativo anualmente.
- Este procedimiento se inicia tras la generación del pedido.

3.1. Descripción del ciclo de gastos por adquisición de servicios



3.2. Descripción del ciclo de operaciones no comerciales



3.3 Contabilización de las transacciones más relevantes

Momento 1:

Por la recepción efectiva del servicio:

Db: (6XX) Cuenta de gasto correspondiente.

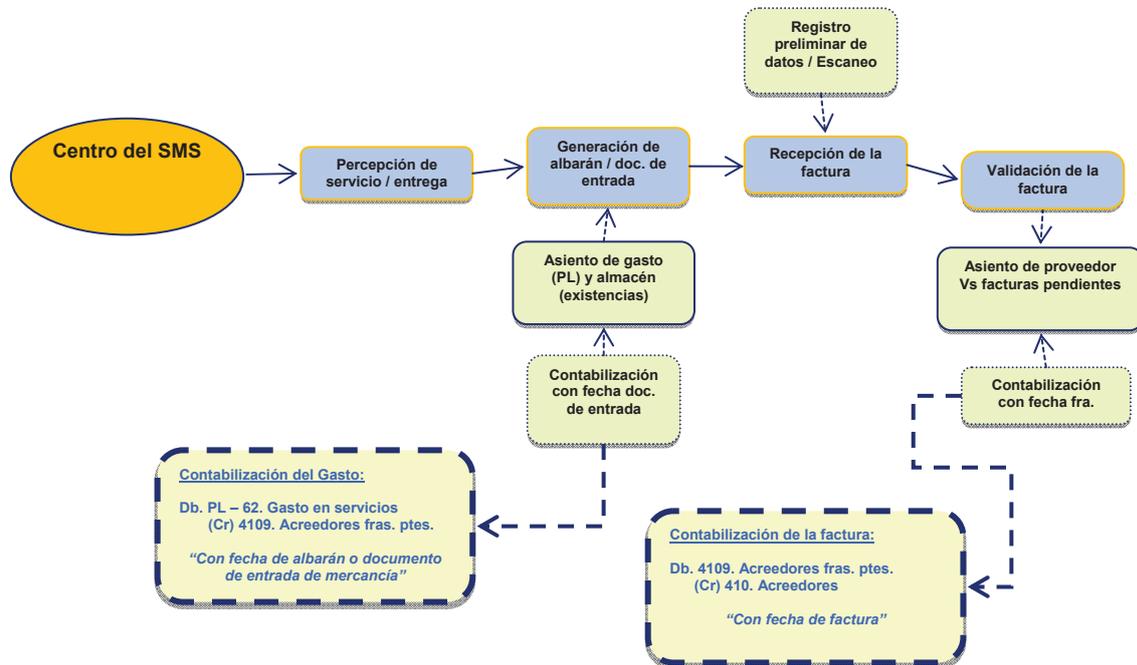
Cr: (4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir

Momento 2:

Tras la recepción y validación de la factura:

Db: (4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir

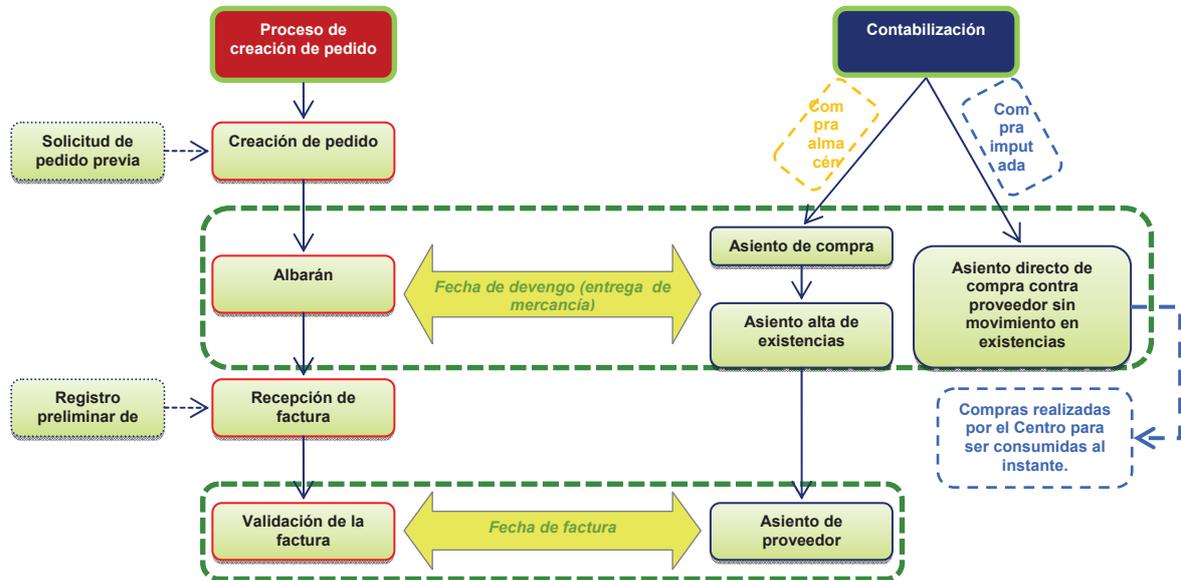
Cr: (410) Proveedores



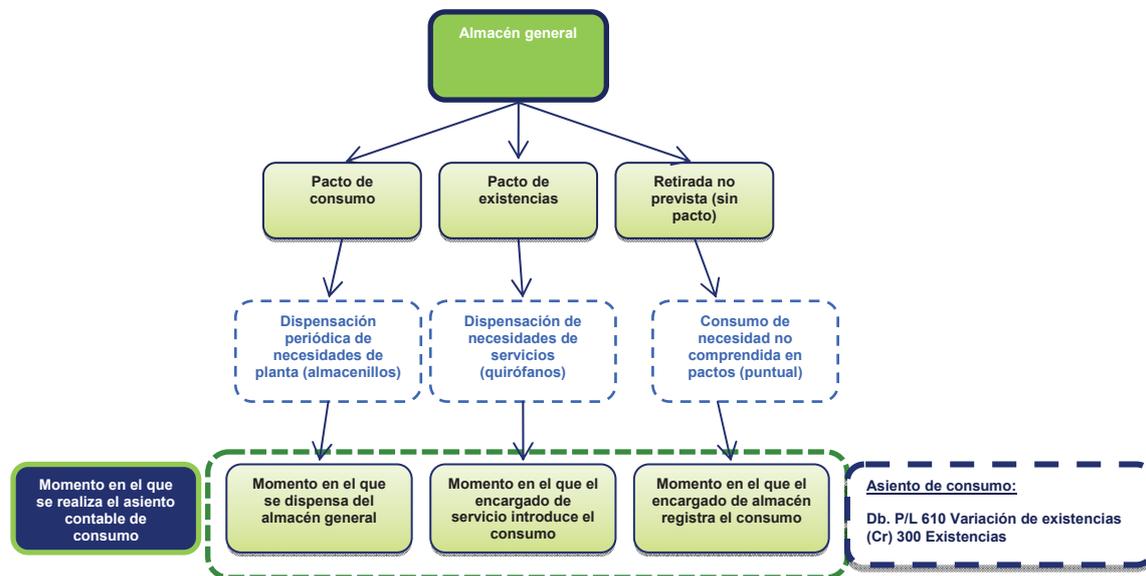
4. Ciclo de compras y consumos de almacén general

- Este procedimiento engloba la totalidad de compras de bienes de consumo distintos de fármacos que son objeto de almacenamiento para su consumo dentro del ciclo de explotación de la Entidad, tales como material sanitario, vestuario, lencería etc.
- El procedimiento de compra se inicia con la solicitud de pedido creada por el departamento de compras del centro.
- Adicionalmente, se incluyen el ciclo de consumos realizados.
- El ciclo de "consumos" de mercancía comienza con los pactos de consumos y existencias que periódicamente son elaborados por los supervisores de planta y consensuados con el responsable del almacén general.

4.1. Descripción del ciclo de compras de materiales



4.2. Descripción del ciclo de consumos de materiales



4.3. Contabilización de las transacciones más relevantes

Momento 1

Entrada de la mercancía: en el momento en que entra la mercancía en el almacén los asientos a realizar son:

Db. PL- 600. Compra de mercaderías.
(Cr) 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir

Db. 300. Mercaderías
(Cr) PL (610).Variación de existencias

Momento 2

Recepción de la factura: tras la recepción y validación de la factura el asiento a realizar es:

Db. 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir
(Cr) 410. Proveedores

Momento 3

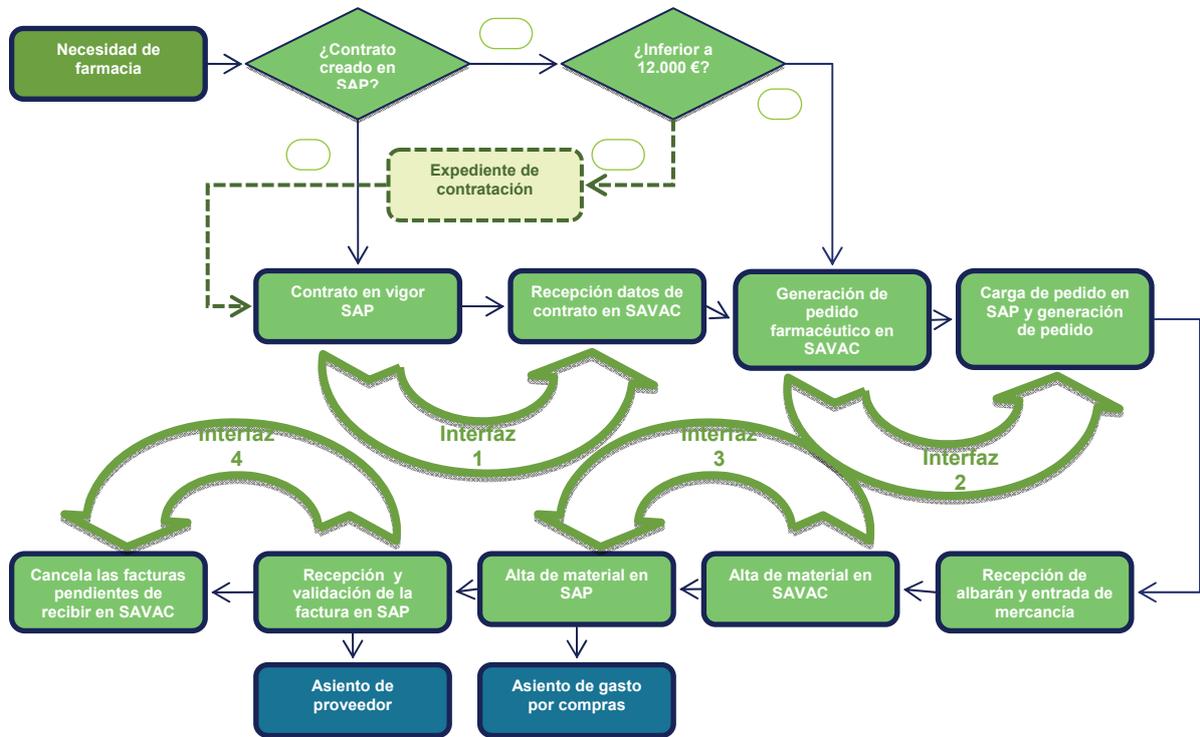
Por el consumo efectivo de la mercancía:

Db. PL- (61X) Variación de existencias
(Cr) (300). Existencias

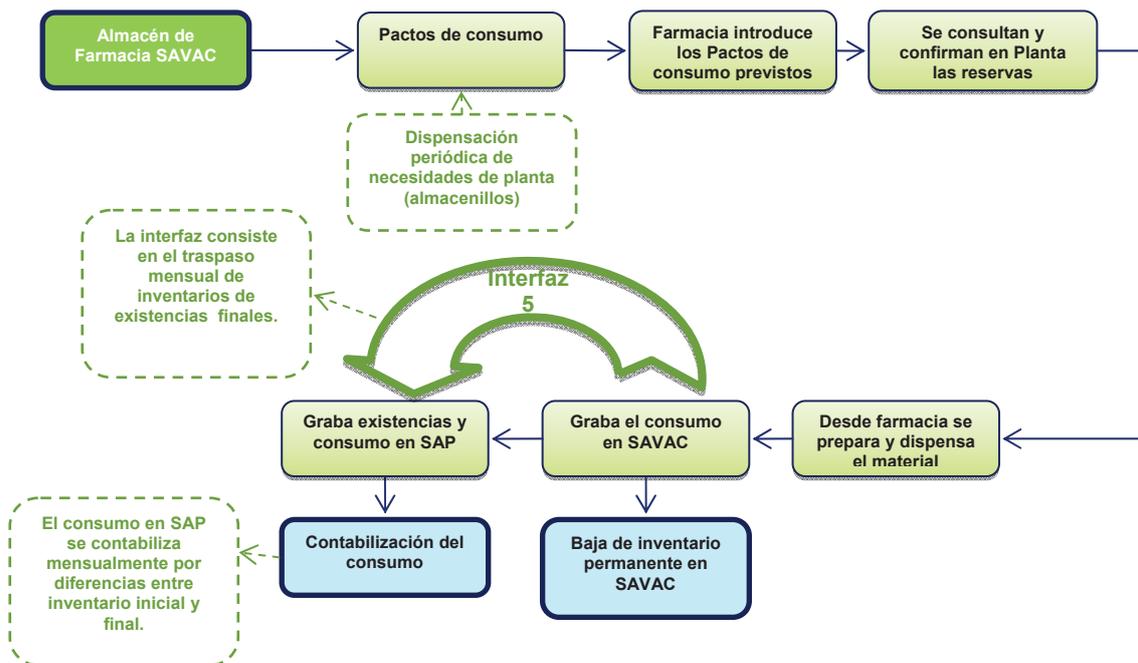
5. Ciclo de compras y consumos de farmacia

- Este procedimiento engloba la totalidad de compras de productos farmacéuticos que son objeto de almacenamiento para atender las necesidades asistenciales de los centros de la Entidad. La gestión de compras y consumos se realiza en los aplicativos informáticos SAVAC y SINFOS, aunque la gestión de compras y existencias se replican en el aplicativo SAP, a través de interfaces, para su reflejo en las cuentas financieras del Servicio Murciano de Salud.
- El procedimiento de compra se inicia con la solicitud de pedido creada por el responsable del almacén de farmacia.
- Adicionalmente, se incluye el ciclo de consumos realizados.
- El ciclo de “consumos” de fármacos comienza con los pactos de consumos y existencias que periódicamente son elaborados por los supervisores de planta y consensuados con el farmacéutico responsable del almacén.

5.1. Descripción del ciclo de compras de farmacia



5.2. Descripción del ciclo de consumos de farmacia



5.3. Contabilización de las transacciones más relevantes

Momento 1

Entrada de la mercancía: en el momento en que entra la mercancía en el almacén los asientos a realizar son:

Db. PL- 600. Compra de mercaderías.
(Cr) 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir

Db. 300. Mercaderías
(Cr) PL (610).Variación de existencias

Momento 2

Recepción de la factura: tras la recepción y validación de la factura el asiento a realizar es:

Db. 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir
(Cr) 410. Proveedores

Por el consumo efectivo de la mercancía:

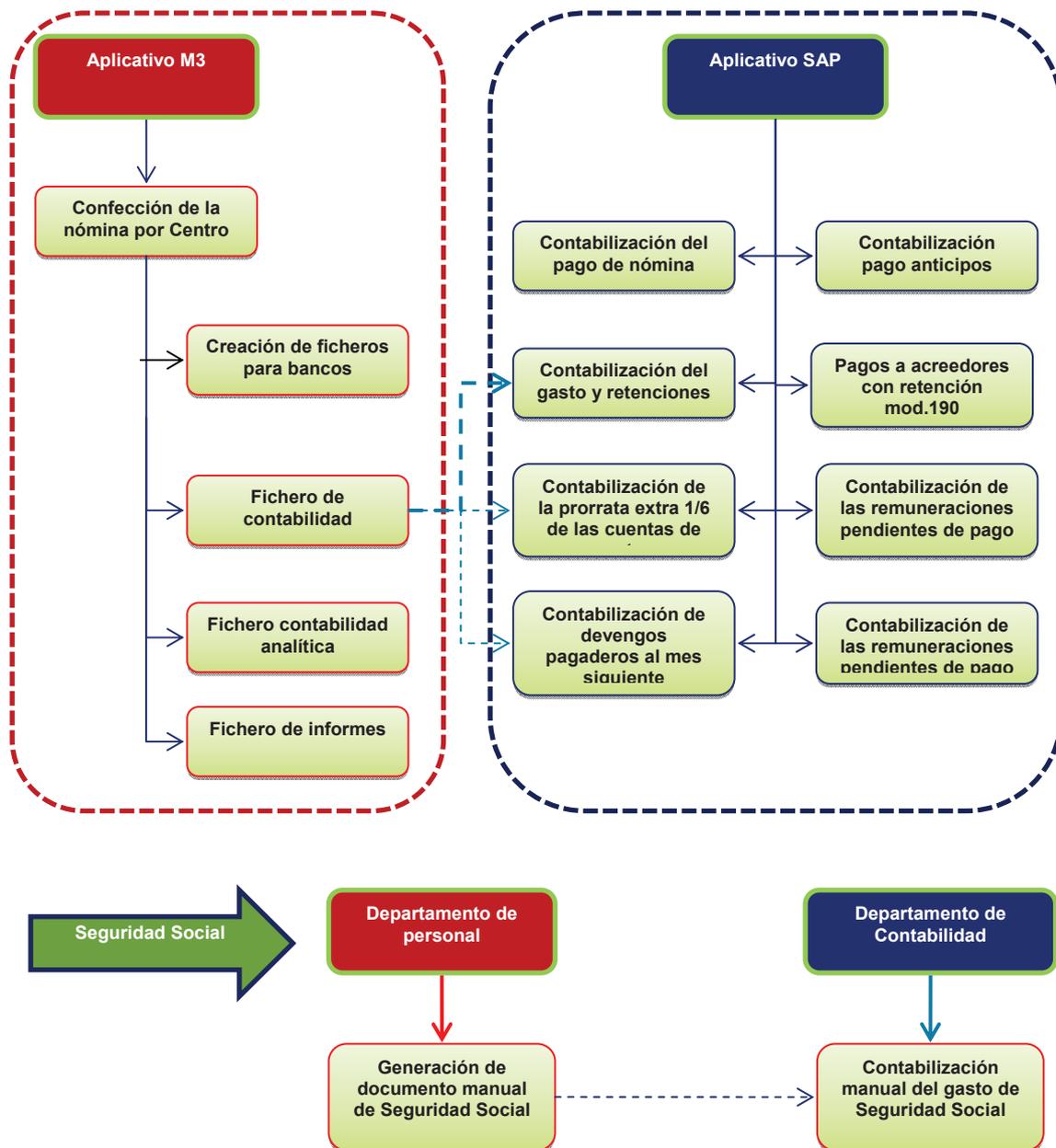
Db. PL- (61X) Variación de existencias
(Cr) (300). Existencias

6. Ciclo de gastos de personal

- Como gasto de personal de la Entidad, se entiende todo aquel gasto relacionado con la prestación de servicios por cuenta ajena de los profesionales que integran la Entidad, así como los correspondientes gastos de acción social e impuestos (seguridad social fundamentalmente).
- La Entidad utiliza el aplicativo de gestión M3 para la confección de nóminas (no se confecciona por tanto bajo entorno SAP) que luego son contabilizadas en SAP.
- El gasto relacionado con seguridad social se genera de forma manual con la información obtenida de M3 para su posterior incorporación a SAP.

- La prorrata de pagas extraordinarias se ha definido por la Entidad como 1/6 del importe de la última nómina extra. En el último mes de devengo de la nómina extra correspondiente, se regularizan los importes al gasto real.

6.1. Descripción del ciclo de gastos de personal



6.2. Contabilización de las transacciones más relevantes

Momento 1

Contabilización de la nómina

Contabilización de retribuciones al personal:

- Db. PL 6400. Sueldos y salarios
- Db. PL 6401. Sueldos otro personal –MIR
- Db. PL 6402. Incentivos al rendimiento
- Db. PL 6441 Acción social
- Db. PL 6442 Cursos formación
- (Cr) 465. Remuneraciones pendientes de pago
- (Cr) 4751. Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas
- (Cr) 47611. Seguridad Social Cuota Obrera

Contabilización de la Seguridad Social:

- Db. PL 642. Seguridad Social a cargo de la empresa
- (Cr) 476. Organismos de la Seguridad Social acreedores

Momento 2

Pago de la nómina

- Db. 465 Remuneraciones pendientes de pago*
- Db. 4751 Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas*
- Db. 476 Organismos de la Seguridad Social acreedores*
- (Cr.) 572 Bancos*

INDICE**PRIMERA. NORMAS GENERALES****1.1.- Ámbito de aplicación****1.2.- Principios inspiradores****1.3.- Estructura contable****1.3.1. Estructura del sistema de información de los gastos****1.4.- Gestión de los gastos****2.- SEGURIDAD Y GARANTIA DE LA INFORMACION Y SUS SISTEMAS****3.- CONTABILIDAD FINANCIERA****4.- GASTOS DE PERSONAL****5.- CICLOS DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS****5.1.- INICIO Y ACTUACIONES PREVIAS****5.2.- GESTION DEL SUMINISTRO, LICITACION, ADJUDICACION Y EJECUCION****5.2.1.- Compras que requieren expediente de contratación****5.2.2.- Compras que no requieren expediente de contratación****5.2.3.- Ejecución****5.2.4 Contabilización de la factura y propuesta de pago****Esquemas****5.2.5.- Compra de productos farmacéuticos****5.2.6.- Autorización del gasto en Concursos de Asistencia Sanitaria****5.2.7.- Contabilización de provisiones de gasto****5.3.- REGISTRO OFICIAL DE TERCEROS****5.4.- OPERACIONES COMERCIALES Y NO COMERCIALES****5.5.- REGISTRO DE FACTURAS****5.6.- CAJAS PAGADORAS SECUNDARIAS****5.7.- DE LA CORRECTA CONTABILIZACION E IMPUTACIÓN DEL GASTO****6.- OTRAS CONTABILIZACIONES****6.1.- AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO****6.2.- AJUSTES DE INTERVENCIÓN Y AUDITORIA****SEGUNDA. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA****TERCERA. ENTRADA EN VIGOR****ANEXO I. ESTRUCTURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN EL SISTEMA SAP****ANEXO II. CUENTAS DE GASTOS****ANEXO III. DOCUMENTOS SAP****ANEXO IV. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES CICLOS DE GASTOS DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Murcia, 1 de octubre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12435 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/60	1000	

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12436 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 56/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Suárez Silva Teydi del Carmen	Y01788834D	LORCA	2014/56	150	

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12437 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 57/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	.Nº Liquidación
Miñarro Quiñonero Pedro	23221061P	LORCA	2014/57	150	

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12438 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 30/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/30	150	

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12439 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2014/50	300

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12440 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/116	500

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12441 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
EL AMRI ILHAM	X06165309K	CARTAGENA	2014/64	1000

Murcia, 25 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12442 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 107/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/107	400	1101509910391030009920145115

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12443 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 137/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Olea Vargas Rosa Elvira	X06725313K	CIEZA	2013/137	150	1101509910391030010920145100

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12444 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 154/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/154	300	1101509910391030011020145101

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12445 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 157/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/157	500	1101509910391030011220145108

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12446 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 158/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/158	300	1101509910391030011320145100

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12447 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Olea Vargas Rosa Elvira	X06725313K	CIEZA	2013/161	300	1101509910391030011520145105

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12448 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 163/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/163	300	1101509910391030001120145102

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12449 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 167/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2013/167	150	1101509910391030011620145108

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12450 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/170	300	1101509910391030011720145101

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12451 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2013/171	300	1101509910391030011820145104

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12452 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando devolución liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 174/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2013/174	150	1101509910391030011920145108

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12453 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando Orden recurso de alzada Consejero y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 239/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de Alzada Consejero y Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia y Empleo, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Nichita María	X05595829K	LORCA	2013/239	3000	1101509900391030009820145101

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12454 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Bullas (Murcia). Expte. I-30-14.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I. Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es Contratación Pública Perfil del Contratante Consejería de Agricultura y Agua y en la Papelería Técnica Universidad, teléfono: 968248173.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación I.
- 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
- 4) Teléfono: 968 362744, 968 362556 y 968 362751.
- 5) Telefax: 968 366646.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

c) Número de expediente: I-30-14

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bullas (Murcia)(Murcia)".
- c) Lugar de ejecución/entrega: EDAR de Bullas (Murcia).
- d) Plazo de ejecución/entrega: 13 meses.
- e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000.1
CPA: 42.91

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato:

6.569.243,72 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 6.569.243,72 €. + 1.379.541,18 € (IVA): Importe total 7.948.784,90 € (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U.E. 80%).

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 328.462,19 €

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el día 4 de noviembre de 2014, a las 14.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobre n.º 1 -Capacidad y solvencia-, n.º 2 - Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor - y Sobre n.º 3 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre nº 1, el día 12 de noviembre de 2014, a las 9,00 horas de la mañana. Sobre nº 2, el día 17 de noviembre de 2014, a las 13 horas, Sobre nº 3 el día 24 de noviembre de 2014.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista. Importe máximo 350 €.

Murcia, a 26 de septiembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12455 Notificación de citación a vista oral. Exptes. RM- 199/2014, 276/2014 y 277/2014.

Resultando imposible las notificaciones a Transpay, S.L., de las citaciones para vista oral de fecha 19 de septiembre de 2014 de los expedientes RM-199/2014, 276/2014 y 277/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Ramón y Cajal, 68 de 30600 Archena – Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:00 y 10:10 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM- 228/2014

Resultando imposible la notificación a A.T. PAY Luna, S.L., de la citación para vista oral de fecha 19 de septiembre de 2014 del expediente RM-228/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Ramón y Cajal, s/n de 30600 Archena – Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:20 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM- 200/2014

Resultando imposible la notificación a Agrícola El Hacho, S.L., de la citación para vista oral de fecha 19 de septiembre de 2014 del expediente RM-200/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Juan de Borbón, 14-2.º B, de 30530 – Cieza – Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12456 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1073/2014

Denunciado: LOGISTICA ALMASUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS CANTERAS Nº 39 piso BJ pta. 5
04630 GARRUCHA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO. DIA 12/10/13 FINALIZA LA CONDUCCION 10:30 H. (UTC) NO TENIENDO REGISTROS HASTA EL DIA 24/10/13 A LAS 13:27 H. UTC. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2013

Matrícula: 1635-FPG

Liquidación: 1404509910391030366020145108

N.º Expediente: SAT1079/2014

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS Nº 20
04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-RUBIO HASTA SAN JAVIER NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. TRANSPORTA VERDURA MATRICULA: 9075-FFB.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030366120145105

N.º Expediente: SAT1117/2014

Denunciado: CHERKI, BADR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOSTOLES Nº 39

30370 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JUMILLA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA A CINCO VIAJEROS (OBREROS DE DE LA EMPRESA ETT EMPLEO), EL CONDUCTOR MANIFIESTA COBRAR POR EL TRANSPORTE DE LOS OBREROS GASTS GASOIL. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2013

Matrícula: MU5395BX

Liquidación: 1404509910391030366220145105

N.º Expediente: SAT1202/2014

Denunciado: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARAGON Nº 300

08009 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA CEUTI TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS CON UNA CARTA DE PORTE EN LA QUE NO SE INDICA EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL O DE LOS DESTINATARIO/S. REALIZA VENTA EN RUTA SIN INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN LA CARTA DE PORTE. TRANSPORTA DOS BOTELLAS DE UN 1072, DOS DE UN 1006, UNA DE UN 1001, TRES DE UN 1956 Y UNA DE UN 1066. TITULAR: FERRETERIA ZAPATA SL. MATRICULA: 0658-FXK.

Norma Infringida: 5.4.1.1.1 h) ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.11 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030366320145105

N.º Expediente: SAT777/2014

Denunciado: BERNABE CAÑADAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CAMI L'ESTRET BRAÇAL DE
FERRAN Nº 6

46800 JATIVA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA XATIVA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 5:37 HORAS, ENTRE LAS 18:55 HORAS DE FECHA 19/10/13 Y LAS 02:17 HORAS DE FECHA 20/10/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 30/10/2013

Matrícula: 1176GFV

Liquidación: 1404509910391030365620145102

N.º Expediente: SAT831/2014

Denunciado: TRANSPORTES G Y C DE LA RODA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DE LA ESTACION Nº 27

20263 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:30 HORAS, ENTRE LAS 13:10 HORAS DE FECHA 07/10/2013 Y LAS 02:40 HORAS DE FECHA 08/10/2013. EXCESO 1:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. NO SE ENTREGA COPIA POR TENER QUE ATENDER ACCIDENTE DE CIRCULACION. SE INFORMA QUE SE VA A CONFECCIONAR BOLETIN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA COPIA DEL CITADO BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2013

Matrícula: 7117BTJ

Liquidación: 1404509910391030365720145105

N.º Expediente: SAT832/2014

Denunciado: TRANSPORTES G Y C DE LA RODA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DE LA ESTACION Nº 27

20263 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:40 HORAS DE FECHA 04/10/2013 Y LAS 18:40 HORAS DE FECHA 05/10/2013 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:10 HORAS DE FECHA 05/10/2013 Y LAS 18:40 HORAS DE FECHA 05/10/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 04-10-13.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2013

Matrícula: 7117BTJ

Liquidación: 1404509910391030365820145108

N.º Expediente: SAT936/2014

Denunciado: TRANSTARONJA COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRINCIPAL Nº 9

46026 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEZA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:20 HORAS DE FECHA 24/09/13 Y LAS 08:20 HORAS DE FECHA 25/09/13 DESCANSO REALIZADO 10:24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:50 HORAS DE FECHA 24/09/13 Y LAS 04:14 HORAS DE FECHA 25/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2013

Matrícula: 9529FRG

Liquidación: 1404509910391030365920145101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 26 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12457 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT333/2014

Denunciado: SEGURA Y LOPEZ E HIJOS, S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPAÑA N.º 32

04008 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA HASTA HUERCAL DE ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/06/2011. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA PLACA MONTAJE DEL TACOGRAFO.- DATOS TACOGRAFO SIEMENS VDO, 1324.7102, NUMERO SERIE 842890, HOMOLOGACION E1-83.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2013

Matrícula: 4574CSP

Liquidación: 1404509910391030362820145107

N.º Expediente: SAT372/2014

Denunciado: TRANSPORTES GLAUCIO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CLAUCIO N.º 19

04711 ALMERIMAR, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MURCIA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).

Norma Infringida: R.D. 1032/07

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2013



Matrícula: 1626BNN

Liquidación: 1404509910391030362920145107

N.º Expediente: SAT419/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 15:08 HORAS DE FECHA 02/10/13 Y LAS 21:08 HORAS DE FECHA 03/10/13 DESCANSO REALIZADO 7:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:23 HORAS DE FECHA 03/10/13 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 03/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363020145108

N.º Expediente: SAT420/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 17:04 HORAS DE FECHA 12/10/13 Y LAS 17:04 HORAS DE FECHA 13/10/13 DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:36 HORAS DE FECHA 13/10/13 Y LAS 17:04 HORAS DE FECHA 13/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363120145101

N.º Expediente: SAT421/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 07:41 HORAS DE FECHA 28/09/13 Y LAS 13:41 HORAS DE FECHA 29/09/13 DESCANSO REALIZADO 4:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:00 HORAS DE FECHA 29/09/13 Y LAS 13:41 HORAS DE FECHA 29/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363220145104

N.º Expediente: SAT422/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 15:07 HORAS DE FECHA 02/10/13 Y LAS 21:07 HORAS DE FECHA 03/10/13 DESCANSO REALIZADO 7:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:21 HORAS DE FECHA 03/10/13 Y LAS 20:25 HORAS DE FECHA 03/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363320145107

N.º Expediente: SAT423/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:13 HORAS DE FECHA 28/09/13 Y LAS 14:13 HORAS DE FECHA 29/09/13 DESCANSO REALIZADO 5:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:58 HORAS DE FECHA 29/09/13 Y LAS 14:13 HORAS DE FECHA 29/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363420145100

N.º Expediente: SAT424/2014

Denunciado: UNITARRACO 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMALIA SOLER N.º 152

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 20:02 HORAS DE FECHA 10/10/13 Y LAS 20:02 HORAS DE FECHA 11/10/13 DESCANSO REALIZADO 4:16 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 11/10/13 Y LAS 11:36 HORAS DE FECHA 11/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2110HHF

Liquidación: 1404509910391030363520145101

N.º Expediente: SAT440/2014

Denunciado: PULPONOVA,SL

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CAREZCA DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O LO LLEVA CADUCADO. LA REVISION ESTA CADUCADA DESDE EL 07/2008, SEGUN PEGATINA, RALLADA (1 CAJA DE GAMBAS CONGELADAS Y OTRA CON SEPIAS). RUTA CASCO URBANO. MANIFIESTA QUE EL CONDUCTOR ES EL TITULAR DEL VEHIULO DESDE EL 2009.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.21 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: 6985-BYJ

Liquidación: 1404509910391030363620145105

N.º Expediente: SAT456/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA FALTA DE CONSIGNACION DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESION DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACION DE INFRACCION MUY GRAVE. EN EL DISCO DEL 8/9-10-13 FINALIZA JORNADA EN MURCIA CON 859933 KMS EN ODOMETRO, EL SIGUIENTE DISCO DEL 9/10-10-13 INICIA JORNADA EN VILLENA (A) CON 860471 EN ODOMETRO DEL MISMO VEHICULO EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE KMS DE 538 KMS. NO ANOTA EL DESPLAZAMIENTO DE MURCIA A VILLENA, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR. SE ADJUNTAN DISCOS A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2013

Matrícula: 6427-CXX

Liquidación: 1404509910391030363720145100

N.º Expediente: SAT499/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP. EL CONDUCTOR TIENE UN PERMISO DE CONDUCIR DE LA CLASE C+E EXPEDIDO EL 28/10/92 FINALIZADO EN LA CIFRA N.º 4.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2013

Matrícula: 6427-CXX

Liquidación: 1404509910391030363820145100

N.º Expediente: SAT500/2014

Denunciado: BAÑEDEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B N.º 8

30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADOK DE APTITUD PROFESIONAL CAP. MANIFIESTA POSEERLO PERO NO EXHIBE DOCUMENTO ALGUNO QUE LO ACREDITE. CIRCULA, DESDE PURIAS HACIA PULPI (AL) TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE ESTIERCOL.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2013

Matrícula: 2362-BJS

Liquidación: 1404509910391030363920145102

N.º Expediente: SAT519/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N.º

30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA TORRE-PACHECO TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA UN BULTO CONTENEDOR USA DOT 7A TYPO A MATERIAL RAIOACTIVO ONU 3332 RQ, COTENIENDO EN SU INTERIOR UNA MAQUINA CON CS137 Y AM241/BE ACTIVITY 296 MBQ Y 148 GBQ RADOACTIVO-II NO FUSIONABLES GRADO 0.4.

Norma Infringida: 5.4.1 ADR 8.1.2.1 a) ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.15.8 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2013

Matrícula: 6606FDD

Liquidación: 1404509910391030364020145102

N.º Expediente: SAT521/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N.º

30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA TORRE-PACHECO TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS UTILIZANDO CISTERNAS PORTÁTILES, CGEM, CISTERNAS FIJAS (VEHÍCULOS CISTERNA), CISTERNAS DESMONTABLES, CONTENEDORES CISTERNA, CAJAS MÓVILES CISTERNA, VEHÍCULOS BATERIA, MEMU, VEHÍCULOS, CONTENEDORES O CONTENEDORES PARA GRANEL, LLEVANDO ILEGIBLES LAS PLACAS-ETIQUETAS, ETIQUETAS O CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN O MARCA EXIGIBLE. VEHICULO MIXTO ADAPTABLE TRANSPORTANDO EN LA CAJA DEL VEHICULO UN BULTO CONTENEDOR USA DOT 7A TYPO A MATERIAL RADIOACTIVO ONU 3332 RQ, CON CS137 Y AM241/BE ACTIVITY 296MBQ Y 148GBQ RADOACTIVO-II GRADO 0.4 NO FUSIONABLES. CARECIENDO EL VEHICULO DE LAS PLACAS PANELES NARANJAS NI ETIQUETAS DE PELIGRO N.º 7-II EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Tabla A ADR Parte 5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.15.5 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2013

Matrícula: 6606FDD

Liquidación: 1404509910391030364120145105

N.º Expediente: SAT561/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N.º

30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: Carecer de consejero de seguridad, segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 1 R.D. 1566/99 1.8.3 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.15.19 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2014

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030364220145108

N.º Expediente: SAT589/2014

Denunciado: CONTRERAS SARMIENTO PEDRO NILO

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL RICARDO GIL N.º 5 piso 5 pta. D

30001 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TRANSPORTA PERSONAS EN UN VEHICULO DE MENOS DE 9 PLAZAS, CUYO TITULAR ES UNA TERCERA PERSONA AJENA A LA EMPRESA Y MANIFIESTA COBRAR POR DICHO TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT



Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2013

Matrícula: MU-2748-BT

Liquidación: 1404509910391030364620145100

N.º Expediente: SAT593/2014

Denunciado: PARRONDO, GUILLERMO RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO PERIN-UR CASTILL N.º 9
30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO, DESDE CARTAGENA HASTA POZO ESTRECHO REALIZANDO REPARTO POR VARIAS POBLACIONES DE LA COMARCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2013

Matrícula: MU-5987-BH

Liquidación: 1404509910391030364720145100

N.º Expediente: SAT96/2014

Denunciado: PULPONOVA,SL

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: PG BASE 2000. CASTILLO ALEDO N.º 10 esc. NV
piso 2

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, SIN LLEVAR EL VEHICULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACION. TRANSPORTA CAJAS DE GAMBAS Y UNA DE SEPIA-URBANO- LLEVA UNA PEGATINA TRASERA CADUCADA EL 7-2008 Y LA HAN TRANSFORMADO BORRANDO PARTE DE LOS NUMEROS PARA QUE PAREZCA 7-2013 (SE ADJUNTA FOTOGRAFIA A BOLETIN).

Norma Infringida: Anejo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.16 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: 6985-BYJ

Liquidación: 1404509910391030362720145100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 29 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12458 Edicto por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de ayuda para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

Intentada la notificación a los interesados, que se relacionan en el anexo, en expedientes de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, tramitados en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente rehabilitación: 2.455/2010.

Interesado: García Galindo, Antonio

Murcia, 25 de septiembre de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12459 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1630/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. EL CONDUCTOR LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO DOS HOJAS DE REGISTRO. UNA A SU NOMBRE EN POSICION DE PRIMER CONDUCTOR Y OTRA A NOMBRE DE UN TERCERO EN DESCANSO EN POSICION DE SEGUNDO CONDUCTOR, ALTERNANDO ENTRE AMBOS LOS DISTINTOS PERÍODOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. HOJAS DE REGISTRO EN BOLETIN NUMERO 3030030713112701.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.9 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Fecha Incoación: 04/04/2014

Matrícula: 2026BNH

N.º Expediente: SAT3122/2014

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON N.º 3 piso 2 pta. D

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO SERVICIO PUBLICO UTILIZANDO PARA LA CONDUCCION DEL VEHICULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERA EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAIS (NO DE LA UE). PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 23/10/13

Norma Infringida: Art. 147 LOTT Art. 3 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula: MU-1400-CK



N.º Expediente: SAT3123/2014

Denunciado: J.A. MEROÑO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV TORRE PACHECO N.º 67

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 396/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3126/2014

Denunciado: LIZARAN, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR DE CARAVACA N.º s/n

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 399/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3127/2014

Denunciado: LORCA ARCE, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL RINCON GALLEGO N.º 16

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 400/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3131/2014

Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE AVDA DEL DESCUBRIMIENTO
PARCELA N.º 15

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 404/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR



Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3132/2014

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS CON VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTORES. CIRCULA DESDE PULPI HASTA TORREVIEJA CON 54 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. NO PRESENTA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SI LO POSEE NO LO PORTA EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 1 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.9 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula: V-8998-EV

N.º Expediente: SAT3133/2014

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 12

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 405/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3135/2014

Denunciado: QUIMIGAMA SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CALASPARRA NAVES 11-13- POLIGONO INDUSTRIAL LA POLVORISTA N.º -

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 407/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:



N.º Expediente: SAT3137/2014

Denunciado: ROCLANO SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG PLG IND. SEMOLILLA - C/ G, MANZANA 6 N.º
30640 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 409/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3138/2014

Denunciado: SISTEMAS FORZA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CR BENIAJAN K5S/N
30570 MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 410/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3139/2014

Denunciado: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAR MENOR, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL GENERAL FERNANDEZ TUDELA N.º 16
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 411/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3156/2014

Denunciado: AUTOMOVILES SANTA ISABEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTACION N.º 18 esc. IZ piso 6 pta. A
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA
ARCHENA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.

Norma Infringida: R.D. 1032/07



Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula: CS3211Z

N.º Expediente: SAT3170/2014

Denunciado: FERNANDEZ MARTIN, ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE JAEN. URB. VISTAALEGRE N.º 1

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BULLAS HASTA CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). PERMISO CONDUCCION TERMINADO EN 1.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula: 3184DWX

N.º Expediente: SAT3239/2014

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO REALIZANDO UN TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PASAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR PARA EL QUE SE LE EXIGE PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE -D-, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). REALIZA TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTER DISCRECIONAL DESDE PULPI A TORREVIEJA CON UN TOTAL DE 54 PERSONAS (INCLUIDO CONDUCTOR).

Norma Infringida: Art. 14 R.D. 1032/07

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2014

Fecha Incoación: 15/07/2014

Matrícula: V-8998-EV

N.º Expediente: SAT3425/2014

Denunciado: RASOOL FAIZ

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: AV PRIMADO REIG N.º 119 piso 2

46020 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE. LLEVA VARIAS CAJAS DE FRUTA DE MERCAMURCIA HACIA LA CL PASCUAL, NO ACREDITA RELACION CON LA EMPRESA NI CARGA

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT



Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: MU-0889-CK

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Autoridad Portuaria de Motril (Granada)

12460 Notificación de Resolución dictada por la Autoridad Portuaria de Motril por infracción del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los Puertos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución que ahora se dirá, por causas no imputables a este Organismo Público y habiéndose realizado, al menos los intentos exigidos en el citado artículo, por el presente anuncio procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la citada ley, se cita a:

- D. Mohammed Bayad, para ser notificado por comparecencia de la Resolución de fecha 11 de julio de 2014 sobre imposición de sanción dictada en el expediente sancionador n.º 16/2014.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la sede de la Autoridad Portuaria de Motril, servicio de Asesoría Jurídica, recinto portuario, s/n, 18613 Motril (Granada).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 8 de septiembre de 2014.—El Secretario, Vicente Tovar Escudero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

12461 Recurso de suplicación 1.041/2013.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 1041/2013

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 237/2012

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Juan Pedro Caro Franco

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán

Recurridos: Mutua Ibermutuamur; Administración Concursal de Motor Lorca S.L.; Motor Lorca S.L.; INSS; TGSS

Abogado: María del Mar Calabria Pérez; María Ángeles Sánchez Caravaca; Letrado de la Seguridad Social.

Doña María Angeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1044/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Juan Pedro Caro Franco contra Mutua Ibermutuamur; Administración Concursal de Motor Lorca, S.L.; Motor Lorca, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad, se ha dictado Sentencia número 764/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Juan Pedro Caro Franco, contra la sentencia número 0059/2013 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 4 de Febrero, dictada en proceso número 0237/2012, sobre incapacidad, y entablado por Juan Pedro Caro Franco frente a Mutua Ibermutuamur; Administración Concursal de Motor Lorca, S.L.; Motor Lorca, S.L.; Instituto Nacional De La Seguridad Social; Tesorería General De La Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Motor Lorca, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca

12462 Divorcio contencioso 61/2012.

N04390

N.I.G.: 30024 41 1 2011 0006226

Divorcio contencioso 61/2012

Sobre otras materias

Demandante: Nawal Oqbani

Procurador: Ana Isabel Egea Hernández

Abogada: Antonia Martínez Correas

Demandado: El Mostafa Mouji

Doña María de Las Huertas Barnés Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Nawal Oqbani frente a El Mostafa Mouji se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Lorca a treinta de mayo de dos mil trece

Vistos por Rocío Fons Tomás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Lorca los autos de Juicio Verbal sobre divorcio tramitados en este Juzgado con el n.º 61/12 en virtud de demanda interpuesta por Nawal Oqbani, representada por la Procuradora Sra. Egea Hernández y asistida por la Letrada Sra. Martínez Correas frente a El Mostafa Mouji, en rebeldía con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por Nawal Oqbani contra El Mostafa Mouji debo declarar y declaro:

1.- La disolución por divorcio del matrimonio contraído el 18.7.03 por Nawal Oqbani y el Mostafa Mouji, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, acordándose como medidas definitivas las siguientes:

1) atribuir a Nawal Oqbani la guarda y custodia de sus dos hijos menores de edad, que quedan sujeto a la patria potestad conjunta de ambos progenitores;

2) reconocer al demandado un régimen de visitas en relación con su hija menor amplio y flexible, sin perjuicio de los acuerdos a que puedan llegar las partes según las circunstancias de los menores y las laborales del padre, consiste en

- fines de semana alternos desde las 10:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo, debiendo hacerse la recogida y entrega de los menores en el domicilio materno.

- en vacaciones de verano, limitadas a los meses de julio y agosto, el padre podrá tener a sus hijos en los años pares en el mes de julio y en los impares en agosto

- en Navidad: se dividen en dos partes, la primera del 23 de diciembre a 30 de diciembre, ambos inclusive, y la segunda desde el 31 de diciembre hasta el 7 de enero, ambos inclusive. El padre podrá estar con sus hijos la primera parte los años pares y la segunda los impares

- en Semana Santa, también dividida en dos periodos: desde el Viernes de Dolores hasta Martes Santo y desde Miércoles Santo hasta Domingo de Resurrección, pudiendo estar el padre con los menores el primero los años pares y en los impares el segundo.

3) Se fija como contribución económica en concepto de alimentos para los hijos menores de edad de 400 € mensuales, 200 euros para cada uno, que deberá abonar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas y en doce mensualidades al año, mediante ingreso en la cuenta designada la actora La Caixa 2100-5696-11-0100308157, actualizable anualmente conforme el IPC que publica el INE u organismo oficial que lo sustituya. Dicha cantidad se actualizará anualmente, en proporción a las variaciones que experimente en los doce meses anteriores a cada actualización el IPC que fije el INE u organismo que le sustituya en el ejercicio anterior.

Ambos progenitores abonarán por mitad los gastos extraordinarios que puedan tener los menores.

4) se atribuye al menor y a la actora como progenitor custodio el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en c/ Pianista Adolfo Olivares 19, 2.º B de Águilas

2.º Condeno a El Mostafa Mouji a abonar mensualmente 90 euros en concepto de pensión compensatoria durante dos años a la actora, en doce mensualidades, pagaderas anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la demandante, pensión actualizable anualmente conforme a la variación porcentual del IPC correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización por el INE u organismo que lo sustituya, sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzar las partes conforme al art. 99 del C Civil para la sustitución de la pensión fijada en esta sentencia.

3.º No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará, en su caso, presentando ante este juzgado el correspondiente escrito en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación.

En todo caso el recurso que se interponga contra la sentencia no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado Juez.-El/la Secretario Judicial

Y encontrándose dicho demandado, El Mostafa Mouji, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 18 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12463 Despido/ceses en general 485/2013.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 485/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cherif El Atifi contra Fondo de Garantía Salarial, Serviori 2008, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la acción por despido formulada en la demanda presentada por Cherif El Atifi, frente a la empresa Serviori 2008, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar improcedente el despido del demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 30-4-13, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 2.987 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Estimando la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad reclamada de 1.084,74 € líquidos más los intereses legales del 10% de esta cantidad, a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0485-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista,



incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviori 2008, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

12464 Despido objetivo individual 805/2013.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 805/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Amante García contra Fondo de Garantía Salarial, Sesmero Pedro José Valero sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la acción por despido formulada en la demanda presentada por Rubén Amante García, frente al empresario D. Pedro José Valero Sesmero, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar improcedente el despido del demandante efectuado con efectos de 4-9-13, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando al empresario demandado a que abone al trabajador una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 1.843 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno al empresario demandado a abonar al demandante la cantidad de 6.588,71 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0805-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista,



incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro José Valero Sesmero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

12465 Ejecución de títulos judiciales 63/2011.

Ejecución de títulos judiciales 63/2011 d

Procedimiento origen: Demanda 1.449/2009

Sobre ordinario

Demandante: José Manuel Pallares Párraga

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Juan Pedro Herrero Sánchez

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Pallares Párraga contra la empresa Juan Pedro Herrero Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 7 de julio de dos mil catorce.

Visto el estado de las presentes, y de conformidad con el Art 261 de la Ley de Jurisdicción social y 638 Y 639 de la Ley de Enjuiciamiento Civil acuerdo:

La continuación de la vía de apremio sobre el vehículo matrícula 0348DHY, y a tal fin, proceder a la designación de perito judicial tasador para la valoración de dichos bienes, de entre los que prestan servicios en la Administración de Justicia, adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Herrero Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12466 Ejecución de títulos judiciales 134/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0000548

Ejecución de títulos judiciales 134/2014 E

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 68/2013

Sobre Despido

Demandante: Virginia Jiménez García

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Kaixer Iberia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Virginia Jiménez García contra la empresa Kaixer Iberia, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 11 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Virginia Jiménez García ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 10-9-2013 frente a Kaixer Iberia, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.427,79 euros (774,42 euros de indemnización, 1.544,95 euros de salarios y 108,42 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 388,44 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Virginia Jiménez García, frente a Kaixer Iberia, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.427,79 euros (774,42 euros de indemnización, 1.544,95 euros de salarios y 108,42 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 388,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida

del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 17 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 5/6/14 dictándose auto despachando ejecución a favor de Virginia Jiménez García frente a Kaixer Iberia, S.L., por la cantidad de 2.427,79 euros de principal mas 388,44 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio común de ejecución Social y cuya copia queda unida a las Actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con el Art. 276.1 de la ljs, previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la Ejecutada Kaixer Iberia, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Kaixer Iberia, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Kaixer Iberia, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 4 nº 3095-0000-64-0134-14 abierta en el Santander.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kaixer Iberia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12467 Ejecución de títulos judiciales 131/2014.

Ejecución de títulos judiciales 131/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 392/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Vitan Genov Chavdarov

Abogado: José Luis Ferreres Grao

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Vetiver Construcciones y Promociones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vitan Genov Chavdarov contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 22 de julio de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Vitan Genov Chavdarov, frente a Fondo de Garantía Salarial, Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., parte ejecutada,, por importe de 2346,06 euros en concepto de principal, más otros 375 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, 29 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 27/5/14 dictándose auto despachando ejecución a favor de Vitan Genov Chavdarov frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., por la cantidad de 2.346,06 euros de principal mas 375 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada de Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., tenga frente a Los Cabritos del Abuelo, S.L., Unipersonal con CIF n.º B04752424, por entrega de mercancía servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, Librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 N.º 3128-0000-64-0131-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto,



la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

12468 Juicio verbal 49/2012.

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana por el presente.

Anuncio:

En el presente procedimiento verbal 49/2012 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Condado de Alhama frente a Eusebio Lisón Marín se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por la Procuradora Sra. Guasp Llamas en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Complejo Inmobiliario Condado de Alhama contra D. Eusebio Lisón Marín en rebeldía procesal y en consecuencia condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de tres mil ciento veinticuatro euros con dos céntimos (3.124,02 euros) como cuotas adeudadas hasta la fecha de la sentencia, más las cuotas por gastos ordinarios y extraordinarios que se devenguen hasta la completa ejecución de la sentencia que se acreditarán mediante nueva certificación de la deuda, más los intereses legales de los 1.837,61 € euros inicialmente reclamados desde la fecha de interposición de la demanda. Se condena, asimismo, a la parte demandada al abono de las costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución por escrito presentado ante este Juzgado para conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria n.º 19 de la LO., 1/2009 de 3 de noviembre para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado un depósito por importe de 50 euros sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

- Así juzgando en primera instancia por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Eusebio Lisón Marín en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana a 11 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

12469 Juicio verbal 323/2013.

Doña Miriam Osete Villalba Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana por el presente

Anuncio

En el presente procedimiento verbal 323/13 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Condado de Alhama frente a Ruairi Sean Gibbons, Mairead Madden se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente

Parte dispositiva

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora M. Carmen Guasp Llamas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Condado de Alhama, se condena a Ruairi Sean Gibbons y Mairead Madden, al pago solidario de la cantidad de 5.420,62 €, así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con imposición de costas a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a los autos definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados Ruairi Sean Gibbons, Mairead Madden en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana a 20 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

12470 Aprobación inicial del Presupuesto General 2014.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014, el Presupuesto General que incluye el de la Sociedad Mercantil "Sociedad Urbanística de Albudeite S.L." y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite, a 29 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

12471 Anuncio de convocatoria pública para elección de Juez de Paz titular de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión celebrada el 29.09.2014, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz Titular de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, vecino de Aledo, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el art. 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.
- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derecho civiles.

Los interesados disponen de 15 días a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el art. 101 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Aledo, a 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

12472 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2014, Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

En Aledo, a 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

12473 Aprobación definitiva de la modificación de la distancia a linderos, de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de julio de 2014, aprobando inicialmente la modificación de la distancia a linderos, de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento de dicha modificación de la Ordenanza aprobada, cuyo texto es el siguiente:

“Art. 8 - Condiciones de instalación de explotaciones pecuarias de nueva creación:

1. Explotación vacuna o vaquería y explotaciones de producción de leche:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Al límite de suelo urbano, y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 1.000 metros.

c) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 500 metros, a caminos públicos 15 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación, a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

d) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros.

2. Explotación equina, cuadra y picaderos:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Hasta 150 cabezas

b.1) Al límite de suelo urbano, y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 500 metros.

c) Más de 150 cabezas.

c.1) Al límite de suelo urbano núcleo de Caravaca de la Cruz, y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 2.000 metros.

c.2) Al límite de suelo urbano núcleo de Pedanías y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 1.500 metros.

d) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 250 metros, a caminos públicos 10 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General

Municipal de Ordenación y a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

e) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros.

3. Explotación porcina o cebadero:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Al límite de suelo urbano núcleo de Caravaca de la Cruz: 5.000 metros, a límite de suelo urbano de sus Pedanías: 2.000 metros, a suelo urbanizable UR-S: 1.000 metros, y al límite de suelo urbanizable UR-H1: 2.000 metros.

c) Los centros de concentración, contemplados en el Real Decreto 434/1990, de 30 de marzo, modificado por el Real Decreto 156/1995, de 3 de febrero, estarán emplazados a una distancia mínima de 3.000 metros a suelo urbano, cualquier tipo de explotación, centro o unidad de ganado porcino, así como a industrias, establecimientos e instalaciones descritas en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo.

d) A viviendas -excluyendo la de la propia finca-, instalaciones hoteleras o turísticas, mataderos, industrias cárnicas, mercados y establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y restaurantes y centros de tratamientos de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as y, que estén dadas de alta en el I.B.I. 1.000 metros.

e) A vías públicas importantes, tales como ferrocarriles, autopistas, autovías y carreteras de la red nacional 100 metros, a cualquier otra vía pública 25 metros, y a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación.

4. Explotación avícola o cunícola y aprisco:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domésticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Al límite de suelo urbano y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 1.000 metros.

c) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 300 metros, a caminos públicos 15 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación, a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

d) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros.

5. Colmena:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Al límite de suelo urbano y suelo urbanizable UR-P, UR-S y UR-H1 y UR-H2: 2.000 metros

b) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 500 metros, a caminos públicos 500 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General

Municipal de Ordenación y a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

6. Explotación ovina, caprina y explotaciones de producción de leche:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Al límite de suelo urbano y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 1.000 metros.

c) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 500 metros, a caminos públicos 15 metros, a linderos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación, a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

d) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros.

7. Instalaciones para la cría, guarda de perros, residencias caninas y núcleos zoológicos:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.

b) Al límite de suelo urbano y suelo urbanizable UR-P y UR-S: 1.000 metros.

c) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 300 metros, a caminos públicos 25 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación y a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

d) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros

8. Centro de Gestión de Abonos orgánicos de ganadería y subproductos agrícolas, no permitiéndose la gestión de purines, abonos y subproductos de ganado porcino:

Se permitirán este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones de distancia:

a) Al límite de suelo urbano, suelo urbanizable UR-P y al límite de suelo urbanizable UR-H1: 2.000 metros.

b) A viviendas -excluyendo la de la propia finca-, instalaciones hoteleras o turísticas y restaurantes, (edificaciones aisladas), que estén dadas de alta en el I.B.I. Urbano 500 metros.

c) A caminos públicos 25 metros, a linderos vecinos la que establezca el vigente Plan General Municipal de Ordenación y a carreteras nacionales, ferrocarriles, autopistas y Autovías 100 metros.

d) A mataderos, industrias cárnicas, mercados, establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres y centros de tratamiento de estiércoles y purines, debidamente autorizados/as, 1.000 metros.

A estas instalaciones le serán de aplicación las siguientes Medidas Correctoras:

a) En todas las situaciones, las escaleras, rampas, puertas de acceso y otras comunicaciones, serán independientes del resto de las vías de acceso y evacuación del edificio.

b) Las características de huecos de acceso, ventilación, iluminación, compartimentación, etc., se ajustarán lo establecido en la normativa sectorial vigente de aplicación en la materia.

c) Entre las 22 y 08 h sólo se realizarán operaciones de carga y descarga de vehículos de carga máxima inferior a 3.500 Kg. dentro del local cerrado destinado a este fin.

d) En actividades domésticas, no podrá situarse maquinaria, utillaje o productos capaces de causar molestias, daños estructurales o vibraciones perceptibles, con potencia mecánica mínima total superior a 5 Kw, disponiendo de sistema de evacuación de humos independiente y ventilación natural.

e) En todas las situaciones se podrá utilizar la energía de fuente más adecuada al sistema productivo de aplicación, estableciendo las medidas correctoras y reservas de combustibles especiales según marcan las disposiciones de aplicación, sin que en ningún caso se permita el almacenaje al por mayor de productos inflamables o explosivos, en locales que sean contiguos a la actividad residencial.

f) En todas las situaciones las materias primas deberán estar exentas de materias volátiles, inflamables o tóxicas o molestas, y los vahos que puedan desprenderse serán recogidos y expulsados al exterior por chimenea de características reglamentarias, de forma individual con una altura mínima de 2 m por encima del alero y atendiendo a las prevenciones que se indican en las condiciones de los servicios para el uso residencial.

g) Las medidas correctoras relacionadas en la normativa sectorial vigente de aplicación, así como las exigidas por el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Ayuntamiento, y en su caso de Entidades Colaboradoras Autorizadas.

h) Condiciones Estéticas. En el ámbito de esta categoría de suelo se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en el campo, no debiendo originarse impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas”.-

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la entrada en vigor de la mencionada Ordenanza.

Contra dicha disposición podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Arts. 25 10.B), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caravaca de la Cruz, 25 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12474 Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
02115/2014	CLARK, FRED A ROSE	04/09/1932	302402879
02116/2014	CLARKE, ALAN QUINTON	26/05/1943	304853358
02118/2014	CLARKE, CHARLOTTE	01/05/1976	302819277
02119/2014	CLARKE, MICHAEL PATRIC	26/07/1968	060118435
02120/2014	CLARKE, MURIEL	04/04/1950	307040423
02121/2014	CLAUDE, DESAMGER	19/06/1948	1948766AX
02122/2014	CLAY, JASON LEE	19/10/1971	456284413
02123/2014	CLERCQ, MARIE CELINE	04/07/1921	96073100440
02125/2014	COATES, LYND A JAYNE	11/11/1959	35300852
02126/2014	COCHRANE, MICHELA	04/01/1982	038888824
02128/2014	COELHO FARIA ALVES DOS REIS, CATIA SOFIA	18/02/1985	12873514
02129/2014	COELHO FARIA DOS REIS, ANA ANTONIA	13/09/1988	13446994
02127/2014	COELHO REIS, CELESTE CAROLINA	09/03/1958	7272141
02132/2014	COOPER, ANTHONY ASTLEY	18/09/1941	X5754563D
02136/2014	COOPER, JOHN EDWARD	17/08/1943	801308062
02133/2014	CORBAN, MIHAELA VASIL	10/07/1980	11489004
02134/2014	COTTRELL, CHRISTINE ANNE	01/07/1939	205655245
02135/2014	COTTRELL, THOMAS JOHN	07/02/1936	X1334693A
02268/2014	LOINAZ, PEDRO ARTURO	05/09/1953	X1705922N
02269/2014	LOPEZ PALAVENCINO, ALEJANDRA MERCEDES	05/02/1979	X6538796B



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
02270/2014	LOWERY, WAYNE	24/10/1961	X2946818N
02271/2014	MACZO, MARIANN	29/04/1978	X6823870T
02273/2014	MALDONADO, HERNAN DIEGO	22/01/1978	X5248817X
02274/2014	MALINAUSKAS, VALDEMARAS	21/03/1985	X6196445S
02275/2014	MAN, ANCUTA	26/06/1986	X8554851R
02276/2014	MANASEK, RADIM	11/12/1979	X7084981S
02277/2014	MANN, ZEE MARIE	17/04/1973	X6134301V
02282/2014	MANN, OLAF	09/01/1965	X6452094L
02283/2014	MANTOANI, FEDERICO	05/01/1974	X2507039Q
02284/2014	MARFAI, ISTVAN	09/05/1975	X5835022Z
02285/2014	MARKUS, MEIKEL	29/10/1970	X4938733N
02289/2014	MARSHALL, KIERAN GARY	31/07/1993	X7507990P
02290/2014	MATEI, CRISTEA	05/07/1964	X8625573K
02291/2014	MATTES, YULIA	31/10/1978	X7040695G
02294/2014	MATTHES, CHRISTIAN	11/06/1963	X6993961Y
02295/2014	MATTHEWS, KEVIN MICHAEL	08/07/1956	X4936482S
02298/2014	MATTHEWS, LINDA ANN	04/04/1956	X8022089B
02306/2014	MAURINS, RICARDS	11/02/1986	X6656086R
02307/2014	MAZARE, VALERICA	06/05/1956	X8525126S
02308/2014	MAZEIKYTE, LINA	20/05/1980	X4337594R
02309/2014	MC ROBBIE, DENNIS	22/03/1945	X4398176R
02312/2014	MCBRIDE, ALEXANDER NEIL	20/09/1937	X4164973H
02314/2014	MCDOWELL, DANNY	10/05/1965	X7410429J
02315/2014	MCDOWELL, KIM ALISON	04/09/1966	X7410417R
02318/2014	MCDOWELL, LOUIS KIERAN	11/11/1993	X7834768W
02320/2014	MCDOWELL, SARAH LOUISE	06/11/1991	X7838947H
02321/2014	MCGOVERN, JAMES THOMAS	15/11/1942	X6564059C
02137/2014	RAFAI, ABDALLAH	01/01/1938	X1341198E
02140/2014	REEVE, MICHAEL ANTHON	12/01/1971	X5838560X
02141/2014	REID, DAVID	12/07/1941	X3663837Y
02142/2014	REID, IRENE	27/04/1956	X3663819B
02143/2014	REINDL, HEINZ FRITZ	27/04/1927	X0700932F
02144/2014	REUVENI, OFIR DOR	11/04/1973	X4588536J
02145/2014	REYSANCHO FERNANDEZ, MONICA TERESA	10/03/1970	X3907540R
02146/2014	RICHARDS, ERICKA ANNE	02/07/1962	X0583876K
02152/2014	RICHARDSON, MARTIN JAMES	30/05/1969	X2361400J
02153/2014	RIDDER, GWENDY SUZANE	01/02/1985	X4663084H
02154/2014	ROBINSON, ANGELA MARY	25/05/1950	X5493868L
02155/2014	ROBINSON, MICHAEL GEORGE	31/01/1950	X5493867H
02160/2014	RODRIGUEZ VOSEN, NAHUEL ALEJAND	07/06/1990	X5116249Z
02162/2014	RODRIGUEZ, JOSE LUIS	15/06/1963	X5198711K
02189/2014	ROMAN DE DEISSLER, M. LUISA	19/04/1957	X2169238Q
02199/2014	ROMERO GONZALEZ, JOVANNY	14/04/1977	X4128691F
02204/2014	RUIZ ROSERO, LUIS CORNELIO	05/06/1960	X4130091G
02206/2014	RUIZ VILLATE, NESTOR GUSTAVO	18/09/1966	X5827491G
02211/2014	RUSU, VERONICA	30/11/1979	X7641352Q

Asimismo los menores:

- A.M.R.V., con NIE: X4876177Q, fecha de nacimiento 21/05/1999 y, domicilio en Calle Ángel Bruna, 51 – 2.º A; C.P. 30203, siendo su representante legal D. Norberto Javier Rodríguez, con NIE: X4876177Q (Expediente: 02157/2014).

- B.A.C., con fecha de nacimiento 2/3/2006 y, domicilio en La Manchica, 16; C.P. 30398, siendo su representante legal D. Michael Patric Clarke, con documento: 060118435 (Expediente: 02117/2014).

- E.C., con fecha de nacimiento 13/07/2010 y, domicilio en Calle Dalia, 8 – 1.º; C.P. 30205 (Barrio Concepción), siendo su representante legal D.ª Nicoleta Aura Cojocarú, con NIE: Y1137967X (Expediente: 02130/2014).



- L.J.C., con documento: 450167858, fecha de nacimiento 20/10/1999 y, domicilio en Urb. Bellaluz, Bq. 1, Esc. 4, 16; C.P. 30385 (Urb. Campo Golf), siendo su representante legal D.ª Lynda Jayne Coates, con documento: 35300852 (Expediente: 02124/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 16 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12475 Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
01408/2013	CLAPP, ANGELA PAULINE	02/09/1935	26797432
01409/2013	CONSTANTIN, CONSTANTIN VASILE	07/10/1986	X9037717M
01402/2014	FARIA ALVES DOS REIS, FERNANDO JOAQUIN	23/08/1958	3706368
01403/2014	FARMER, CAROL ELIZABETH	07/12/1953	206565408
01383/2014	FIRMSTONE, SANDRA PATRICI	28/03/1956	X5783215A
01386/2014	FISHER, SHARON ANNE	20/03/1967	028572265
01389/2014	FLEMING, HANNAH ELIZABE	19/07/1994	X4654950A
01394/2014	FONTANELLO, GABRIEL JORGE	13/04/1975	AM0706395
01395/2014	FOORD, PAULINE ALICE	29/09/1948	X4546774L
01397/2014	FOORD, RONALD THOMAS	01/05/1946	X4546761Y
01398/2014	FORBER, FRANCES LUCIA	27/07/1951	037214194
01399/2014	FORBER, JAMES GRATTAN	04/06/1950	103996330
01276/2014	KARDASINSKI, BRONISLAW HENR	20/06/1952	X7139804Y
01277/2014	KAWA, ADRIAN KACPER	21/06/1986	X7195886Z
01278/2014	KAY, ANNETTE	27/03/1937	X3686485E
01279/2014	KAY, FRANK CLIFTON	08/12/1934	X3686511W
01280/2014	KAYE, DAVID	13/08/1972	X6127115F
01281/2014	KEATING, WILLIAM IAN	14/10/1947	X1039314J
01283/2014	KERSTENS, FRANK HERMAN	07/05/1977	X7243395M
01284/2014	KHELIF, FLORIANNE	05/06/1985	X5809853F



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
01287/2014	KILLICK, PAMELA MARGARE	30/12/1933	X7634400X
01296/2014	KILLICK, PETER CHARLES	24/02/1934	X1050834X
01297/2014	KINCH, ROSEMARIE	24/02/1951	X5033064C
01298/2014	KING, CHRISTINE DORI	17/12/1954	X5496304V
01299/2014	KINGSTON, SARAH REBECCA	27/07/1979	X7431937Q
01300/2014	KINLOCH, ELANOR LOUISE	25/02/2000	X5778337R
01301/2014	KINLOCH, JAMIE JOHN	12/06/1992	X5973568P
01302/2014	KIPFER, ALEX	27/06/1959	X6595917T
01316/2014	KIPPEN, JOHN VINCENT	02/10/1966	X4834628M
01317/2014	KIRK, RUSSELL GRAHAM	17/02/1977	X6596184Z

Asimismo los menores:

- B.J.K., con NIE: X4932468A, fecha de nacimiento 13/09/2001 y, domicilio en Aptos. Club Náutico, 2 - 6.º, 1; C.P. 30380 (La Manga), siendo su representante legal D. John Vincent Kippen, con NIE: X4834628M (Expediente: 01305/2014).

- I.A.F., con DOCUMENTO: 15254356, fecha de nacimiento 13/06/1997 y, domicilio en Calle Virgen del Pino, 5; C.P. 30393 (Molinos Marfagones), siendo su representante legal D. Marius Dobrin Florea, con NIE: X4726213N (Expediente: 01392/2014).

- I.A.F., con DOCUMENTO: 15254356, fecha de nacimiento 13/06/1997 y, domicilio en Calle Tirso de Molina, 8 - 6.º, puerta 18; C.P. 30203; siendo su representante legal D. Marius Dobrin Florea, con NIE: X4726213N (Expediente: 01393/2014).

- J.J.K., con NIE: X4932178N, fecha de nacimiento 01/08/2002 y, domicilio en Aptos. Club Náutico, 2 - 6.º, 1; C.P. 30380 (La Manga), siendo su representante legal D. John Vincent Kippen, con NIE: X4834628M (Expediente: 01306/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12476 Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
04078/2014	SMITHURST, VALERIE ANN	02/04/1953	X3014283H
04079/2014	SOMESAN, IOAN	02/02/1964	X6365076X
04080/2014	SPASOVA SPASOVA, NADKA	13/06/1969	X8393377X
04084/2014	SPRIRIDON, CATALINA ANA	09/02/1985	06146671
04086/2014	SPROGA, INGA	26/06/1981	X6563676M
04088/2014	STANCU, DANIELA ANTONE	20/05/1976	X4212833S
04091/2014	STEENKAMER, CHRISTIAAN NIC	25/06/1938	X1073069G
04092/2014	STEFAN, ANDREEA	12/01/1989	X8398545A
04094/2014	STEFANO, OTTAVIO	08/01/1965	X6452994E
04095/2014	STEFURIAI, IONEL	17/01/1972	X8316315K
04096/2014	STEWART, CATHERINE	23/02/1953	X7138665V
04097/2014	STRACHAM, MARK	08/03/1965	X6698924J
04102/2014	STUDANE, OLGA	05/06/1972	X7385115E
04103/2014	STURMANN, WOLFGANG PETER	25/08/1949	X1768933A
04105/2014	SUARES, ANA LUZ	01/01/1965	X5904297J
04107/2014	SULMAN, EDWARD REGINAL	29/11/1928	X0613383L
04109/2014	SULMAN, JEAN LILLIAN	05/01/1942	X0613382H
04110/2014	SVITCOY, JUANA	06/08/1952	X1776712P
04111/2014	SWANSON, LEIF CLINTON	19/08/1971	X5153249F



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
04117/2014	SYLVA, DIONE	10/05/1975	X3077585R
04119/2014	TALHA, DRISS	01/01/1968	X3462548J
04120/2014	TANDAZO CAMPOVERDE, SANTOS MIGUEL	11/11/1979	X4120911R
04118/2014	TARAJKOWICZ, BARBARA MIROSL	25/04/1973	X2364105G
04125/2014	TATE, BRYAN	21/10/1937	X4218593W
04126/2014	TATE, LAURA	24/09/1939	X4218607Q
04128/2014	TAYLOR, JEAN	21/11/1956	X2512921X
04121/2014	TOADER, AGUSTIN	13/08/1988	X8407860A
04122/2014	TOADER, IONICA	29/04/1983	X8403320V
04135/2014	TOES, MARISKA ANNA	16/08/1941	X1258540A
04123/2014	TOLEDO PELAEZ, ROSA ELVIRA	10/07/1975	X4176534X
04127/2014	TOMPKIN, JEFFREY GEORGE	20/09/1945	X4837682T
04136/2014	TOURE, MAMADOU	01/02/1968	X2153921V
04132/2014	TOWNE, KATHLEEN	09/07/1931	X1202117E
04133/2014	TREACY CARDENAS, AISLING M	07/11/1976	X4491574L
04129/2014	TRIANA PINEDA, BREYSON DAVID	17/03/1993	X2812702D
04124/2014	TROMMER, INGRID	29/09/1947	X3641551F
04134/2014	TRUNDLE, RACHEL ELISABE	11/12/1973	X5870185X
04130/2014	TUMBER, JAMES KENNETH	21/01/1974	X4595902L
04137/2014	UHLMANN, JURGEN DIETER	23/03/1943	X3060398H
04139/2014	URGILEZ CUZCO, CESAR BOLIVAR	04/07/1978	X3497961Y
04146/2014	VADASZ, SANDOR LASZLO	09/09/1948	X5833963J
04140/2014	VELASQUEZ MENDOZA, DEIFILIO VITAL	10/06/1970	X3231866K
04141/2014	VERLINDEN, JULIENNE SOPHI	10/10/1941	X2166805K
04142/2014	VERLOOY, DANNY	09/06/1966	X3243915H
04144/2014	VINSLOVAITE, RASA	03/10/1969	X4210783N
04143/2014	VINSLOVAS, LUKAS	04/09/1992	X6937299Q
04145/2014	VOPEL, OLIVER	14/11/1967	X7490633Q

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12477 Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
03379/2014	BETHENCOURT ALARCON, FRANCISCO	10/09/1970	22992175H
02986/2014	COUPER, MALCOLM LEE	11/08/1969	X2820949E
02988/2014	COURTNEY, EMMA LOUISA	21/01/1978	28608084
03387/2014	COWPE, TINA MARIA	25/02/1962	20181869
03388/2014	COX, JOAN	29/05/1921	X0580680E
03389/2014	COX, TINA ELLEN	29/06/1967	X7716380H
03390/2014	COZMA, STEFAN CIPRIAN	24/03/1977	10387286
03391/2014	CRABTREE, VERA	27/02/1935	X7187284Z
03392/2014	CRABTREE, WILFRED	12/03/1935	X7187223E
03394/2014	CRESSWELL, JOHN ANTHONY	16/07/1953	S261333
03395/2014	CRISTE, LIA SORINA	20/10/1968	08963804
03396/2014	CROIX, CARL JEAN	14/10/1977	Y41049
03397/2014	CROW, LESLEY JANE	26/02/1963	X2856900R
03398/2014	CROZIER, MARLENE ELIZAB	24/03/1936	X2815539V
03399/2014	CUCHARRA GARRETT, JOSE VICENTE	20/12/1952	5014535
03400/2014	CULCEA, FLORINA	28/07/1950	TR356281
03603/2014	CULLEN, BRIDGET	27/09/1952	094576923
03605/2014	CULLEN, DAVID FRANCIS	18/11/1949	094576924
03607/2014	CUMMINGS, ALISON SARAH	16/02/1965	070875711
03608/2014	CUNNINGHAM, ROBERT JOHN	05/09/1966	011288863

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
03609/2014	CURTIS, ANN ELIZABETH	18/02/1955	036376762
03610/2014	CURTIS, KEVIN PAUL	20/03/1956	300428005
03611/2014	CURTIS, TARA LOUISE	06/11/1993	036366322
03614/2014	CZARKOWSKA, EWA	28/11/1969	BM803237
03401/2014	CZERCAS, BERNARDA TERESA	20/09/1962	AP3698186
02636/2014	MICELI, GIORGIO	23/04/1959	X2020977J
03005/2014	RONSON, DAVID	10/07/1948	X4856164J
03007/2014	ROOK, ELLA ROSE	04/05/1983	X5739486C
03011/2014	ROOK, NATHAN DAVID	09/03/1983	X5739450F
03020/2014	RQIQ, ABDELAZIZ	20/06/1971	X1393633V
03794/2014	SA DA SILVA, FERNANDO	16/01/1950	X7102001S
03795/2014	SAHLI, ABDELKADER	13/03/1971	X2563535R
03796/2014	SANDOVAL ALCOSER, HITLER WASHINGTON	19/11/1966	X3172250K
03797/2014	SANTA, CALIN VALENTIN	07/08/1977	X4128271R
03798/2014	SAPATEIRO JUSTINO, M. MARGARIDA	08/10/1969	X7226287D
03799/2014	SAPINHO, MYRIAM JOSEFA	24/05/1978	X6044536K
03804/2014	SCHEULEAC, ALEXANDRU	10/06/1973	X3949194W
03807/2014	SCHIPPER, ADELGONDA YVON	16/03/1963	X2972550F
03808/2014	SCHOFIELD, DONALD EDWARD	21/06/1936	X4634086T
03809/2014	SCHOFIELD, SANDRA BENITA	21/09/1941	X4634083C
03810/2014	SCHONBERG, MARITA HELENA	16/02/1935	X0301190M
03811/2014	SCHONBERG, ROLF HELGE RAG	05/01/1932	X0344661Y
03814/2014	SCRIVENER, JANICE IRENE	13/10/1961	X5376405V
03815/2014	SERNA, JILLIAN JACQUE	02/06/1946	X3870305A
03817/2014	SETON, JAMES ROY	28/06/1956	X5433164N
03821/2014	SETON, SARITA LOUISE	09/01/1968	X5433132A
03823/2014	SEXTON, REGINALD CLAIR	21/05/1935	X1076647V
03825/2014	SEYNHAEVE, GILLIS WILLIS	14/05/1925	X3400233M
03827/2014	SILINSKIENE, VAIVA	29/05/1984	X6219466J
03832/2014	SILVA DA SANTOS, LEOMAR	27/05/1982	X7838137J
03837/2014	SLATER, KENNETH CARRIC	04/08/1937	X7009991M
03839/2014	SLEEP, MARILYN DIANA	13/06/1944	X1645535T
03841/2014	SMITH, ALAN STUART	02/03/1961	X5582027L
03843/2014	SMITH, GARY	08/08/1959	X4591433N
03845/2014	SMITH, JANET ELIZABET	17/07/1963	X2682702M
03847/2014	SMITH, RICHARD ANTHON	16/09/1961	X2610687A

Asimismo los menores:

- A.G.C., con fecha de nacimiento 4/1/2007 y, domicilio en Calle Tierno Galván, 32 – 6.º B; C.P. 30203, siendo su representante legal D.ª Marioara Ana Domnescu, con NIE: X6610226A (Expediente: 03726/2014).

- A.O.D.F., con documento: 12398525, fecha de nacimiento 22/1/2002 y, domicilio en Calle Serreta, 19 – 1.º; C.P. 30202, siendo su representante legal D.ª Ionica Toader, con NIE: X8403320V (Expediente: 03385/2014).

- D.M.S., con NIE: X8461583K, fecha de nacimiento 17/8/2006 y, domicilio en Calle Pintor Balaca, 44 – 2.º C; C.P. 30203, siendo su representante legal D. Lucian Ioan Scifos, con NIE: X8461443L (Expediente: 03813/2014).

- E.E.C., con fecha de nacimiento 1/2/2010 y, domicilio en Calle Covadonga, 9 – 2.º D; C.P. 30300 (Barrio Peral), siendo su representante legal D.ª Elena Corlaci, con NIE: Y0562903S (Expediente: 02984/2014).

- H.M.F., con documento: 50042023, fecha de nacimiento 28/10/1998 y, domicilio en Urb. Villas Caravanning, 110 B; C.P. 30385 (Playa Honda), siendo su representante legal D.ª Dawn Harrower, con documento: 18838931 (Expediente: 03386/2014).



- M.A.F.S., con fecha de nacimiento 10/06/2005 y, domicilio en Calle San Isidoro, 12, B D; C.P. 30202 (Lo Campano – Santa Lucía), siendo su representante legal D. Patrice Fernández, con NIE: X6044487H (Expediente: 03384/2014).

- R.A.C., con fecha de nacimiento 25/08/2005 y, domicilio en Calle Santiago Ramón y Cajal, 146 – 3.º B; C.P. 30205 (San Antonio Abad), siendo su representante legal D.ª Izabella Craciunas, con NIE: X5744956Q (Expediente: 03393/2014).

- V.E.C.A., con fecha de nacimiento 1/4/2008 y, domicilio en Calle Serreta, 11 – 3.º I; C.P. 30202, siendo su representante legal D.ª María Anicai, con NIE: X8449695R (Expediente: 03596/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 19 de Junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12478 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
06392/2014	MCGOVERN, PATRICIA ANNE	14/04/1943	X6564067M
06396/2014	MCKINLEY, ADAM	23/05/1952	X5186138Y
06398/2014	MCKINLEY, TANYA	20/08/1957	X5186079Q
06399/2014	MCTAVISH, ANDREW	25/12/1968	X6091491X
06401/2014	MELLISH, GERALD	10/09/1953	X6169702K
06402/2014	MELLISH, JANET	27/08/1955	X7812276G
06403/2014	MENA AMANTE DOS SANTOS NICOLAU, PEDRO HUGO	24/09/1973	X5479792L
06404/2014	MENDES, FERNANDO	07/12/1964	X5186156R
06405/2014	MICHALSKI, JONAY GUILLERM	30/07/1985	X5955716G
06406/2014	MIHAYLOV, YANKO NASKOV	29/03/1974	X8432697T
06446/2014	MIKUS, PAWEL	28/02/1982	X6347260L
06447/2014	MILES, GORDON EDWARD	22/05/1945	X5720940N
06448/2014	MITIC, PAUL	30/03/1952	X7025863F
06449/2014	MITKOVA, RUMYANA SASHOV	18/05/1975	X7050265Y
06450/2014	MOACA, LILIANA	08/03/1981	X8470887X
06451/2014	MORARI, ANETA ELENA	25/08/1964	X8476738L
06452/2014	MORARI, COSMIN NICOLAE	10/04/1989	X8476736V
06453/2014	MORRIS, JOAN	22/10/1941	X5202177Z
06820/2014	MORRISSEY, JEFFREY THOMAS	04/09/1938	X2996830E
06822/2014	MULLINS, JACQUELINE	04/06/1962	X6582393T



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
06824/2014	MULLINS, KIERAN JAMES	01/04/1992	X6582327A
06826/2014	MULLINS, TERENCE	05/09/1961	X6582451N
06827/2014	MURPHY, DANIEL LEE	10/11/1991	X7613726J
06833/2014	MURRAY, TERENCE THOMAS	05/10/1940	X5252396R
06834/2014	MUZZI, EMILIO NICOLAS	09/05/1983	X6791636N
06837/2014	NAGY, IMRE	22/01/1977	X6823868K
06838/2014	NEAGU, DUMITRU DANIEL	02/10/1976	X8476349K
06839/2014	NEDELCU, MARIAN GHEORGHE	04/08/1983	X8476635P
06840/2014	NEWELL, LEE JAMES	21/12/1976	X5118275Q
06841/2014	NICHOLLS, DEREK	28/03/1935	X1572061B
06843/2014	NILSSON, MAGDALENA	01/08/1938	X1305610S
06844/2014	NIXON, IAN SIDNEY	26/05/1948	X4579157H
06845/2014	NIXON, MARGARET	30/03/1952	X4713949F
06847/2014	NUNES PEREIRA, EDGAR	21/05/1981	X7201422F
06848/2014	NUTU, ALEXANDRU MARI	28/05/1977	X8471127C
09110/2014	REINHARD, ANDRE	23/07/1984	X7020456M
09112/2014	RGABI, BOUCHRA	24/10/1983	X2653959N
09113/2014	RIBEIRO GUERREIRO, JOSE MANUEL	04/02/1968	X6217712F
09114/2013	RIMKUS, STASYS	22/09/1972	X6221248R
09116/2014	RIMOCZI, ZSOLT	04/04/1972	X7004991L
09118/2014	RINGWOOD, JILL LYNETTE	22/01/1948	X2903912R
09119/2014	ROBERTS, JOYCE CATHERIN	12/04/1935	X7355567Y
09120/2014	ROFF, JULIE	14/02/1960	X3699803T
09124/2014	ROSCA, NICOLAE	30/10/1958	X8446058K

Asimismo los menores:

- J.L.M., con NIE: X7613727Z, fecha de nacimiento 20/02/1997 y domicilio en Calle Cisne, 14 – CP 30594 (Pozo Estrecho), siendo su representante legal D.ª Nicola Ann Murphy (Expediente: 06828/2014).

- M.D.M., con fecha de nacimiento 07/11/2005 y domicilio en Calle Villalba Larga, 19 – 2.º C – CP 30202, siendo su representante legal D. Mykola Danylyshyn (Expediente: 08805/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12479 Edicto de trámite de audiencia por baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./ N.I.E./ Pasaporte
08599/2014	DA SILVA FERNANDES, ARMENIO	15/11/1982	121967913
08600/2014	DA SILVA, EMILIE	26/10/1978	CS96579
08602/2014	DAHMANI, AISSA	01/01/1945	05AV06522
08606/2014	DAMYANOV MITEV, NEDZHAT	26/12/1994	352456463
08608/2014	DANIEL, HANNAH	17/03/1992	102173262
08610/2014	DANIEL, LEE	04/12/1989	102173269
08612/2014	DANIOVA, MAGDALENA	13/04/1954	500540569
08616/2014	DAVID, LASZLO	01/05/1978	797776AA
08617/2014	DAVID, MARILYN RAE	09/09/1950	Y0619018X
08618/2014	DAVIDSON, CRAIG MICHAEL	06/02/1991	459086373
08621/2014	DAVIDSON, RYAN LEE	22/07/1993	459086467
08622/2014	DAVIES, CHARLES GORDON	27/03/1960	X4196303E
08623/2014	DAVIES, GILLIAN DENISE	09/05/1960	X4196311F
08624/2014	DAVIES, GLYNN FREDERICK	23/08/1941	X5445728H
08626/2014	DAVIS, JOHN WILLIAM	01/06/1937	X6565714L
07244/2014	NYFFENEGGER, WERNER	26/02/1974	X7201404N
07245/2014	NYKODEMOVA, ZUZANA	21/08/1978	X6306480H
07247/2014	OHALLORAN, KAREN ELAINE	02/09/1970	X3134463T
07248/2014	OLALLA SACOTO, LILIA MARLENE	07/08/1961	X4385600Y
07250/2014	OLIVEIRA GOMES, PAULO JORGE	13/05/1972	X7593780P
07251/2014	OLIVENCA COTRIM SANTOS, ACUCENA MARCIA	01/12/1978	X7072826G



Expediente	Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./ N.I.E./ Pasaporte
07253/2014	ONUFRIY, MYKHAYLO	18/09/1974	X3430422H
07255/2014	OPREA, GABORAS	27/05/1969	X8475991P
07256/2014	ORLOVA, NATALJA	22/05/1973	X7279163P
07264/2014	PANAS, ARTUR	07/05/1981	X5451367E
07265/2014	PAPP, GABOR	13/09/1970	X5606844L
07266/2014	PARMAR, MANJEET KAUR	25/03/1971	X5878378S
07267/2014	PASCUAL GIL, M. MILAGROS	10/03/1983	X5697631W
07268/2014	PEACOCK, SAMANTHA JANE	06/08/1974	X4781591Y
07269/2014	PECYNA, OSKAR	08/11/1984	X7701500L
07270/2014	PELZEL, HERBERT JOSEF	14/04/1931	X4621241N
07279/2014	PEREIRA NUNES, PEDRO MIGUEL	01/04/1984	X7122222L
07277/2014	PEREIRA, ANA CARLA	10/09/1987	X7718730E
07280/2014	PEREZ, GERARD ANDRE	05/02/1948	X7020418J
07281/2014	PETRULYTE, AUSRA	21/07/1981	X6195260A
07282/2014	PEYER, KILIAN BEAT	04/02/1975	X7259349C
07283/2014	PICO MOREIRA, DIANA MABEL	28/04/1984	X6991151W
07285/2014	PINTILIE, VASILE	26/04/1963	X7913914M
07286/2014	PITZINGER, BRIGITTA	19/05/1975	X6050243R
07289/2014	PIUBELLINI, RINALDO	08/01/1945	X6410990Q
07290/2014	PLONKA, BOGDAN	23/09/1978	X4895853G
07301/2014	POINTREAU, MARION MADELEINE	16/06/1983	X8042484M
07302/2014	PORFIRIO ALVES, ROMEU	06/02/1950	X8641416V
07303/2014	POTTER, STEVEN	10/09/1972	X6103767G
07304/2014	PRATT, GORDON JOHN	14/07/1934	X2162943T
07305/2014	PRIOR, CAROL DIANE	19/09/1943	X7072733A
07306/2014	PROBYN, MATTHEW PHILIP	11/04/1980	X7440606Z
07308/2014	PUEBLA PEÑA, JAVIER ALEJANDRO	16/09/1978	X6220214W
07310/2014	RADU, GHEORGHE	11/06/1972	X8456201K
07313/2014	RAE, WILMA	30/01/1944	X2462171K
07314/2014	RAMOS CONTRERAS, GINA ANABEL	20/03/1972	X4141999K

Asimismo los menores:

- A.O.V., con NIE: X6595907J, fecha de nacimiento 11/06/2001 y domicilio en Calle Marcos Redondo, 6 – 3.º B – CP 30201; siendo su representante legal D. Gert Overgard (Expediente: 07262/2014).

- C.O.V., con NIE: X3675998T, fecha de nacimiento 17/06/1999 y domicilio en Calle Marcos Redondo, 6 – 3.º B – CP 30201; siendo su representante legal D. Gert Overgard (Expediente: 07263/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12480 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
AGBONLAHOR	NOWAMAGBE CELDRIC	19/08/1986	A03528362
AIT BAHA	ZAKARIA	01/01/1987	W839183
AIT ZINEB	NOREDDINE	19/12/1990	VP4149273
ALLOUCHE	YOUNES	31/05/1978	B00364590
ARIAS MONTALVAN	LOURDES MILAGRO	10/10/1991	C353971
ARIZA RODRIGUEZ	JAKELINE	02/06/1978	X9396926T
BAHBAH	OMAR	07/08/1987	Y1882947C
BANNOUK	ABDERRAHIM	01/01/1985	W093591
BELLATIK	ADILE	04/05/1984	X8267044Q
BOUALI	BOUCHRA	15/03/1967	X4840683B
BOUBRHIT	EL MOKHTAR	03/08/1985	S04023513
BOUKRAMA	MOHAMMED	29/06/1983	R227623
BOURAADA	MOHAMED	04/09/1986	JX4719392
CAMILLO	THINIO	02/07/1986	FE392554
CERRUTI	JAN GASTON	30/10/1997	40748750N
CHAIB	MOHAMMED	18/12/1976	UP4905286
CHAKIR	RIM	01/05/2012	-
CHIMBO PARRA	DANIEL YANDRY	14/07/2009	Y0938298G
DARRAZ	JAOUAD	26/01/1988	X225053
DECHANI	MILOU DA	05/07/1980	X8132579D
DOS SANTOS	ADRIANA MARIA	29/12/1974	Y0245303E
DRAME	KARAMOKO	24/05/1982	Y1639910R
EBIJIE	BRUNO OMON	15/06/1969	A01200264
ECHCHABLAOUI	MAHJOUBA	31/12/1971	Y1764070F
EL GARNI	ABDESSAMAD	11/06/1987	Y1885310Z
EL MAHFOUD	ABDELLAH	01/01/1972	Y1012908W
ESSOUMANI	AHMED	01/01/1976	X3388325B
FANG	JUN	12/02/1982	X4859895H
FERNANDES DANTAS	RENAR	11/11/1984	YA211165
GHAYAT	ASMAE	05/03/1977	X6279474Z
GONCALVES OLIVEIRA	MARIA	07/11/1954	X0859285M
GONZAGA SILVA	GISELA	14/01/1984	Y0243461C
GUETTAF	NOUR EDDINE	01/01/1986	U718802
HERNANDEZ GUERRA	AURORA ROCIO	21/01/1970	Y0567680P



APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
IDHAMMOU	MALIKA	25/01/1965	X9371051T
JIMENEZ PINOS	JOSEPH NICOLAS	28/04/2012	-
KERROUMI	MOHAMED	01/01/1975	Y0551685K
KOBIA	ROBERT KWABENA	15/02/1989	H2574622
KOBIA	TAIS RAISA DANIEL	24/09/1990	H2574630
LAHSSAINI	NOREDDINE	01/01/1978	U557681
LEMKHARBEK	NABIL	27/05/1985	X9952362D
LOAIZA JIMENEZ	WINSTON ANTONIO	22/06/1995	0704811660
LOPEZ SANABRIA	AIDA	04/01/1982	X8069775H
MACAS	ROSA ELENA	20/04/1970	0102235223
MIDA	MOHAMED	01/01/1981	JX9624613
MONTALVAN AGUILAR	LOURDES OSLABIA	28/01/1972	C169402
NARVAEZ ROSENDO	JORGE ANDRES	03/03/1988	X9046106E
NINA DE KACHI	ROSA	08/03/1972	X8878182K
RAHHOU	AYOUB	28/02/1998	HQ5759174
RODRIGUEZ FRAGA	RODRIGO	23/04/1979	CZ370953
RUEDA GAVILANES	DERECK ALEXANDER	22/04/2012	Y2784328P
SHARMA	DHARMINDER	11/09/1978	J5927301
SLAMI	AMIN	09/06/2009	Y0625198A
SUAZO LOPEZ	MAIRA HONDINA	23/09/1970	X5156984Q
THIAM	JEAN	02/06/1959	Y1918542B
TRAORE	OUMAR	31/12/1980	X5471249D
VERDUGA AVILES	PATRICIA ELIZA	27/07/1968	X4565563V
VIDAL HINOJOSA	RENE	15/09/1981	X8606904M
YACOUBI	SAID	10/02/1976	W419002
YOUBI	MOUNIR	18/04/1978	W863149

He Resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 21 de agosto de 2014.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12481 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
HADDAOUI, MOHAMED	02/11/1974	X3084287X
HAGER, ANDREA MILLY	22/03/1968	X4898771R
HAJJI, MBAREK	25/11/1974	X2556923J
HALKYARD, CHERRILL	10/05/1951	X4591309A
HALLER, MAYELIN	07/07/1975	X7369496C
HALTIBA, MIHAI	03/11/1984	X8098331P
HAMILTON, LINDA CAROL	27/07/1958	X5810159Z
HAMZAQOUI, AHMED	01/01/1959	X3519418G
HANAK, PAVEL	03/04/1966	X6164045E
HARMER, GILLIAN LESLEY	22/05/1947	X5991106C
HARMER, JOHN	01/04/1947	X5938705J
HAWLEY, GILLIAN PATRIC	20/04/1959	X0673820N
HEDLUND, HANS FREDRIK	18/03/1971	X5279391V
HENRIQUEZ LARA, SAULO ISAAEL	03/11/1980	X1618732S
HERNANDEZ PICHUCHO, IRENE ALEXANDR	11/10/1979	X4114064P
HERNANI ANTUNES, RICARDO	31/12/1974	X3116736Y
HERTE, STELIANA SIMON	10/06/1985	X8402928Q
HILBERT, UWE GERD	20/11/1962	X1793023N
HJAJI, ABDELLATIF	06/12/1979	X4266497C
HODKINSON, JOAN ALISON	14/02/1946	X6168826L
HODKINSON, RICHARD MICHAEL	28/10/1943	X6168832W
HOGAN, PHILOMENA MARY	07/11/1942	X3113087Z
HOLLAND, ANGELA CATHERI	06/10/1946	X6965293L
HOLLAND, ANTHONY GERALD	13/07/1945	X6965299W
HOLMES, KELVIN STANLEY	13/10/1992	X5148036S
HORNSEY, MICHAEL BARRY	02/01/1947	X5674852Q
HUCHRO, GRZCGORZ DAMIA	27/05/1980	X8125506C
HUDSON, CHRISTINE ANN	30/11/1948	X5043529C
HUMENIUC, MINERVA LILIAN	25/10/1962	X6643458T
LUPUCA, ELENA MARIA	20/02/1985	X9357987T
POPA, M. MIRABELA	15/12/1989	X9308757J
POPA, PETRUTA VICTORITA	10/02/1992	X9308769W
SZAREK, BOZENA	21/08/1948	X2701858W
VASE, FLORIAN	15/02/1973	X9358744K
WALKLATE, ADAM CARL	12/04/1984	X9308417H
WHITTLE, DAVID NEIL	16/07/1955	X5600983T

Asimismo el menor:

- S.R.H.K., nacido el 19/12/2001, con NIE: X5058713R, inscrito en Paraje Atamaria, 6, C.P.: 30385, Atamaría, siendo su representante legal D. Uwe Gerd Hilbert, con NIE: X1793023N.

Otorgándoseles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de



conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de agosto de 2014.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

12482 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, la modificación de ordenanzas fiscales que han de regir para el ejercicio 2015, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las ordenanzas referidas son las que se indican a continuación:

002 Impuesto sobre bienes inmuebles

010 Ord. Reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio publico local.

016 ORD. General de gestión, Recaudación e inspección financiera

Cehegín, 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

12483 Anuncio de licitación para autorización de ocupación del dominio público, mediante máquinas expendedoras de café, bebidas frías y productos sólidos en las instalaciones de la Piscina Municipal Climatizada.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Autorización de ocupación del dominio público, mediante máquinas expendedoras de café, bebidas frías y productos sólidos, en las instalaciones de la Piscina Municipal Climatizada.

- b) Duración del contrato: Cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 20.^a del pliego de condiciones.

4.- Canon: Canon en especie, cuyo importe es de 6.050 € (I.V.A incluido), de conformidad con la cláusula 12.^a2 del pliego de condiciones.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: El 5% del importe del canon, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.



9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta del adjudicatario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12484 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria. Transferencia de crédito núm. 12/2014.

En la Secretaría de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "la modificación presupuestaria, transferencia de crédito núm. 12/2014", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, a 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

12485 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de los Distritos del Municipio de Lorca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de los Distritos del Municipio de Lorca, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley desde la comunicación efectuada a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

“REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE LORCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 57/2003 en su exposición de motivos señala que los Distritos constituyen un instrumento esencial para el desarrollo de la política de proximidad y participación en los municipios de alta densidad de población, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la participación ciudadana.

El artículo 128 incluido en el título X, adicionado por dicha LRBRL, establece la obligación de los ayuntamientos de gran población, de crear Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno en la gestión del municipio. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los Distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123 de la propia Ley, aprobando un Reglamento que tendrá el carácter de Orgánico y en el que se deberá establecer el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto. En todo caso la presidencia del Distrito corresponderá a un o una Concejal.

INDICE

CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 1. Los Distritos.

Artículo 2. División del municipio en Distritos.

Artículo 3. Competencias de los Distritos.

Artículo 4. Presupuesto.

CAPÍTULO II “ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”

SECCIÓN 1.ª: ÓRGANOS

Artículo 5. Órganos de los Distritos.

Artículo 6. Presidente del Distrito.

Artículo 7. Junta Municipal de Distrito.

Artículo 8. Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía integrada en el Distrito.

Artículo 9. El Pleno de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

Artículo 10. Los Vocales de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

Artículo 11. Comisiones de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

SECCIÓN 2.ª: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 12. Funcionamiento.

Artículo 13. Sesiones.

Artículo 14. Constitución.

Artículo 15. El Secretario de la Junta.

SECCIÓN 3.ª: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y ACUERDOS.

Artículo 16. Suspensión.

Artículo 17. Ejercicio de Competencias.

Artículo 18. Recursos.

Artículo 19. Responsabilidades.

CAPÍTULO III "COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS DE BARRIO O PEDANÍA INTEGRADAS EN EL DISTRITO"

Artículo 20. Competencias de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

Artículo 21. Competencias con carácter general.

Artículo 22. Asignación de Competencias.

Artículo 23. Control.

Artículo 24. Competencias del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía.

Artículo 25. Coordinación y Colaboración.

Artículo 26. Inclusión de Asuntos en el Orden del Día del Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía.

CAPÍTULO IV "COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO"

Artículo 27. Competencias De las Juntas Municipales de Distrito.

Artículo 28. Competencias del Pleno de las Juntas Municipales de Distrito.

Artículo 29. Asignación de competencias.

Artículo 30. Control.

CAPÍTULO V "COMPETENCIAS DEL ADMINISTRADOR DE BARRIO O PEDANÍA"

Artículo 31. Competencias del Administrador de Barrio o Pedanías.

Artículo 32. Competencias Generales del Administrador de Barrio o Pedanía.

Artículo 33. Asignación de competencias.

Artículo 34. Control.

CAPÍTULO VI "PARTICIPACION DE LOS VECINOS EN LAS JUNTAS DE BARRIO O PEDANIAS.

Artículo 35. Participación de los vecinos y entidades ciudadanas en los plenos de las juntas de Barrio o Pedanías.

DISPOSICIÓN ADICIONAL I
DISPOSICIÓN ADICIONAL II
DISPOSICIÓN ADICIONAL II
DISPOSICIÓN ADICIONAL VI
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
DISPOSICIÓN FINAL

Capítulo I "Disposiciones generales".

Artículo 1. Los Distritos.

1. Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Lorca, y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Asimismo, los Distritos son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la corrección de los desequilibrios y a la representación de los intereses de los diversos barrios y pedanías del municipio. La actuación de los Distritos ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad, y se tenderá a la homogeneización de sus estándares de equipamientos.

3. Para asegurar una mayor cercanía de los ciudadanos de Lorca a la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de desconcentración en aquellas materias que permitan una consecución más eficaz de las políticas y servicios públicos municipales.

4. Para garantizar la personalidad de los barrios y pedanías y la representación de su ámbito social y de sus intereses peculiares en el ámbito de los Distritos, se crean las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en los Distritos para una mayor gestión desconcentrada atendiendo a la singularidad del municipio de Lorca.

Artículo 2. División del municipio en Distritos.

El término municipal de Lorca se divide en seis Distritos municipales con las competencias y régimen de funcionamiento que se desarrolla en el presente Reglamento:

Distrito 1, integrado por las siguientes pedanías: Coy, Doña Inés, Avilés, La Paca, Zarcilla de Totana, Zarcilla de Ramos, Culebrina, Torrealvilla, La Tova, Fontanares, Jarales, Ortillo, Parrilla, Río, Barranco Hondo, Humbrías, Zarzalico, Nogalte y Béjar.

Distrito 2, integrado por las pedanías de: Torrecilla, Campillo, Tiata, Pulgara, Cazalla, Marchena, Tercia, La Hoya, Hinojar y El Puntarrón.

Distrito 3, integrado por las pedanías de: Pozo Higuera, Almendricos, Escucha, Purias, Aguaderas, Carrasquilla, Morata, Ramonete y Garrobillo.

Distrito 4, integrado por los barrios de Los Ángeles-Apolonia, San Cristóbal y barrio Corazón de María.

Distrito 5, integrado por los barrios de: Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, Las Isla-Las Alamedas y Santa Quiteria-Virgen de las Huertas.

Distrito 6, integrado por los barrios de San José, La Viña, San Antonio y San Fernando-Sutullena.

Corresponde al Pleno Municipal establecer y modificar el número y límite de los Distritos.

Artículo 3. Competencias de los Distritos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento, los órganos de los Distritos podrán ejercer funciones en las siguientes materias:

a) Mantenimiento, conservación, reparación o reposición, en las infraestructuras y edificios municipales que se relacionan, siempre y cuando no precise la obtención de la licencia de obra del organismo competente:

. Acequias, entubados, viales, caminos rurales, carriles y plazas de competencia municipal.

. Centros sociales, polivalentes e integrales.

. Jardines públicos, sin que suponga la creación nueva de espacios verdes.

No obstante, no podrá acometerse actuación alguna que suponga alteración o que esté incluida en un proyecto de cualquier índole bien sea global o parcial de ejecución de obras o contrato de mantenimiento o prestación de servicios, salvo las de mejora que estén previamente autorizadas.

b) Actividades culturales, sociales, deportivas y en general cualquier actuación encaminada a promocionar este tipo de actos, así como convenios y acuerdos de colaboración, siempre y cuando no suponga duplicidad con actos, campañas o promociones previstas por los servicios generales del Ayuntamiento.

c) Celebración y promoción de actividades lúdicas y festivas con motivo de los Festejos Populares, tales como Fiestas Patronales, Navidades, Reyes, Semana Santa, etc.

d) Cualquier materia de competencia municipal que sean delegadas por el Alcalde, la Junta de Gobierno Local u otros órganos municipales.

Artículo 4. Presupuesto.

El porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberá gestionarse por los distritos se fija en un 2% atendiendo a lo establecido en el presupuesto municipal y en sus bases de ejecución.

Capítulo II "Organización y funcionamiento".

Sección primera "órganos".

Artículo 5. Órganos de los Distritos.

Son órganos de los Distritos:

- El Presidente del Distrito.
- Las Juntas Municipales de Distrito.
- Las Juntas de Barrios o Pedanías.

A su vez, las Juntas de Barrios o Pedanías estarán formadas por el Presidente de la Junta y el Pleno.

Artículo 6. Presidente del Distrito

Los Distritos estarán presididos por un Concejales de la Corporación Municipal, nombrado por el Alcalde Presidente. Tendrá las competencias y funciones que se deleguen por el Alcalde y/o la Junta de Gobierno Local.

Los Distritos dependerán administrativamente de la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, siendo el Concejales Delegado de esta área el coordinador de los mismos.

Artículo 7. La Junta Municipal de Distrito.

Formarán parte de la misma, los Presidentes de las Juntas de Barrios o Pedanías y los Administradores de Barrio o Pedanía, que integren el Distrito, y será presidida por el Concejal Presidente del Distrito.

Tendrá como función el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones municipales que afecten de forma global a los barrios y pedanías integrados en un mismo Distrito, ejerciendo las competencias ejecutivas o administrativas que les sean atribuidas por delegación del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las demás que le atribuya el pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Correspondiendo asimismo la delegación de competencias ejecutivas y administrativas en las Juntas de Barrios o Pedanías, así como la distribución presupuestaria.

El Concejal Presidente propondrá el nombramiento, en su caso, de un secretario de entre los funcionarios municipales, a los efectos de levantar el acta y comunicar los acuerdos que se adopten en el seno de la Junta Municipal de Distrito.

El voto de calidad del Concejal Presidente dirimirá los empates que se puedan ocasionar en el Pleno de la Junta Municipal de Distrito.

Artículo 8. Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía integrada en el Distrito.

El Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía según el ámbito territorial que represente, será nombrado por el Alcalde Presidente a propuesta del Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía, de entre los vocales que componen la misma.

La elección se efectuará por mayoría absoluta en primera votación, o en segunda por mayoría simple.

Corresponderá al Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía el nombramiento de un Vicepresidente, a propuesta de su Presidente, que lo sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo las funciones atribuidas al Presidente.

El Alcalde Presidente podrá nombrar Administradores de Barrio o Administradores de Pedanía en aquellos barrios o pedanías en los que no puedan constituirse Juntas de Barrios o Pedanías, según los resultados electorales obtenidos en la mesa o mesas electorales a la que esté adscrito ese Barrio o Pedanía. Estos Administradores formaran parte junto con los Presidentes de las Juntas de Barrio o Pedanías de la Junta Municipal de Distrito en la que esté adscrito ese Barrio o Pedanía.

Artículo 9. El Pleno de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

1. El Pleno de las Juntas de Barrio o Pedanía, estará compuesto por un mínimo de cinco vocales en los Barrios y Pedanías cuya población no exceda de 1.000 vecinos y siete vocales en el resto de Barrios o Pedanías, incluidos el Presidente y Vicepresidente.

Estos vocales serán nombrados por el Alcalde Presidente a propuesta de los grupos políticos con representación municipal, en función de los resultados electorales obtenidos en el ámbito de la Junta Municipal en las últimas elecciones municipales celebradas, según la fórmula electoral D´Hont.

2. Asimismo, formarán parte del Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía, con voz pero sin derecho a voto, un representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos de los barrios que integren la Junta de Barrio ó Pedanía, siendo indelegable dicha representación.

Este representante será nombrado por el Alcalde Presidente a propuesta de la Asociación de Vecinos, siempre que esté inscrita y cuyo ámbito geográfico de actuación se corresponda con el barrio o pedanía.

3. También podrá formar parte de las Juntas de Barrio o Pedanía, con voz pero sin derecho a voto, el Concejal Delegado de la Pedanía o Barrio circunscrito a esa Junta de Barrio o Pedanía.

Artículo 10. Los Vocales de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

1. Pueden ser vocales a propuesta de los grupos políticos con representación municipal, los vecinos que siendo mayores de edad, residan en el ámbito territorial de la Junta de Barrio ó Pedanía.

2. Deben figurar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad que se relacionan:

a) Ser vocal de otra Junta de Barrio ó Pedanía.

b) Tener relaciones contractuales de cualquier índole o clase con la misma Junta.

3. El cargo de vocal de la Junta será honorífico y gratuito.

4. La duración del cargo de vocal de la Junta será la misma que la de la Corporación municipal que los nombre. No obstante, podrán ser cesados por el Alcalde Presidente, en los siguientes supuestos:

a) Por causa sobrevenida de incompatibilidad e inelegibilidad.

b) Cuando el grupo político o asociación que propuso su nombramiento, le sustituya.

c) Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Pleno de la Junta.

d) Por dimisión del vocal, aceptada por el Presidente de la Junta.

5. El grupo político o asociación que propuso el nombramiento del vocal cesado, deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Artículo 11. Comisiones de las Juntas de Barrio o Pedanía integradas en el Distrito.

1. Se podrán constituir en el seno de las Juntas, comisiones de trabajo con carácter permanente o temporal, según los intereses y necesidades de su ámbito territorial. Son funciones de estas comisiones: elaborar estudios, informes, propuestas de actividades, bien a iniciativa propia o a instancia del Pleno de la Junta.

2. El Pleno de la Junta designará los miembros que compondrán las comisiones de trabajo creadas al efecto, en las que en todo caso deberán formar parte de las mismas como mínimo un miembro representante de cada grupo político con representación en la Junta de Barrio o Pedanía, y aquellos representantes de colectivos o asociaciones de los barrios y de la pedanía inscritas en el Registro Municipal, que así lo soliciten, por tener interés directo en la temática de la comisión.

Sección segunda "Régimen de funcionamiento".

Artículo 12. Funcionamiento.

Los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito y las Juntas de Barrios ó Pedanías integradas en el Distrito son órganos colegiados, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes normas y en su defecto por el Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 13. Sesiones

1. Las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito y las Juntas de Barrio ó Pedanías integradas en el Distrito podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias de las Juntas Municipales de Distrito, se celebrarán una vez cada seis meses, y las extraordinarias siempre que fuese preciso a iniciativa del Presidente de la Junta, o a instancia de un tercio de los vocales del Pleno de la Junta respectiva con derecho a voz y voto.

Las ordinarias de las Juntas de Barrio o Pedanías, se celebrarán una vez cada tres meses, y las extraordinarias siempre que fuese preciso a iniciativa del Presidente de la Junta, o a instancia de un tercio de los vocales del Pleno de la Junta respectiva con derecho a voz y voto.

2 Cuando la iniciativa no proceda del Concejal Presidente del Distrito o del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuere solicitada, siguientes a la petición de la convocatoria y entrada en el Registro.

3. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá efectuarse al menos con cinco días hábiles de antelación, debiendo celebrarse los plenos en días hábiles y horarios fuera de la jornada normal de trabajo.

4. Las peticiones de sesiones extraordinarias deberán ir motivadas, expresando los asuntos a tratar y los acuerdos a tomar, sin que puedan tratarse temas no incluidos en el Orden de Día, ni incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, sino lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

5. Todas las sesiones de los órganos colegiados de gobierno serán públicas, pudiendo intervenir los asistentes que lo soliciten según lo establecido en las presentes normas.

6. En la convocatoria de las sesiones se acompañarán el Orden del Día correspondiente y borrador del acta de la sesión anterior, distribuyéndose a todos los miembros del órgano según lo establecido y acordado por el mismo.

Artículo 14. Constitución.

Los órganos colegiados quedarán constituidos válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voz y voto. Este quórum deberá mantenerse como mínimo durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de estos órganos sin la presencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Los acuerdos y decisiones precisarán para ser válidos que se adopten por mayoría simple.

Artículo 15. El Secretario de la Junta

1. Actuará como Secretario de la Junta Municipal de Distrito o de las Juntas de Barrios ó Pedanías integradas en el Distrito un funcionario municipal nombrado, en su caso, al efecto. Sus funciones serán las de asistir al Presidente de la Junta para confeccionar el Orden del Día, levantar y autorizar el acta de las

sesiones que se celebren y custodiar los expedientes que se sometan a estudio y debate en el Pleno de la Junta.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, le sustituirá otro funcionario designado al efecto.

3. El Secretario levantará el acta en la que se consignarán las circunstancias previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Sección tercera "Régimen jurídico de los actos y acuerdos".

Artículo 16. Suspensión.

En el supuesto que por los órganos colegiados o por el Presidente de la Junta respectiva se tomase algún acuerdo que vulnere el ordenamiento jurídico o se excediere de las competencias atribuidas, el Concejal Presidente del Distrito previa comunicación al Alcalde, podrá suspender su ejecución en un plazo de cinco días, dando cuenta al Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía y Presidente de la misma respectivamente.

El acto de suspensión deberá estar debidamente motivado.

Artículo 17. Ejercicio de Competencias.

El ejercicio de las competencias conferidas se llevará a efecto de acuerdo con las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de su regulación, fiscalización, justificación y rendición de cuentas de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Se podrán exceptuar de las competencias de las Juntas de Barrio o pedanías, determinadas instalaciones, servicios o actuaciones que por su carácter deban considerarse como generales del municipio y/o del distrito.

Artículo 18. Recursos.

Contra las resoluciones del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía y acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta de Barrio ó Pedanía, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde, en aquellas materias que no tengan establecido otro procedimiento específico, según la legislación vigente.

Artículo 19. Responsabilidades.

El Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía y los miembros de la Junta de Barrio o Pedanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, están sujetos a responsabilidad civil o penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, conforme establece el art. 78 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, respecto a los miembros de la Corporación.

Son responsables de los acuerdos de la Junta los miembros de la misma que los hubiesen votado favorablemente.

El Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía y de los miembros de la Junta, cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquella, todo ello según lo establecido en las normas de procedimiento administrativo.

Capítulo III "Competencias de las juntas de barrios o pedanías".

Artículo 20. Competencias de las Juntas de Barrios o Pedanías integradas en el Distrito.

Las Juntas de Barrios o Pedanías ejercerán las competencias ejecutivas o administrativas que les sean atribuidas por delegación de las Juntas Municipales

de Distrito, del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las demás que le atribuya el pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 21. Competencias con carácter General.

- En colaboración con los órganos centrales del Ayuntamiento, las Juntas de Barrios o Pedanías, adoptarán los acuerdos pertinentes en relación a las prioridades, destino, seguimiento y control de las partidas presupuestarias de gasto que les sean asignadas.

- Dar cuenta a la Junta Municipal de Distrito, de las cuentas de gasto realizadas, del programa de actividades y de la gestión efectuada desde la última sesión.

- Elevar anualmente al Ayuntamiento a través de la Junta Municipal de Distrito un estado de las necesidades de la zona geográfica que engloba la Junta de Barrios o Pedanías, para su posible inclusión en los planes de actuación municipal y en los presupuestos municipales.

- Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en la demarcación de la Junta de Barrio o Pedanía, informando de todo ellos a la Junta Municipal de Distrito y ésta al Ayuntamiento.

- Trasladar a la Junta Municipal de Distrito y ésta a los órganos competentes del Ayuntamiento, las preocupaciones y aspiraciones del vecindario y de las entidades ciudadanas a fin de que se promuevan las actuaciones pertinentes.

- Participar de forma coordinada con las líneas de actuación municipal, en el régimen de utilización de los centros cívicos de titularidad municipal existentes en la demarcación geográfica de la Junta de Barrio o Pedanía

- Informar a los ciudadanos de sus derechos y deberes en relación con la Administración municipal, facilitándoles su ejercicio y cumplimiento.

- Facilitar a la población de la zona geográfica que engloba la Junta de Barrios o Pedanías, la más amplia información sobre la actividad del Ayuntamiento y, en particular, sobre los planes, programas y acuerdos que afecten al Distrito al que está adherida la Junta de Barrio o Pedanía.

- Fomentar la participación directa de la ciudadanía y entidades en la actividad del Ayuntamiento.

- Organizar los servicios de la Junta y regular su funcionamiento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y normas establecidas con carácter general por el Ayuntamiento.

- El ejercicio de las facultades que les sean desconcentradas o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en los correspondientes acuerdos de desconcentración o delegación.

Artículo 22. Asignación de Competencias.

La asignación de competencias será con carácter general, para todas las Juntas, teniendo en cuenta las características y realidad de cada núcleo en cuanto a su población y capacidad para prestar servicios.

Esta asignación facultará a la Alcaldía-Presidencia para dirigir la administración desconcentrada, mediante instrucciones y circulares a propuesta del Concejal Presidente del Distrito.

Artículo 23. Control.

El Alcalde, la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Distrito respectiva, a través de los servicios jurídicos, velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de las Juntas de Barrios o Pedanías, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados por éstas.

El control, informe y fiscalización en el ejercicio de estas funciones corresponderá al Concejal Presidente del Distrito.

Artículo 24. Competencias del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía.

Corresponderán al Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía, las siguientes competencias:

a) Dirigir el gobierno y administración de la Junta sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento para mantener la unidad de gobierno y gestión del municipio.

b) Representar al Ayuntamiento en su ámbito territorial sin perjuicio de la representación general del Alcalde.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos complementarios de la Junta y dirimir los empates con voto de calidad. Preparar y establecer el Orden del Día de las sesiones del Pleno de la Junta, asistido por el Secretario de la Junta.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios que realice la Junta, informando al Pleno en las sesiones que celebre.

e) Ordenar pagos dentro de los límites de su competencia dando cuenta al Pleno de la Junta.

f) Ejecutar los acuerdos del Pleno de la Junta.

g) Las demás que expresamente se le confieran.

Artículo 25. Coordinación y Colaboración.

Los Presidentes de las Juntas de Barrio o Pedanía, podrán solicitar a través de las Juntas Municipales de Distrito, la presencia de los Concejales, Jefes de Servicio, así como Técnicos Municipales, con la finalidad de coordinar y adoptar las medidas oportunas para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 26. Inclusión de Asuntos en el Orden del Día del Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía.

Los Concejales Delegados y los Concejales Presidentes de Distrito podrán solicitar del Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía, la inclusión en el Orden del Día del Pleno de la Junta de Barrio o Pedanía los asuntos relativos a sus respectivos departamentos que puedan afectar a la misma

Capítulo IV "Competencias de las juntas municipales de distrito"**Artículo 27. Competencias de las Juntas Municipales de Distrito**

Las Juntas Municipales de Distrito ejercerán las competencias ejecutivas o administrativas que les sean atribuidas por delegación del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las demás que le atribuya el pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 28. Competencias del Pleno de las Juntas Municipales de Distrito

El Pleno de las Juntas Municipales de Distrito, en su demarcación territorial y con carácter general, ejercerán las siguientes competencias conferidas por el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y/o el Pleno Municipal:

a) Aprobar el presupuesto de la Junta según la distribución de fondos asignados por el presupuesto municipal.

b) Elaborar informes así como elevar propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial, a los servicios y órganos municipales competentes, a través del Concejal Presidente del Distrito.

c) Informar sin carácter vinculante, en los siguientes casos:

- Planes, estudios y demás instrumentos urbanísticos y medioambientales que afecten exclusivamente a su ámbito territorial.

- Planes generales de infraestructuras, obras y demás acción municipal que vayan a realizarse en su ámbito territorial.

- Presupuestos municipales.

d) Formular a través del Concejal Presidente del Distrito cualquier proyecto o actuación sobre competencias que tengan a su cargo y que excedan de los límites presupuestarios establecidos, para su aprobación por los órganos municipales.

e) Organizar los servicios de la Junta y regular su funcionamiento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y normas establecidas con carácter general por el Ayuntamiento.

f) Las demás que expresamente se le confieran

Artículo 29. Asignación de competencias.

La asignación de competencias será con carácter general, para todas las Juntas Municipales de Distrito.

Esta asignación facultará a la Alcaldía-Presidencia para dirigir la administración desconcentrada, mediante instrucciones y circulares a propuesta del Concejal Presidente del Distrito

Artículo 30. Control.

El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento respectivamente, a través de los servicios jurídicos, velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de las Juntas de Municipales de Distrito, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados por éstas.

El control, informe y fiscalización en el ejercicio de estas funciones corresponderá al Concejal Presidente del Distrito

Capítulo V "Competencias Del Administrador De Barrio O Pedanía".

Artículo 31. Competencias del Administrador de Barrio o Pedanía.

El Administrador de Barrio o Pedanía ejercerá las competencias ejecutivas o administrativas que le sean atribuidas por delegación del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local o de las Juntas Municipales de Distrito, sin perjuicio de las demás que le atribuya el pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 32. Competencias generales del Administrador de Barrio o Pedanía.

a) En colaboración con los órganos centrales del Ayuntamiento, el Administrador de Barrio o Pedanía, adoptarán los acuerdos pertinentes en relación a las prioridades, destino, seguimiento y control de las partidas presupuestarias de gasto que le sean asignadas.

b) Dar cuenta a la Junta Municipal de Distrito, de las cuentas de gasto realizadas, del programa de actividades y de la gestión efectuada desde la última sesión.

c) Elevar anualmente al Ayuntamiento a través de la Junta Municipal de Distrito un estado de las necesidades de la zona geográfica que engloba el Barrio o Pedanía, para su posible inclusión en los planes de actuación municipal y en los presupuestos municipales.

d) Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en la demarcación del Barrio o Pedanía, informando de todo ello a la Junta Municipal de Distrito y ésta al Ayuntamiento.

e) Trasladar a la Junta Municipal de Distrito y ésta a los órganos competentes del Ayuntamiento, las preocupaciones y aspiraciones del vecindario y de las entidades ciudadanas a fin de que se promuevan las actuaciones pertinentes.

f) Participar de forma coordinada con las líneas de actuación municipal, en el régimen de utilización de los centros cívicos de titularidad municipal existentes en la demarcación geográfica del Barrio o Pedanía.

g) Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones en relación con la administración municipal, facilitándoles su ejercicio y cumplimiento.

h) Facilitar a la población de la zona geográfica que engloba el Barrio o Pedanía, la más amplia información sobre la actividad del Ayuntamiento y, en particular, sobre los planes, programas y acuerdos que afecten al Distrito al que está adherido el Barrio o Pedanía.

i) Fomentar la participación directa de la ciudadanía y entidades en la actividad del Ayuntamiento.

El ejercicio de las facultades que le sean desconcentradas o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en los correspondientes acuerdos de desconcentración o delegación

Artículo 33. Asignación de competencias.

La asignación de competencias será con carácter general, para todos los Administradores de Barrio o Pedanía.

Esta asignación facultará a la Alcaldía-Presidencia para dirigir la administración desconcentrada, mediante instrucciones y circulares a propuesta del Concejal Presidente del Distrito

Artículo 34. Control.

El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento respectivamente, a través de los servicios jurídicos, velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte del Administrador de Barrio o Pedanía, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados por éstas.

El control, informe y fiscalización en el ejercicio de estas funciones corresponderá al Concejal Presidente del Distrito

Capítulo VI. "Participación De Los Vecinos En Las Juntas De Barrio Y Pedanía".

Artículo 35. Participación de los Vecinos y Entidades Ciudadanas en los Plenos de las Juntas de Barrio o Pedanía.

1.- Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal podrán participar con derecho a voz en las sesiones plenarias de las Juntas de Barrio o Pedanías, de conformidad con el procedimiento que se regula a continuación:

a) La intervención de la Entidad deberá solicitarse por escrito dirigido al Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía al menos con veinticuatro horas de antelación, especificando el punto del orden del día donde se quiere intervenir, la representación que se ostenta y la identificación y acreditación del representante que vaya a intervenir.

b) Durante la celebración de la sesión plenaria de que se trate, una vez llegado al punto del orden del día que afecta a la entidad solicitante el Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía concederá la voz al representante acreditado, para que manifieste su opinión al respecto. A continuación se procederá a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2.- Terminadas las sesiones públicas a que se refiere el apartado anterior, el Presidente de la Junta de Barrio o Pedanía, podrá establecer un turno de ruegos y preguntas para el público existente, sobre temas concretos de interés municipal que sean de su competencia, previa solicitud por escrito o verbalmente antes de comenzar el pleno. La duración de este turno será de una hora como máximo salvo que se disponga lo contrario previo acuerdo con los portavoces de los grupos representados.

Disposición Adicional I

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales tendrá carácter supletorio respecto de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Adicional II

Para el caso de aquellos Barrios o Pedanías que no están delimitados por mesas electorales de partición geográfica, se podrán configurar Juntas de Barrios o Pedanías extrapolando los datos obtenidos en la mesa o mesas electoral en la que esté incluido ese Barrio o Pedanía, en virtud de los resultados obtenidos en la mesa o mesas correspondientes a la sección, siempre y cuando, las características demográficas en ese barrio o pedanía permitan la configuración de una Junta de Barrio o Pedanía.

Disposición Adicional III

Los edificios municipales sobre los que los órganos de los Distritos podrán ejercer las funciones de mantenimiento, conservación, reparación o reposición se especificaran en las normas de funcionamiento de las Juntas de Barrio y Juntas de Pedanía redactadas al respecto.

Disposición Adicional IV

El mantenimiento de los edificios municipales incluye el pago de los suministros de agua, luz y telecomunicaciones.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cualquier disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento orgánico.

Disposición Final

Única. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

2. El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán además en la página Web del Ayuntamiento de Lorca.”

Lorca, 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

12486 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal 2013.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2014 la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2013, compuesta por la cuenta del propio Ayuntamiento y la de la sociedad privada municipal Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta con el informe de la Comisión Especial se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, antes de ser sometida al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada y rendida ante el Tribunal de Cuentas.

Moratalla, 23 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12487 Formalización de contrato de servicios. "Actividades socio-sanitarias en los centros municipales de estancias diurnas de Barriomar, Beniaján y Cabezo de Torres, por lotes". Expte. 130/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 130/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización de los contratos de prestación del servicio de «Actividades socio-sanitarias en los centros municipales de estancias diurnas de Barriomar, Beniaján y Cabezo de Torres, por lotes». Expte. n.º 130/2014
- c) CPV: 85312100-0
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de mayo de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 1.547.284,61 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 1.547.284,61 euros. IVA: 4,00%, 61.891,38 euros. Importe total: 1.609.175,99 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación:
 - Lote 1. 2 de julio de 2014
 - Lote 2. 25 de junio de 2014
 - Lote 3. 25 de junio de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato:
 - Lote 1. 22 de julio de 2014
 - Lote 2. 18 de julio de 2014
 - Lote 3. 18 de julio de 2014
- c) Contratista:
 - Lote 1. Sar Residencial y Asistencial, SAU
 - Lote 2. Valoriza Servicios a la Dependencia, SL
 - Lote 3. Valoriza Servicios a la Dependencia, SL



d) Importe o canon de adjudicación:

Lote 1. Neto: 408.538,46 €. IVA 4,00%, 16.341,54 €. Total: 424.880,00 €.

Lote 2. Neto: 448.403,08 €. IVA 4,00%, 17.936,12 €. Total: 466.339,20 €.

Lote 3. Neto: 546.550,97 €. IVA 4,00%, 21.862,04 €. Total: 568.413,01 €.

Total: Neto: 1.403.492,51 €. IVA 4,00%, 56.139,70 €, Total: 1.459.632,21 €.

Murcia, 23 de septiembre de 2014.—El Alcalde, P.D. La Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12488 Rectificación de error en anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de Octubre 2014.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2014 se ha rectificado el error material advertido en las Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de Octubre 2014, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, septiembre de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12489 Delegación de funciones de la Alcaldesa para celebración de boda civil.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2014, la Alcaldesa resuelve delegar en la Concejala D.^a Matilde Gloria García Caballero la celebración de una boda civil el día 20 de septiembre de 2014.

Puerto Lumbreras, septiembre de 2014.—La Alcaldesa, M.^a ÁngelesTúnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

12490 Adjudicación del contrato de Centro de Atención a la Infancia el Palmeral en San Pedro del Pinatar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público, mediante concesión del "Centro de Atención a la Infancia el Palmeral" en San Pedro del Pinatar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. 17/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión de Servicio Público / Concesión.
- b) Descripción. Explotación Centro Atención a la infancia el Palmeral.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 80490000-5 y 80110000-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 29/05/2014

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 95.900,00 euros.

5. Tarifas máximas aplicables: Los licitadores deberán proponer las tarifas a aplicar al servicio, teniendo como límite máximo las establecidas en la Ordenanza Fiscal Vigente.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 18 de agosto de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato. 25 de septiembre de 2014.
- c) Adjudicatario. Centro de estudios Infer S.L.
- d) Tarifas una vez aplicado el 15% de descuento según oferta realizada por el adjudicatario:

Tarifas aplicables a los niños de entre 4 meses y tres años de edad:

Concepto	Tarifa en €
Tarifas del Servicio:	
Matrícula	51,00 €
Horario Completo	129,50 €/mes
Horario de mañana de 9:00 horas a 14:00 horas	102,00 €/mes
Horario de tarde de 12:00 horas a 17:00 horas	102,00 €/mes
Servicios adicionales:	
Comida	61,20 €/mes



Concepto	Tarifa en €
Merienda	16,32 €/mes
Suplemento Comida esporádica	3,40,00 €
Suplemento Merienda esporádica	0,85,00 €
Ampliaciones de horario:	
Servicio ampliación horario 7:30 horas a 9:00 horas	24,33 €/mes
Servicio ampliación horario 17:00 horas a 18:00 horas	16,22 €/mes
Servicio ampliación horario 18:00 horas a 19:00 horas	16,22 €/mes
Servicio ampliación horario 19:00 horas a 20:00 horas	16,22 €/mes

Tarifas aplicables a los niños de entre tres y seis años de edad:

Concepto	Tarifa en €
Merienda	16,32 €/mes
Talleres creativos 4 días por semana	59,50 €/mes

En San Pedro del Pinatar, a 26 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa-
Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12491 Notificación a interesados de inicio de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de la Policía Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

INCOACIONES NO NOTIFICADAS.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
615/2014	PABLO BLANCO PEREA	40511873H	PLAZA CORRALÓN 2, 2.º D DE SANTOMERA (MURCIA)	REGLAMENTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	30€
607/2014	PASCUAL VICENTE ESCLAPEZ BOIX	33497129K	GUILLERMO SANTACILLA, 7, 4.ºD DE ELCHE (ALICANTE) 03206	ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	120€
605/2014	LAURA DEL RIO BAENA	07511921Y	CAMINO DE SANTA RITA (LA MATANZA) DE SANTOMERA 30629	REGLAMENTO DE AGUAS	450€

En Santomera, 19 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12492 Notificación a interesado de resolución de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1.992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno.

Resoluciones no notificadas

N.º Exp.	Nombre	DNI/NIE	Domicilio	Ordenanza	Importe
483/2014	JOSE ANTONIO ROCA DE TOGORES	48459779K	RAMON GALLUD, 40, 5.º D DE TORREVIEJA (ALICANTE) 03180	LEY ORGANICA 1/92	150 €

Santomera, 19 de septiembre de 2014.—El Sargento Jefe de la Policía Local, Miguel Ángel Aguilar Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

12493 Notificación a interesado.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al resultar infructuosa la notificación personal del siguiente acuerdo, se pone en público conocimiento que La Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2014, resolvió definitivamente el expediente sancionador por infracción urbanística n.º 037/2013, incoado a D. José Antonio Viguera González, provisto del D.N.I.: 22.462.604-E, con domicilio en C/El Mirador, n.º 14, de Santomera (Murcia. 30.140), por construcción sin licencia municipal de obra mayor, consistente en desmonte, roturación de terrenos y construcción de muro, situados en El Mirador, Ref. Catastral: 30044A012001070000MK, n.º 14, de Santomera, imponiendo una multa de 15.792,96 €, ordenándose la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras y usos efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable en el plazo de seis meses desde la notificación del citado acuerdo. Correspondiendo una liquidación tributaria del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de 1.692,10 €, aprobada igualmente en la referida sesión de la Junta de Gobierno Local.

Los citados acuerdos, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos: potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación, o recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación.

En Santomera, a 23 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

12494 Requerimiento de personación a interesados.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación de los expedientes.

Expediente: Disciplina Urbanística DU 75/2010.

Interesado: José Miguel Martínez Mena.

Asunto: Resolución de concesión plazo para restitución de la legalidad urbanística.

Expediente: Orden de Ejecución OE 9/2014.

Interesado: Cecón Contratas y Desarrollos Urbanísticos, S.L.

Asunto: Resolución definitiva de expediente.

Totana, 9 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Murcia

12495 Convocatoria de elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 y siguientes de los Estatutos de este Colegio, se convocan elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno, que deberá estar formada por trece miembros, con representación de todas las subescalas y con participación de un mínimo de dos miembros de cada subescala.

Las candidaturas deberán presentarse mediante listas completas de candidatos y deberán estar avaladas por cinco colegiados no incluidos en las candidaturas.

Las candidaturas podrán ser presentadas dentro de los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se podrán remitir a la atención del Presidente (Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Plaza de la Constitución, 1. 30840 Alhama de Murcia).

El candidato que encabece cada una de las listas presentadas será el que se propone por cada candidatura para el cargo de Presidente y de los Órganos de Gobierno.

La proclamación de candidatos se efectuará por la Junta de Gobierno el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de candidaturas, se comunicará individualmente a todos los interesados y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La votación se celebrará el día 28 de noviembre, entre las 12:30 y 14:00 horas, en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, 3, 4.ª planta.

La Mesa electoral estará formada por un representante de cada subescala, designado por sorteo, el mismo día en que se haga la proclamación de candidatos. Junto con los titulares se designarán los suplentes necesarios. El Presidente de la Mesa será el de mayor edad y el Secretario el menor.

En el supuesto de la presentación de una sola candidatura, a los candidatos se les proclamará elegidos, sin necesidad de proceder a la votación. Es admisible el voto por correo, siempre que se reciba antes de cerrarse el horario de votaciones. Este voto se consignará en sobre cerrado depositado en otro en el que conste el nombre del votante y su firma, así como el documento acreditativo de la condición de colegiado que deberá ser solicitado al Presidente en la dirección indicada.

Murcia, a 24 de septiembre de 2014.—El Presidente, David Ré Soriano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

12496 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, Km. 0,740, Águilas (Murcia) el próximo día 23 de octubre de 2014, a las 17,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 2014, a las 17,00 horas, en ella se tratará el siguiente

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Balance del año hidrológico 2013-2014.
- 3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.
- 4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
- 5.º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Comunidad de Regantes de Águilas, así como de los vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
- 6.º) Propuesta modificación artículo 26 apartado a) y artículo 32 de los estatutos de la Comunidad de Regantes de Águilas, así como del artículo 4 del reglamento de la Junta de Gobierno.
- 7.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, a 29 de septiembre de 2014.—El Presidente de la Comunidad Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Campo de Ulea

12497 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Por orden del Presidente se convoca a todos los regantes a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comunidad el próximo día 16 de noviembre de 2014, a las 10 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1.º) Dar cuenta de la toma de declaración al Presidente como imputado en un delito de usurpación de caudales en los Juzgados de Cieza el pasado día 12 de noviembre en procedimiento penal instruido contra la Comunidad de Regantes.

2.º) Presentación a la Asamblea del Informe Técnico elaborado a raíz de las irregularidades detectadas en los consumos eléctricos. Acuerdos a adoptar.

3.º) Rendición de cuentas del ejercicio 2013.

4.º) Renovación del cargo de Presidente por renuncia y cumplimiento de mandato.

Ulea, a 29 de septiembre de 2014.—El Presidente, Joaquín Pastor López.